

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES IX

Caracas, martes 29 de junio de 2010

Número 39.455

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Acuerdo mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social once (11) equipos de perforación para pozos petroleros (taladros) de tres mil caballos de fuerza (3.000 HP) y de dos mil caballos de fuerza (2.000 HP), que se encuentran en propiedad o posesión de la empresa Helmerich & Payne de Venezuela, C.A.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.522, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 7.523, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 7.524, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 7.525, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 7.526, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 7.527, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigente de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes adscritos.

Decreto N° 7.528, mediante el cual se declara una Insubstancia al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo.

Decreto N° 7.529, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2010 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 7.530, mediante el cual se declara una Insubstancia al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Decreto N° 7.531, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2010 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 7.506, de fecha 22 de junio de 2010.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SUDEBAN

Resolución por la cual se acuerda la liquidación de la empresa Inmuebles Hebridas, C.A.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, como responsables de las Unidades Administrativas integrantes de la estructura de la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2010, de esta Superintendencia.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se autoriza a la firma mercantil «Corretaje JG y M Asociados, Sociedad de Corretaje de Seguros, S.A.», para que se constituya y opere como Sociedad de Corretaje de Seguros.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se suspende la inscripción de las acciones del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) en el Registro Nacional de Valores, hasta tanto no sea resuelta la intervención del Banco Federal, C.A.

BCV

Aviso Oficial: «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» mayo 2010.

NE

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Carmen del Valle García Suárez, como Gerente, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, de este Instituto.

Providencia por la cual se delega en la ciudadana Carmen del Valle García Suárez, en su condición de Gerente, la firma y expedición de copias certificadas de documentos cuyos Originales reposan en los Archivos de la Oficina de Recursos Humanos.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INTI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones por las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Coordinadoras (E), cargos adscritos a la Oficina de Cooperación Internacional de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique Piñero Guevara, Director de la Zona Educativa del estado Amazonas.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Barrios Aular, como Director (E) de Finanzas, adscrito a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia por la cual se multa a la ciudadana Mariely Valdez González, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yasneily Coromoto Larreal Castillo, como Secretaria Ejecutiva Encargada de la Comisión Presidencial «Misión Gualcaipuro».

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se atribuye la competencia a la Abogada Lisbeth del Carmen Arreaza, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2ª) con competencia en materia Agraria del estado Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Abogada Yajaira Auxiliadora Suárez Viloria, Vice Fiscal General de la República (Encargada).

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Bautista Chanchamire, como Coordinador de Seguridad Interna, adscrito a la Unidad de Seguridad Integral.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Francisco Javier Herrera, como Coordinador de Seguridad Industrial, en calidad de Encargado, adscrito a la Unidad de Seguridad Integral.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1045 de fecha 28 de junio de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.715.731.955,72), a las Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Bs. 1.715.731.955,72

Acción Centralizada: 260004000 Asignaciones Predeterminadas " 1.715.731.955,72

Acción Específica: 260004001 Asignación y control de los aportes constitucionales y legales " 1.715.731.955,72

Partida 4.07 Transferencias y Donaciones (Ordinarias) " 1.715.731.955,72

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas: 05.01.00 Situado Constitucional (Anticipos de los Aportes Legales Año 2010) Bs. 1.372.585.564,58

05.01.01 Situado Estatal Bs. 1.372.585.564,58

E5000 Distrito Capital " 87.128.641,00
E5100 Estado Amazonas " 22.207.480,58
E5200 Estado Anzoátegui " 69.326.938,00
E5300 Estado Apure " 34.003.106,00
E5400 Estado Aragua " 75.110.356,00
E5500 Estado Barinas " 44.028.119,00
E5600 Estado Bolívar " 71.512.048,00
E5700 Estado Carabobo " 94.743.586,00
E5800 Estado Cojedes " 27.735.482,00
E5900 Estado Delta Amacuro " 22.584.855,00
E6000 Estado Falcón " 48.810.034,00
E6100 Estado Guárico " 43.235.814,00
E6200 Estado Lara " 80.095.304,00
E6300 Estado Mérida " 46.709.930,00
E6400 Estado Miranda " 117.109.777,00
E6500 Estado Monagas " 47.537.123,00
E6600 Estado Nueva Esparta " 32.583.809,00
E6700 Estado Portuguesa " 47.760.316,00
E6800 Estado Sucre " 49.014.000,00
E6900 Estado Táchira " 58.425.583,00
E7000 Estado Trujillo " 42.087.161,00
E7100 Estado Yaracuy " 38.156.497,00
E7200 Estado Zulia " 144.134.058,00
E7300 Estado Vargas " 28.545.547,00

05.01.02 Situado Municipal Bs. 343.146.391,14 (Anticipos de los Aportes Legales Año 2010)

E5000 Distrito Capital Bs. 19.603.944,00
E5001 Municipio Libertador " 19.603.944,00

E5100 Estado Amazonas Bs. 5.551.871,14
E5101 Municipio Atures " -2.154.457,00
E5102 Municipio Alto Orinoco " 772.193,00
E5103 Municipio Atabapo " 605.551,00
E5104 Municipio Autana " 536.936,00
E5105 Municipio Guainia " 414.512,00
E5106 Municipio Manapiare " 600.466,00
E5107 Municipio Río Negro " 467.756,14

E5200 Estado Anzoátegui Bs. 17.331.735,00
E5201 Municipio Anaco " 1.123.037,00
E5202 Municipio Aragua " 614.557,00
E5203 Municipio Simón Bolívar " 2.907.375,00
E5204 Municipio Manuel Ezequiel Bruzual " 591.650,00
E5205 Municipio Francisco del Carmen Carvajal " 448.421,00
E5206 Municipio Juan Manuel Cajigal " 484.228,00
E5207 Municipio Diego Bautista Urbaneja " 529.359,00
E5208 Municipio Pedro María Freitas " 962.577,00
E5209 Municipio San José de Guanipa " 837.873,00
E5210 Municipio Guanta " 555.583,00
E5211 Municipio Independencia " 672.039,00
E5212 Municipio Libertad " 496.339,00
E5213 Municipio Francisco de Miranda " 726.857,00
E5214 Municipio José Gregorio Monagas " 659.897,00
E5215 Municipio Fernando de Peñalver " 560.181,00
E5216 Municipio Píritu " 524.948,00
E5217 Municipio Simón Rodríguez " 1.474.764,00
E5218 Municipio Juan Antonio Sotillo " 1.829.542,00
E5219 Municipio San Juan de Capistrano " 425.853,00
E5220 Municipio Sir Mc Gregor " 448.303,00
E5221 Municipio Santa Ana " 458.352,00

E5300 Estado Apure Bs. 8.500.776,00
E5301 Municipio Achaguas " 1.218.438,00
E5302 Municipio Birsaca " 1.045.365,00
E5303 Municipio Muñoz " 859.562,00
E5304 Municipio Pérez " 1.622.071,00
E5305 Municipio Pedro Camejo " 941.011,00
E5306 Municipio Rómulo Gallegos " 828.165,00
E5307 Municipio San Fernando " 1.986.164,00

E5400 Estado Aragua Bs. 18.777.590,00
E5401 Municipio Sucre " 1.152.926,00
E5402 Municipio Bolívar " 712.028,00
E5403 Municipio Camatagua " 675.727,00
E5404 Municipio Girardot " 2.953.782,00
E5405 Municipio José Ángel Lamas " 666.503,00
E5406 Municipio José Félix Ribas " 1.408.915,00
E5407 Municipio Libertador " 970.344,00
E5408 Municipio Santiago Mariño " 1.635.769,00
E5409 Municipio Mario Briceño Irigorry " 1.043.851,00
E5410 Municipio San Casimiro " 684.411,00
E5411 Municipio San Sebastián " 666.559,00
E5412 Municipio Santos Michelena " 752.789,00
E5413 Municipio Tovar " 606.532,00
E5414 Municipio Urdaneta " 863.284,00
E5415 Municipio Zamora " 1.387.461,00
E5416 Municipio José Rafael Revenga " 776.600,00
E5417 Municipio Francisco Linares Alcántara " 1.248.742,00
E5418 Municipio Ocumare de la Costa de Oro " 571.367,00

E5500 Estado Barinas Bs. 11.007.030,00
E5501 Municipio Alberto Arvelo Torrealba " 682.528,00
E5502 Municipio Antonio José de Sucre " 1.013.259,00
E5503 Municipio Arismendi " 669.297,00
E5504 Municipio Barinas " 2.735.841,00
E5505 Municipio Bolívar " 773.981,00
E5506 Municipio Cruz Paredes " 608.059,00
E5507 Municipio Ezequiel Zamora " 849.977,00
E5508 Municipio Obispos " 676.053,00
E5509 Municipio Pedraza " 996.760,00
E5510 Municipio Rojas " 744.185,00
E5511 Municipio Sosa " 681.742,00

E5512	Municipio	Andrés Eloy Blanco	"	575.348,00	E6021	Municipio	Silva	"	464.094,00
E5600	Estado	Bolívar	Ba.	<u>17.878.011,00</u>	E6022	Municipio	Zamora	"	448.441,00
E5601	Municipio	Caroní	"	5.233.692,00	E6023	Municipio	Sucre	"	272.644,00
E5602	Municipio	Cedeño	"	1.435.165,00	E6024	Municipio	Tocópero	"	257.072,00
E5603	Municipio	El Callao	"	886.232,00	E6025	Municipio	Urumaco	"	290.616,00
E5604	Municipio	Gran Sabana	"	1.059.574,00	E6100	Estado	Guárico	Ba.	<u>10.808.954,00</u>
E5605	Municipio	Heres	"	2.772.439,00	E6101	Municipio	Camagüán	"	507.972,00
E5606	Municipio	Piar	"	1.411.724,00	E6102	Municipio	Chaguaramas	"	440.917,00
E5607	Municipio	Raúl Leóni	"	1.229.839,00	E6103	Municipio	El Socorro	"	467.445,00
E5608	Municipio	Roscío	"	896.479,00	E6104	Municipio	Leonardo Infante	"	1.264.276,00
E5609	Municipio	Sifontes	"	1.055.336,00	E6105	Municipio	Las Mercedes	"	591.982,00
E5610	Municipio	Sucre	"	1.071.890,00	E6106	Municipio	Julían Mellado	"	556.067,00
E5611	Municipio	Padre Pedro Chien	"	825.641,00	E6107	Municipio	Francisco de Miranda	"	1.466.010,00
E5700	Estado	Carabobo	Ba.	<u>23.685.826,00</u>	E6108	Municipio	José Tadeo Monagas	"	916.691,00
E5701	Municipio	Bejuma	"	1.130.062,00	E6109	Municipio	Ortiz	"	530.468,00
E5702	Municipio	Carlos Arvelo	"	1.774.045,00	E6110	Municipio	José Félix Ribas	"	671.758,00
E5703	Municipio	Diego Ibarra	"	1.368.974,00	E6111	Municipio	Juan Germán Roscío	"	1.246.831,00
E5704	Municipio	Guacara	"	1.732.179,00	E6112	Municipio	Santa María de Ipíre	"	448.006,00
E5705	Municipio	Juan José Mora	"	1.231.125,00	E6113	Municipio	San José de Guaribe	"	406.608,00
E5706	Municipio	Miranda	"	953.009,00	E6114	Municipio	Pedro Zaraza	"	771.827,00
E5707	Municipio	Montalbán	"	917.054,00	E6115	Municipio	San Gerónimo de Guayabal	"	522.096,00
E5708	Municipio	Puerto Cabello	"	1.902.205,00	E6200	Estado	Lara	Ba.	<u>20.023.827,00</u>
E5709	Municipio	San Joaquín	"	1.133.281,00	E6201	Municipio	Andrés Bello	"	1.325.716,00
E5710	Municipio	Valencia	"	5.290.782,00	E6202	Municipio	Crespo	"	1.320.364,00
E5711	Municipio	Libertador	"	1.858.840,00	E6203	Municipio	Iribarren	"	6.855.305,00
E5712	Municipio	Los Guayos	"	1.634.924,00	E6204	Municipio	Jiménez	"	1.597.894,00
E5713	Municipio	Naguanagua	"	1.554.845,00	E6205	Municipio	Morán	"	1.832.495,00
E5714	Municipio	San Diego	"	1.204.571,00	E6206	Municipio	Palavecino	"	1.884.881,00
E5800	Estado	Cojedes	Ba.	<u>6.933.869,00</u>	E6207	Municipio	Simón Planas	"	1.246.176,00
E5801	Municipio	Anzoátegui	"	553.737,00	E6208	Municipio	Torres	"	2.424.089,00
E5802	Municipio	Falcón	"	1.429.718,00	E6209	Municipio	Urdaneta	"	1.536.907,00
E5803	Municipio	Girardot	"	549.406,00	E6300	Estado	Mérida	Ba.	<u>11.677.482,00</u>
E5804	Municipio	Pao de San Juan Bautista	"	649.709,00	E6301	Municipio	Alberto Adriani	"	1.159.425,00
E5805	Municipio	Ricaurte	"	510.332,00	E6302	Municipio	Andrés Bello	"	347.125,00
E5806	Municipio	San Carlos	"	1.506.429,00	E6303	Municipio	Antonio Pinto Salinas	"	422.787,00
E5807	Municipio	Tinao	"	735.118,00	E6304	Municipio	Aricagua	"	299.069,00
E5808	Municipio	Lima Blanco	"	454.860,00	E6305	Municipio	Arzobispo Chacón	"	410.530,00
E5809	Municipio	Rómulo Gallegos	"	544.560,00	E6306	Municipio	Campo Elías	"	962.922,00
E5900	Estado	Delta	Ba.	<u>5.646.213,00</u>	E6307	Municipio	Caracciolo Parra Olmedo	"	462.593,00
E5901	Municipio	Tucupita	"	2.377.207,00	E6308	Municipio	Cardenal Quintero	"	313.702,00
E5902	Municipio	Antonio Díaz	"	1.312.320,00	E6309	Municipio	Guaraque	"	324.909,00
E5903	Municipio	Casacoima	"	1.176.147,00	E6310	Municipio	Julio César Salas	"	347.512,00
E5904	Municipio	Pedernales	"	780.539,00	E6311	Municipio	Justo Briceño	"	300.317,00
E6000	Estado	Falcón	Ba.	<u>12.202.512,00</u>	E6312	Municipio	Libertador	"	1.856.823,00
E6001	Municipio	Acosta	"	360.905,00	E6313	Municipio	Miranda	"	406.617,00
E6002	Municipio	Bolívar	"	284.865,00	E6314	Municipio	Obispo Ramos de Lora	"	419.055,00
E6003	Municipio	Buchivacoa	"	436.931,00	E6315	Municipio	Padre Noguera	"	260.138,00
E6004	Municipio	Cacique Manare	"	292.655,00	E6316	Municipio	Pueblo Llano	"	315.398,00
E6005	Municipio	Carirubana	"	1.913.095,00	E6317	Municipio	Rangel	"	377.798,00
E6006	Municipio	Colina	"	520.722,00	E6318	Municipio	Rivas Dávila	"	368.665,00
E6007	Municipio	Dabajuro	"	385.070,00	E6319	Municipio	Santos Marquina	"	357.502,00
E6008	Municipio	Democracia	"	343.452,00	E6320	Municipio	Sucre	"	659.789,00
E6009	Municipio	Falcón	"	588.518,00	E6321	Municipio	Tovar	"	499.556,00
E6010	Municipio	Federación	"	444.607,00	E6322	Municipio	Tulio Febres Cordero	"	507.305,00
E6011	Municipio	Jacura	"	352.823,00	E6323	Municipio	Zea	"	297.945,00
E6012	Municipio	Unión	"	353.454,00	E6400	Estado	Miranda	Ba.	<u>28.472.812,00</u>
E6013	Municipio	Los Taques	"	460.226,00	E6401	Municipio	Acevedo	"	1.430.089,00
E6014	Municipio	Mauroa	"	445.254,00	E6402	Municipio	Andrés Bello	"	778.649,00
E6015	Municipio	Miranda	"	1.674.662,00	E6403	Municipio	Baruta	"	1.983.328,00
E6016	Municipio	Monseñor Iturriza	"	383.511,00	E6404	Municipio	Brón	"	1.017.922,00
E6017	Municipio	Palmasola	"	278.108,00	E6405	Municipio	Carrizal	"	904.083,00
E6018	Municipio	Petit	"	335.158,00	E6406	Municipio	Cristóbal Rojas	"	1.145.721,00
E6019	Municipio	Píritu	"	314.255,00					
E6020	Municipio	San Francisco	"	301.374,00					

E6407	Municipio Buroz	"	798.509,00
E6408	Municipio Chacao	"	881.671,00
E6409	Municipio Guacaipuro	"	2.202.712,00
E6410	Municipio El Hatillo	"	890.305,00
E6411	Municipio Independencia	"	1.514.074,00
E6412	Municipio Lander	"	1.415.120,00
E6413	Municipio Los Salias	"	1.027.616,00
E6414	Municipio Páez	"	1.008.174,00
E6415	Municipio Paz Castillo	"	1.292.444,00
E6416	Municipio Pedro Gual	"	914.811,00
E6417	Municipio Plaza	"	1.890.173,00
E6418	Municipio Simón Bolívar	"	863.758,00
E6419	Municipio Sucre	"	3.486.330,00
E6420	Municipio Urdaneta	"	1.349.559,00
E6421	Municipio Zamora	"	1.677.771,00
E6500	Estado Monagas	Ba.	<u>11.884.281,00</u>
E6501	Municipio Acosta	"	550.289,00
E6502	Municipio Bolívar	"	734.267,00
E6503	Municipio Caripe	"	679.826,00
E6504	Municipio Cedeño	"	693.744,00
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	"	875.762,00
E6506	Municipio Libertador	"	792.933,00
E6507	Municipio Maturín	"	3.970.841,00
E6508	Municipio Piar	"	779.771,00
E6509	Municipio Punceres	"	630.364,00
E6510	Municipio Sotillo	"	616.799,00
E6511	Municipio Aguasay	"	559.112,00
E6512	Municipio Santa Bárbara	"	489.920,00
E6513	Municipio Uruao	"	510.653,00
E6600	Estado Nueva Esparta	Ba.	<u>8.145.952,00</u>
E6601	Municipio Antolín del Campo	"	585.523,00
E6602	Municipio Arismendi	"	610.950,00
E6603	Municipio Díaz	"	929.365,00
E6604	Municipio García	"	861.671,00
E6605	Municipio Gómez	"	682.761,00
E6606	Municipio Maneiro	"	740.153,00
E6607	Municipio Marciano	"	649.467,00
E6608	Municipio Mariño	"	1.243.520,00
E6609	Municipio Península de Macanao	"	661.635,00
E6610	Municipio Tubores	"	749.095,00
E6611	Municipio Villalba	"	431.812,00
E6700	Estado Portuguesa	Ba.	<u>11.940.078,00</u>
E6701	Municipio Agua Blanca	"	531.300,00
E6702	Municipio Araure	"	1.359.353,00
E6703	Municipio Esteller	"	726.832,00
E6704	Municipio Guanare	"	1.793.975,00
E6705	Municipio Guanarito	"	762.974,00
E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	"	569.218,00
E6707	Municipio Ospino	"	777.931,00
E6708	Municipio Páez	"	1.661.354,00
E6709	Municipio Papelón	"	574.791,00
E6710	Municipio San Genaro de Boconito	"	576.518,00
E6711	Municipio San Rafael de Onoto	"	510.535,00
E6712	Municipio Santa Rosalía	"	523.902,00
E6713	Municipio Sucre	"	692.627,00
E6714	Municipio Turén	"	878.768,00
E6800	Estado Sucre	Ba.	<u>12.253.502,00</u>
E6801	Municipio Andrés Bello	"	579.650,00
E6802	Municipio Andrés Mata	"	547.407,00
E6803	Municipio Arismendi	"	757.982,00
E6804	Municipio Benítez	"	753.964,00
E6805	Municipio Bermúdez	"	1.409.888,00
E6806	Municipio Bolívar	"	532.342,00
E6807	Municipio Cajigal	"	532.987,00
E6808	Municipio Cruz Salmerón Acosta	"	656.091,00
E6809	Municipio Libertador	"	438.114,00
E6810	Municipio Mariño	"	546.353,00
E6811	Municipio Mejía	"	463.339,00

E6812	Municipio Montes	"	794.349,00
E6813	Municipio Ribero	"	848.814,00
E6814	Municipio Sucre	"	2.750.329,00
E6815	Municipio Valdez	"	641.893,00
E6900	Estado Táchira	Ba.	<u>14.606.394,00</u>
E6901	Municipio Andrés Bello	"	364.818,00
E6902	Municipio Ayacucho	"	641.239,00
E6903	Municipio Bolívar	"	620.908,00
E6904	Municipio Cárdenas	"	955.551,00
E6905	Municipio Córdoba	"	471.071,00
E6906	Municipio Fernández Feo	"	575.599,00
E6907	Municipio García de Hevia	"	617.424,00
E6908	Municipio Guásimos	"	502.289,00
E6909	Municipio Independencia	"	479.370,00
E6910	Municipio Jáuregui	"	554.015,00
E6911	Municipio Junín	"	773.199,00
E6912	Municipio Libertad	"	416.383,00
E6913	Municipio Libertador	"	417.848,00
E6914	Municipio Lobatera	"	306.591,00
E6915	Municipio Michelena	"	358.973,00
E6916	Municipio Panamericano	"	485.373,00
E6917	Municipio Pedro María Ureña	"	525.045,00
E6918	Municipio Samuel Darío Maldonado	"	358.379,00
E6919	Municipio San Cristóbal	"	1.912.635,00
E6920	Municipio Seboruco	"	295.408,00
E6921	Municipio Sucre	"	302.622,00
E6922	Municipio Uribante	"	456.905,00
E6923	Municipio José María Vargas	"	295.764,00
E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	"	291.438,00
E6925	Municipio Francisco de Miranda	"	269.175,00
E6926	Municipio Rafael Urdaneta	"	279.272,00
E6927	Municipio Simón Rodríguez	"	243.670,00
E6928	Municipio Torbes	"	548.783,00
E6929	Municipio San Judas Tadeo	"	286.647,00
E7000	Estado Trujillo	Ba.	<u>10.521.782,00</u>
E7001	Municipio Boconó	"	994.553,00
E7002	Municipio Candelaria	"	497.964,00
E7003	Municipio Carache	"	524.159,00
E7004	Municipio Escuque	"	451.539,00
E7005	Municipio Miranda	"	451.145,00
E7006	Municipio Monte Carmelo	"	370.976,00
E7007	Municipio Motatán	"	375.914,00
E7008	Municipio Pampán	"	635.117,00
E7009	Municipio Rafael Rangel	"	408.356,00
E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	"	629.941,00
E7011	Municipio Sucre	"	479.226,00
E7012	Municipio Trujillo	"	674.875,00
E7013	Municipio Urdaneta	"	535.645,00
E7014	Municipio Valera	"	1.253.365,00
E7015	Municipio Andrés Bello	"	373.154,00
E7016	Municipio Bolívar	"	377.266,00
E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elías	"	283.691,00
E7018	Municipio José Felipe Márquez Cañizalez	"	324.367,00
E7019	Municipio La Ceiba	"	432.006,00
E7020	Municipio Pampanito	"	448.530,00
E7100	Estado Yaracuy	Ba.	<u>9.539.123,00</u>
E7101	Municipio Bolívar	"	642.438,00
E7102	Municipio Bruzual	"	904.590,00
E7103	Municipio José Antonio Páez	"	465.926,00
E7104	Municipio Nigua	"	947.779,00
E7105	Municipio Peña	"	1.092.558,00
E7106	Municipio San Felipe	"	1.140.563,00
E7107	Municipio Sucre	"	460.070,00
E7108	Municipio Urachiche	"	485.920,00
E7109	Municipio Aristides Bastidas	"	476.610,00
E7110	Municipio Cocorote	"	671.018,00
E7111	Municipio Independencia	"	773.939,00

E7112	Municipio La Trinidad	"	445.280,00
E7113	Municipio Manuel Monge	"	441.956,00
E7114	Municipio Veroco	"	590.476,00
E7200	Estado Zulia	Ba.	<u>36.033.514,00</u>
E7201	Municipio Almirante Padilla	"	835.217,00
E7202	Municipio Baralt	"	1.291.062,00
E7203	Municipio Cabimas	"	2.116.846,00
E7204	Municipio Catatumbo	"	1.148.736,00
E7205	Municipio Colón	"	1.568.580,00
E7206	Municipio Jesús Enrique Lomada	"	1.423.156,00
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	"	1.214.046,00
E7208	Municipio Lagunillas	"	1.884.478,00
E7209	Municipio Mara	"	1.972.842,00
E7210	Municipio Maracaibo	"	7.837.134,00
E7211	Municipio Miranda	"	1.310.654,00
E7212	Municipio Pérez	"	1.188.662,00
E7213	Municipio Machiques de Perijá	"	1.736.029,00
E7214	Municipio Rosario de Perijá	"	1.290.889,00
E7215	Municipio Santa Rita	"	1.041.511,00
E7216	Municipio Sucre	"	1.106.175,00
E7217	Municipio Valmore Rodríguez	"	1.103.145,00
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	"	1.017.044,00
E7219	Municipio Jesús María Semprún	"	1.158.623,00
E7220	Municipio San Francisco	"	2.778.644,00
E7221	Municipio Simón Bolívar	"	1.010.041,00
E7300	Estado Vargas	Ba.	<u>7.136.387,00</u>
E7301	Municipio Vargas	"	7.136.387,00
E7600	Área Metropolitana de Caracas	Ba.	<u>2.982.842,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


DARÍO VIVAS VELASCO
 Presidente de la Asamblea Nacional
IVÁN ZERRA GUERRERO
 Secretario


MABELIS PÉREZ MARCAÑO
 Segunda Vicepresidenta
VÍCTOR CLAROS ROSCÁN
 Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 187 numeral 24, y 299 de la Constitución de la República, y en concordancia con los artículos 3, 7 y 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado promover el fortalecimiento de la industria nacional y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo endógeno, con el fin de generar fuentes de ocupación productiva con alto valor agregado nacional, que brinde a toda la población una existencia digna y decorosa que le permita elevar su calidad de vida;

CONSIDERANDO

Que las actividades reguladas por la Ley Orgánica de Hidrocarburos y por la Ley Orgánica que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos, deben estar dirigidas a fomentar el desarrollo integral orgánico y sostenido del país, a la vez que constituyen componentes fundamentales de la política de plena soberanía petrolera que lleva adelante el Estado en el manejo y administración de los recursos hidrocarburos;

CONSIDERANDO

Que la empresa HELMERICH & PAYNE DE VENEZUELA, C.A., mantiene ociosos e inactivos desde hace considerable tiempo once (11) equipos de perforación para pozos petroleros (taladros) de diversas características, que se encuentran en territorio venezolano, su disponibilidad a nivel mundial es muy baja y cuya utilización es necesaria debido a los altos esfuerzos mecánicos que se requieren para la perforación de pozos en estructuras geológicas, tanto en el oriente como el occidente del país;

CONSIDERANDO

Que el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles y demás bienhechurías asociados a la perforación de pozos petroleros, que se encuentran en propiedad o posesión de la empresa HELMERICH & PAYNE DE VENEZUELA, C.A., es indispensable y de evidente utilidad pública para la realización de operaciones petroleras contempladas en los planes de perforación de la industria petrolera nacional y son vitales para la construcción de pozos de alto potencial, con lo cual se adelantaría el proceso productivo en este sector, logrando una mayor independencia tecnológica y la consolidación de la autosuficiencia nacional.

ACUERDA

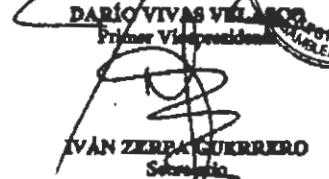
PRIMERO: Declarar de utilidad pública e interés social once (11) equipos de perforación para pozos petroleros (taladros) de tres mil caballos de fuerza (3.000 HP) y de 2.000 caballos de fuerza (2.000 HP), que se encuentran en propiedad o posesión de la empresa HELMERICH & PAYNE DE VENEZUELA, C.A., así como los bienes muebles e inmuebles y demás bienhechurías de dicha empresa asociados a la utilización de dichos equipos de perforación, y en consecuencia su puesta en operatividad, uso y aprovechamiento necesarios para la perforación de pozos en estructuras geológicas, tanto en el oriente como el occidente del país.

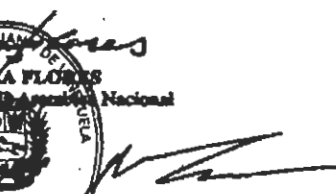
SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional, recomendándole que sean tomadas todas las providencias conducentes para que, de conformidad con la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, se proceda a dictar el correspondiente Decreto de Expropiación, calificándolo de urgente realización.

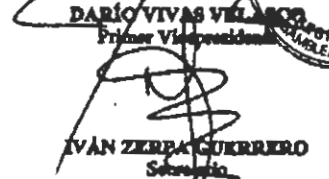
TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


CILIA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional


DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente


MABELIS PÉREZ MARCAÑO
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERRA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLAROS ROSCÁN
 Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 7.522

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE BOLÍVARES (Bs. 480.609,00)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	480.609
Del			
Proyecto:	350107000	"Creación e Implementación del Sistema de Evaluación y Acreditación Nacional"	480.609
Acción Específica:			
	350107001	"Diseño y Ejecución del Proceso de Evaluación y Acreditación Nacional"	Bs. 419.284
Partida:			
	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	4.704
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	4.704
Partida:			
	4.03	"Servicios no Personales"	414.580
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	14.400
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	290.000
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	56.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	54.180
Acción Específica:			
	350107003	"Acreditación Mercado Común del Sur (MERCOSUR)"	61.325
Partida:			
	4.03	"Materiales, Suministros y Mercancías"	61.325
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	54.755
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	6.570
A LA			
Acción Centralizada:		350002000	"Gestión Administrativa"
Acción Específica:		350002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Externo"
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"
			10210 - Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - UNESCO - IESAL
		Bs.	480.609
			480.609

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	2.081.080
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	2.081.080
PARA:			
Proyecto:	559999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.330.810
Acción Específica :	559999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	2.330.810
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Financiamiento Ordinario	2.330.810
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios" - AO711 - Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) - Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (Planta Física): Mcpio. Los Sellaes, Edo. Miranda	2.330.810 2.330.810 2.330.810

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ PRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010.
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AJSSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Decreto Nº 7.523 29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ BOLIVARES (Bs. 2.330.810)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA			
DE:			
Proyecto:	550054000	"Construcción de Edificaciones de Educación Superior"	Bs. 2.330.810
Acción Específica :	550054034	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (Planta Física). Mcpio. Los Sellaes, Edo. Miranda (C.M.)"	2.330.810
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Financiamiento Ordinario	Bs. 249.730
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	249.730

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCÉS DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRÍGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRÍGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DÍAZ

Decreto N° 7.524

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO BOLÍVARES (Bs. 2.961.608)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DE:

Proyecto	550054000	"Construcción de Edificaciones de Educación Superior"	Bs.	1.494.643
Acción Específica:	550054038	"Universidad de Oriente"	"	1.494.643
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	Bs.	289.286 289.286
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables	"	289.286
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	1.205.357 1.205.357
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	"	1.205.357
Proyecto	550063000	"Construcción de Edificaciones Educativas"	"	1.466.965
Acción Específica:	550063072	"Escuela Básica Aguas Calientes, Municipio Campo Elías, Estado Mérida"	"	1.466.965
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	"	283.930 6.349 277.581
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables	"	283.930
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Gestión Fiscal	"	1.183.035 1.183.035
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	"	1.183.035
PARA Proyecto:	559999000	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.961.608
Acción Específica:	559999005	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	"	2.961.608
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	"	2.961.608 1.500.992 1.460.616

Sub-Partidas:		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"
		2.961.608
		A0711 Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)
		2.961.608
		Universidad de Oriente
		1.494.643
		Ingresos Ordinarios
		1.494.643
		Escuela Básica Aguas Calientes, Mpio Campo Elías, Estado Mérida
		1.466.965
		Ingresos Ordinarios
		6.349
		Gestión Fiscal
		1.460.616

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.528 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.820 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.525

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 22 de Junio de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 3.500.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		Bs.	3.500.000
Proyecto:	559999000	"Aportas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	3.500.000
Acción Específica:	559999006	"Aportas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación PROPATRIA 2000"	3.500.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.500.000
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	3.500.000
	A0411	Fundación PROPATRIA 2000	3.500.000
		- Residencia Protocolar Fuerte Tiuna	3.500.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.526

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 22 de junio de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **SEISCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 600.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			Bs.	600.000.000,00
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	600.000.000,00
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	Bs.	600.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	600.000.000,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas:				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	600.000.000,00
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	600.000.000,00
		- Pensión de Sobrevivientes Decreto Presidencial N°. 6.266	"	600.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JALIA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.238 de fecha 13 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.998 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.527

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 22 de junio del 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	34.670.368,00
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	27.021.826,00
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	27.021.826,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	27.021.826,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.945.062,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	15.897.208,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	434.393,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	187.377,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	71.926,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	359.116,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	759.545,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	721.367,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.645.832,00
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	871.590,00
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	871.590,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	871.590,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	83.621,00
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	83.621,00
	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	787.969,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	787.969,00
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	5.414.510,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	5.414.510,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.414.510,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	1.396.323,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	4.018.187,00
Acción Centralizada:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.362.442,00
Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	518.313,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	518.313,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	518.313,00
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	518.313,00

Acción Específica:	089999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	"	162.539,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	162.539,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	162.539,00
	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	"	162.539,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	"	138.396,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	138.396,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	138.396,00
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	"	138.396,00
Acción Específica:	089999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	"	110.179,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	110.179,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	110.179,00
	A0204	Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)	"	110.179,00
Acción Específica:	089999011	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	"	27.439,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	27.439,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	27.439,00
	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	"	27.439,00
Acción Específica:	089999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	"	405.576,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	405.576,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	405.576,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	405.576,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN				357.433.438,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	54.511.776,00
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	54.511.776,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	54.511.776,00

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	21.821.874,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	29.616.661,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	291,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	106.813,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	4.149,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	50.166,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	871,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.740,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.272.030,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.637.181,00
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	"	310.475,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	310.475,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	310.475,00
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	310.475,00
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	145.195,00
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	154.728,00
	A0425	Fundación Samuel Robinson	"	10.552,00
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	"	67.176.246,00
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	67.176.246,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	67.176.246,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	3.775.450,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	60.624.942,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	"	162.734,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	"	2.613.120,00
Proyecto:	100056000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	"	234.478.009,00
Acción Específica:	100056001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	66.600.864,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	66.600.864,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	35.333.666,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	25.855.135,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.647.063,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	145.473,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	5.162,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	124.966,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	291,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.923.949,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.565.159,00
Acción Específica:	100056002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.463.341,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.463.341,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.197.939,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	265.402,00

Acción Específica:	100056003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	-	118.173.334,00	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	87,00	
					03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	41.332,00	
					03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	2.371,00	
					03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	15.117,00	
					04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	469.915,00	
					04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	704.970,00	
					05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	342.600,00	
					05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	445.351,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	118.173.334,00	Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	956.952,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	55.039.473,00	Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	-	956.952,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	47.250.002,00					
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	4.007.214,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	956.952,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	181.464,00					
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	13.526,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	956.952,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	489.838,00					
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	2.903,00		A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	-	956.952,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	1.508,00					
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	4.499.299,00					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	6.688.107,00					
Acción Específica:	100056005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	-	35.325.814,00					
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	35.325.814,00	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			-	1.100.090.919,45
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	12.762.900,00	Acción Centralizada:	130001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	3.313.699,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	17.971.296,00	Acción Específica:	130001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	3.313.699,44
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	74.673,00	Partida:	4.01	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	-	3.313.699,44
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	149.072,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	1.064.356,42
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	7.497,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	1.239.319,12
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	187.332,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	983.201,70
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	2.612,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	26.822,20
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	14.163,00	Acción Centralizada:	130002000	Gestión Administrativa	-	35.606.778,10
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	290,00	Acción Específica:	130002003	Apoyo institucional al sector público	-	35.606.778,10
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	1.750.062,00	Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	35.606.778,10
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	2.405.917,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social	-	35.606.778,10
Acción Específica:	100056007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	-	6.217.074,00		A0051	- Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)	-	80.921,93
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	6.217.074,00		A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	-	35.320.386,40
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	2.442.075,00		A0176	- Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)	-	205.469,77
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	2.523.065,00	Acción Centralizada:	130003000	"Previsión y Protección Social"	-	914.407,05
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	449.523,00	Acción Específica:	130003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	914.407,05
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	37.036,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	914.407,05
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	929,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	-	361.028,86
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	32.154,00		01.01.02	"Jubilaciones"	-	553.378,19
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	871,00	Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	1.060.256.034,86
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	362.995,00	Acción Específica:	139999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	-	491.523,11
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	368.426,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	491.523,11
Acción Específica:	100056009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	-	6.627.582,00					
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	6.627.582,00					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	1.043.047,00					
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	2.632.792,00					

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	491.529,11
	A0051	- Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)	"	491.529,11
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	1.059.721.826,07
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	1.059.721.826,07
Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	1.059.721.826,07
	A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	"	1.059.721.826,07
Acción Específica:	139999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	42.679,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	42.679,68
Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	42.679,68
	A0176	- Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)	"	42.679,68
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE				22.708.382,00
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	8.817.612,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	8.817.612,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	8.817.612,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	866.916,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	1.559.460,00
	01.19.00	"Retribuciones por Becas-Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	"	233.060,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	135.735,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	433.456,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	779.730,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	36.586,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	231.293,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	92.506,00
	04.16.00	"Complemento a Obreros por Gastos de Alimentación"	"	10.301,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	277.326,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	488.956,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	213.299,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	71.099,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	40.290,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	47.400,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	"	376.209,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	125.403,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	71.061,00

	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	83.602,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	355.497,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	627.015,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	601.235,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	1.060.177,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	"	7.434.621,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	7.434.621,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	7.434.621,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	7.434.621,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) - Gastos de Personal	"	2.627.672,00 2.627.672,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y Su Cuenca Hidrográfica (ICLAM) - Gastos de Personal	"	212.073,00 212.073,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN) - Gastos de Personal - Pensionados y Jubilados del INOS	"	4.253.733,00 78.773,00 4.174.960,00
	A0107	Autoridad Única de Área Parque Nacional Archipiélago Los Roques - Gastos de Personal	"	149.245,00 149.245,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar" - Gastos de Personal	"	185.835,00 185.835,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH) - Gastos de Personal	"	6.063,00 6.063,00
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	"	1.506.538,00
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	1.506.538,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	1.506.538,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	392.486,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	917.547,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	"	58.873,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	"	137.632,00
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	4.949.611,00
Acción Específica:	179999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	"	4.856.840,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	4.856.840,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	4.856.840,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) - Gastos de Personal	"	4.856.840,00 4.856.840,00
Acción Específica:	179999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	"	38.894,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	38.894,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	38.894,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM) - Gastos de Personal	38.894,00 38.894,00
Acción Específica:	179999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Educación Ambiental"	1.078,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.078,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	1.078,00
	A0324	Fundación de Educación Ambiental - Gastos de Personal	1.078,00 1.078,00
Acción Específica:	179999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	52.799,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	52.799,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	52.799,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar" - Gastos de Personal	52.799,00 52.799,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			30.870.463,00
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	870.846,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	870.846,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	870.846,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	161.348,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	568.031,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	141.467,00
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	1.748.321,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.748.321,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.748.321,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.748.321,00
	A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPOL)	1.728.350,00
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	19.971,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	10.271.497,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	10.271.497,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	10.271.497,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	4.133.275,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	6.138.222,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	15.248,00

Acción Específica:	260057006	"Implementar Políticas y Estrategias de Protección Civil a la Ciudadanía"	15.248,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	15.248,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	5.155,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	10.093,00
Proyecto:	260060000	"Capacitación y Formación de Personal Especializado en el Campo de la Seguridad a Nivel Nacional"	52.162,00
Acción Específica:	260060001	"Capacitar Agentes de Investigación Criminal, Formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminológicas, así como Especialistas y Magister Scientiarum en Criminología y Administración en Ciencias Policiales a Nivel Nacional (IUPOLC)"	52.162,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	52.162,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	27.691,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	24.471,00
Proyecto:	260061000	"Activación del Cuerpo de Policía Nacional (Fase II)"	4.585.184,00
Acción Específica:	260061001	"Ejecutar Operativos Estratégicos de Seguridad Ciudadana"	4.585.184,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	4.585.184,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	4.278.928,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	306.256,00
Proyecto:	260063000	"Participación Comunitaria en la Prevención del Delito"	55.604,00
Acción Específica:	260063001	"Capacitar a las Comunidades en la Prevención del Delito"	55.604,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	55.604,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	28.858,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	13.158,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	13.588,00
Proyecto:	260064000	"Agilizar los Procesos de Investigación Penal"	1.130.757,00
Acción Específica:	260064001	"Realizar los Procesos de Investigación Científica, Criminalística y Forense que Contribuyan a la Sustanciación de las Actas Procesales en el Territorio Nacional"	1.130.757,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.130.757,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.130.757,00
Proyecto:	260065000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	1.147.694,00
Acción Específica:	260065001	"Establecer Líneas Estratégicas para la Prestación de Servicio a los Cuerpos de Policías Estadales y Municipales y las Seis (6) Escuelas Regionales de Policías"	1.122.151,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.122.151,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.015.982,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	77.129,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	29.040,00
Acción Específica:	260065003	"Formación y Capacitación de Efectivos Policiales"	25.543,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	25.543,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	4.310,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	21.233,00
Proyecto:	260066000	"Aplicación de Lineas Estratégicas de Orden Institucionales"	4.947.815,00
Acción Específica:	260066003	"Fortalecer Institucionalmente la DISIP"	4.947.815,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	408.639,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	182.640,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	188.595,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	37.404,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	4.539.176,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	935.307,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	3.603.869,00
Proyecto:	260067000	"Clasificación y Tratamiento de los Privados y Privadas de Libertad"	1.779.939,00
Acción Específica:	260067005	"Fortalecer la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios"	1.779.939,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.779.939,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.476.879,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	77.834,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	225.226,00
Proyecto:	260069000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Fase I"	19.041,00
Acción Específica:	260069001	"Configurar la Plataforma Tecnológica a Través de la Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de los Equipos de Computación y sus Componentes para la Implementación de Nuevas Tecnologías que Permitirán el mejor Desempeño de los Trabajadores del MPPIJ"	19.041,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	19.041,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	5.181,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.616,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	12.244,00
Proyecto:	260070000	"Aplicación de las Políticas y Estrategias en Materia de Drogas en la Población Venezolana"	60.278,00
Acción Específica:	260070001	"Coordinar la Implantación de las Políticas y Estrategias en Materia de Lucha Antidrogas"	60.278,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	40.002,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	7.653,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	22.688,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	9.661,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	20.276,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Jubilaciones"	20.276,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	4.186.099,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	632.934,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	632.934,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	632.934,00
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP)	632.934,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	1.613.025,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.613.025,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.613.025,00
	A0423	Fundación Misión Identidad	1.613.025,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	1.940.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.940.140,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.940.140,00
	A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	1.940.140,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			2.251.631,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	73.538,00
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	73.538,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	73.538,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.658,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	20.788,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.759,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.989,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	8.797,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.967,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.816,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.466,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	5.229,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.311,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	4.758,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	1.514.006,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo Institucional al sector público"	1.514.006,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.514.006,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.514.006,00

	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	43.923,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	95.490,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	307.441,00
	A0134	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	139.359,00
	A0210	Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS)	"	25.395,00
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	50.682,00
	A0369	Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV)	"	570.283,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	"	36.014,00
	A0939	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)	"	245.419,00
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"	"	871,00
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	871,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	871,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	871,00
Acción Centralizada:	330006000	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y entes adscritos"	"	28.030,00
Acción Específica:	330006001	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y entes adscritos"	"	28.030,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	28.030,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	28.030,00
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones	"	28.030,00
Proyecto:	330017000	"III Fase de rehabilitación y mantenimiento del edificio sede de la Vicepresidencia y Despachos Altos"	"	443.554,00
Acción Específica:	330017001	"Adecuación y acondicionamiento del estacionamiento"	"	443.554,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	443.554,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	87.772,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	61.068,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	96.402,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	61.765,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	24.613,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	12.235,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	8.778,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	35.323,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	21.930,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	33.668,00
Proyecto:	330018000	"Cooperación interorgánica entre Oficinas de Atención Ciudadana y Participación Ciudadana"	"	1.784,00
Acción Específica:	330018001	"Formular y ejecutar estrategias orientadas a crear espacios de intercambio para la organización sistemática de información, evaluación de recursos y competencia de los actores involucrados en el proceso"	"	1.784,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.784,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	612,00

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	191,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	73,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	230,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	93,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	229,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	61,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	54,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	181,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	41,00
Proyecto:	330020000	"La Vicepresidencia interviene en las comunidades"	"	33.060,00
Acción Específica:	330020001	"Diseñar un programa de intervención comunitaria con trabajo voluntario"	"	33.060,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	33.060,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.596,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.858,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.392,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.758,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.792,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.823,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	370,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.160,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.058,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.406,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	847,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	156.788,00
Acción Específica:	339999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV)"	"	156.788,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	156.788,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	156.788,00
	A0369	Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV)	"	156.788,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				10.668.530,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.058.375,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.058.375,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	2.058.375,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	453.634,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	1.243.586,00
	01.18.00	"Remuneración al Personal Contratado"	"	82.923,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	25.382,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	8.349,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	4.795,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	5.566,00

A0912	Universidad Nacional Experimental Maritima del Caribe (UNEMC)	58.130,85
A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	22.074,47
A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	12.394,18
A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	102.032,19
A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	544.306,35
A0952	Universidad Iberoamericana del Deporte	76.097,63
A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	159.503,96

Proyecto: 359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" 7.311.597,33

Acción Específica: 359999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Francisco de Miranda" 254.527,09

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 254.527,09

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 254.527,09

A0006 Colegio Universitario Francisco de Miranda 254.527,09

Acción Específica: 359999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario de Caracas" 116.875,53

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 116.875,53

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 116.875,53

A0007 Colegio Universitario de Caracas 116.875,53

Acción Específica: 359999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez" 58.868,15

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 58.868,15

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 58.868,15

A0008 Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez" 58.868,15

Acción Específica: 359999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Teques" 377.825,65

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 377.825,65

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 377.825,65

A0009 Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Teques 377.825,65

Acción Específica: 359999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano" 176.908,95

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 176.908,95

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 176.908,95

A0026 Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano 176.908,95

Acción Específica: 359999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco-Barquisimeto" 478.964,73

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 478.964,73

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 478.964,73

A0027 Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco-Barquisimeto 478.964,73

Acción Específica: 359999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital" 601.351,45

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 601.351,45

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 601.351,45

A0028 Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital 601.351,45

Acción Específica: 359999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro" 430.981,89

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 430.981,89

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 430.981,89

A0029 Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro 430.981,89

Acción Específica: 359999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes" 834.126,33

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 834.126,33

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 834.126,33

A0030 Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes 834.126,33

Acción Específica: 359999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos" 394.195,96

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 394.195,96

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 394.195,96

A0032 Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos 394.195,96

Acción Específica: 359999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo" 357.979,25

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 357.979,25

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 357.979,25

A0033 Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo 357.979,25

Acción Específica: 359999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Eljido" 274.848,32

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) 274.848,32

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	274.848,32
	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Ejido	-	274.848,32
Acción Específica:	359999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy"	-	234.978,39
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	234.978,39
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	234.978,39
	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	-	234.978,39
Acción Específica:	359999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello"	-	324.441,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	324.441,52
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	324.441,52
	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	-	324.441,52
Acción Específica:	359999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	-	223.670,61
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	223.670,61
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	223.670,61
	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	-	223.670,61
Acción Específica:	359999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo"	-	82.538,12
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	82.538,12
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	82.538,12
	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	-	82.538,12
Acción Específica:	359999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre"	-	488.510,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	488.510,55
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	488.510,55
	A0040	Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre	-	488.510,55
Acción Específica:	359999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria"	-	211.597,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	211.597,08
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	211.597,08
	A0041	Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria	-	211.597,08

Acción Específica:	359999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Cúmbas"	-	365.027,10
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	365.027,10
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	365.027,10
	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cúmbas	-	365.027,10
Acción Específica:	359999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"	-	138.404,37
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	138.404,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	138.404,37
	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	-	138.404,37
Acción Específica:	359999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná"	-	222.842,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	222.842,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	222.842,15
	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná	-	222.842,15
Acción Específica:	359999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	-	56.701,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	56.701,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	56.701,50
	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	-	56.701,50
Acción Específica:	359999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	-	241.588,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	241.588,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	241.588,90
	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	-	241.588,90
Acción Específica:	359999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Barlovento"	-	64.216,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	64.216,75
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	64.216,75
	A0056	Instituto Universitario de Barlovento	-	64.216,75
Acción Específica:	359999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	-	46.186,94

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	46.186,94
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	46.186,94
	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	46.186,94
Acción Específica:	359999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure"	30.771,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	30.771,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.771,15
	A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	30.771,15
Acción Específica:	359999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas"	96.290,54
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	96.290,54
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	96.290,54
	A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	96.290,54
Acción Específica:	359999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	81.699,32
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	81.699,32
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	81.699,32
	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	81.699,32
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	35.113,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	35.113,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.113,50
	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	35.113,50
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	9.565,54
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	9.565,54
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.565,54
	A0466	Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	9.565,54
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			1.176.547,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	356.906,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	356.906,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	356.906,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.514,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	73.561,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	19.540,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.071,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	55.171,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	12.212,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.085,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	12.260,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.257,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	5.411,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.202,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	61.112,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	2.207,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	13.580,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.471,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.172,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	13.241,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	24.335,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.975,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	33.603,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	8.926,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	191.470,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	191.470,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	191.470,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	191.470,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	191.470,00
Acción Centralizada:	360003000	"Prevención y protección social"	186.354,00
Acción Específica:	360003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	186.354,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	186.354,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	28.096,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	123.879,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	7.024,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	5.057,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	22.298,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	441.817,00
Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	209.348,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	209.348,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	209.348,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	209.348,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Ávila Tré"	232.469,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	232.469,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	232.469,00
	A0490	Fundación Ávila Tvé	232.469,00

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
(SUNAI)**

Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	96.025,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	96.025,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	96.025,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	25.348,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	773,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.893,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.024,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	13.139,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	20.257,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.840,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.281,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	507,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	701,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	7.008,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	11.254,00

**Proyecto: 390008000 "Orientar y Asesorar para la
Implementación del Sistema
de Control Interno en los
Órganos y Entes de la
Administración Pública
Nacional"**

Acción Específica:	390008003	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	596.806,55
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	596.806,55

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.097,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	124,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	285,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	565,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	593.548,55
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	251,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	99,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	22,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	30,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	301,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	484,00

**Proyecto: 390017000 "Fortalecimiento de las
Unidades de Auditoría Interna
en los Órganos y Entes de la
Administración Pública
Nacional"**

Acción Específica:	390017001	"Coordinar y Supervisar a las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	6.134,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	6.134,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.581,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	237,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	185,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	237,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	840,00

05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.295,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	373,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	142,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	32,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	45,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	448,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	719,00

**Acción Específica: 390017002 "Promover y Coordinar el Proceso
de Selección del Titular de las
Unidades de Auditorías Internas
en la Administración Pública
Nacional"**

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	8.768,00
----------	------	---	----------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.260,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	339,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	264,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	339,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.201,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.851,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	534,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	203,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	45,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	64,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	640,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.028,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS
BÁSICAS Y MINERÍA**

Acción Centralizada:	430001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	362.686,00
-------------------------	-----------	---	------------

Acción Específica:	430001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	362.686,00
-----------------------	-----------	--	------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	362.686,00
----------	------	---	------------

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	133.570,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	37.529,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	128.138,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	12.012,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	4.007,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	2.669,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	2.671,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	16.028,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	26.062,00

**Proyecto: 439999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados"**

Acción Específica:	439999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	248.435,00
-----------------------	-----------	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	248.435,00
----------	------	--	------------

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	248.435,00
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	248.435,00

**Acción Específica: 439999009 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Fundación Misión Piar"**

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	33.636,00
----------	------	--	-----------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	33.636,00
	A0428	Fundación Misión Piar	33.636,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			2.914.841,00

Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	2.379.518,00
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.379.518,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	2.379.518,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	93.358,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	903.726,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	262.061,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	19.611,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	8.446,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	235.535,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	225.999,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	25.050,00
	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"	8.113,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	324.667,00
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	11.322,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	8.919,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	243.912,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	8.799,00
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	105.167,00
Acción Específica:	440002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	105.167,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	105.167,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	105.167,00
	A1329	Instituto Nacional de Turismo (INATUR)	45.877,00
	A0145	Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamonedas	59.290,00
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	430.156,00
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	430.156,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	430.156,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	77.712,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	352.444,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO			2.642.167,00

Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	790.679,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	790.679,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	790.679,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	Pensiones	250.598,00
	01.01.02	Jubilaciones	540.081,00
Proyecto:	450109000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2010)"	1.851.488,00
Acción Específica:	450109003	"Servicios de recursos humanos"	682.594,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	682.594,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	522.676,00
	03.08.00	Prima de profesionalización a empleados	4.102,00
	08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	155.816,00
Acción Específica:	450109004	"Servicios y logísticos"	1.168.894,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	1.168.894,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	895.421,00
	03.22.00	Prima de profesionalización a obrero	2.990,00
	08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	270.483,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			5.558.002,00
			=====
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	194.298,00
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	194.298,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	194.298,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	30.960,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	72.808,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	42.783,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	581,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obrero"	1.524,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	45.642,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	2.331.095,00
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.331.095,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.331.095,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.287.721,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	22.401,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	27.588,00
	A0161	"Fundación Campesina Nacional de Música"	98.888,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	26.501,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	2.245,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	17.899,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	834.357,00
	A0373	"Fundación Casa de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	19.844,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	105.041,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	162.579,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	36.425,00
	A0390	"Fundación Cinematoteca Nacional"	353.741,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CEINF)"	36.739,00
	A0424	"Fundación Memorias Nacionales"	55.102,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	100.608,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	90.657,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	49.565,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	122.948,00
	A0459	"Fundación Real de Arte"	75.356,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	14.154,00
	A0486	"Fundación Casa Nacional de la Historia"	6.583,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	28.500,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales en petroleros"	43.374,00
	A0838	"Montevideo Editores Latinoamericanos, C.A."	43.374,00

Acción Centralizada:	460003000	"Prevención y Protección Social"	"	366.256,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	366.256,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	366.256,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	85.669,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	280.587,00
Proyecto:	460042000	"Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad"	"	132.510,00
Acción Específica:	460042001	"Promoción y Divulgación del Pensamiento Crítico y de los Preceptos que Defienden la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad"	"	132.510,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	132.510,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	243,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	132.267,00
Proyecto:	460043000	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	"	132.510,00
Acción Específica:	460043001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	"	132.510,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	132.510,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	243,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	132.267,00
Proyecto:	460045000	"Desarrollo Endógeno, Fortalecimiento y Organización para la Producción Cultural Comunitaria"	"	151.576,00
Acción Específica:	460045001	"Realización de Eventos sobre las Expresiones Creadoras en las Comunidades"	"	151.576,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	151.576,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	11.855,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	139.721,00
Proyecto:	460046000	"Valoración de las Destrezas Artesanales"	"	135.608,00
Acción Específica:	460046001	"Orientación a los Artesanos y Artesanas sobre la Promoción y la Distribución de sus Piezas Dentro del Modelo de Producción Socialista"	"	135.608,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	135.608,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.935,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	133.673,00
Proyecto:	460047000	"Construcción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Infraestructura Cultural del País"	"	132.510,00
Acción Específica:	460047001	"Construcción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Infraestructura Cultural del País"	"	132.510,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	132.510,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	243,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	132.267,00
Proyecto:	460048000	"Turismo Cultural"	"	132.510,00
Acción Específica:	460048001	"Fomento del Turismo Cultural a los Trabajadores y (as) del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus Entes Adscritos"	"	132.510,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	132.510,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	243,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	132.267,00
Proyecto:	460051000	"Socialización, Masificación y Fortalecimiento de la Actividad Archivística Nacional y del Patrimonio Documental"	"	159.838,00
Acción Específica:	460051001	"Creación y Consolidación de la Red del Sistema Nacional de Archivo"	"	159.838,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	159.838,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	16.453,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	143.385,00
Proyecto:	460054000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	"	306.491,00
Acción Específica:	460054001	"Formación de Estudiantes en la Unidad Educativa Integral en Artes"	"	306.491,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	306.491,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	162.032,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	144.459,00
Proyecto:	460055000	"Fortalecimiento de los Gabinetes Estadales"	"	133.536,00
Acción Específica:	460055001	"Implementación de la Cultura en Curso hacia las Comunidades"	"	133.536,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	133.536,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	968,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	132.568,00
Proyecto:	460056000	"Fabrica de Medios"	"	150.279,00
Acción Específica:	460056003	"Producción y Distribución de Semanarios Culturales Impresos y Digitales"	"	150.279,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal (Otras Fuentes)"	"	150.279,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	11.853,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	138.426,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.098.985,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	445.211,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	445.211,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	445.211,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	445.211,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	"	815,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	815,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	815,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	815,00
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	"	4.002,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	4.002,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.002,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	4.002,00
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	8.754,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	8.754,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.754,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	8.754,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	6.084,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	6.084,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.084,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	6.084,00
Acción Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	2.763,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	2.763,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.763,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	2.763,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	57.736,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	57.736,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	57.736,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	57.736,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	20.795,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	20.795,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	20.795,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	20.795,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	"	67.433,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	67.433,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	67.433,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	67.433,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	"	18.223,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	18.223,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.223,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	18.223,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	"	31.195,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	31.195,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	31.195,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	31.195,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	38.236,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	38.236,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	38.236,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	38.236,00
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	3.244,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	3.244,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.244,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela (CENAF)"	"	3.244,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	59.255,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	59.255,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	59.255,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	59.255,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	42.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	42.956,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	42.956,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	42.956,00
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	"	9.731,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	9.731,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.731,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	9.731,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	162.772,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	162.772,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.772,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	162.772,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	28.924,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	28.924,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	28.924,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	28.924,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	15.669,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	15.669,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.669,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	15.669,00
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	35.816,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	35.816,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.816,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	35.816,00
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	6.408,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	6.408,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.408,00
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	6.408,00
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	32.963,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	32.963,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.963,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	32.963,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE				2.724.476,00
				=====
Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		467.828,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		467.828,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)		467.828,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		126.529,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		89.139,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		252.160,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"		1.800.000,00
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"		1.800.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)		1.800.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.800.000,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"		1.800.000,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		456.648,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"		456.648,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)		456.648,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		456.648,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"		456.648,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO				1.937.669,00
				=====
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		591.280,82
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		591.280,82
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)		591.280,82
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"		357.761,63
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"		80.703,76
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"		42.903,80
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"		50.638,80
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"		23.531,24
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"		35.741,59
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"		257.654,70
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"		257.654,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)		257.654,70
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		257.654,70
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)		58.861,77
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)		64.408,56
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)		134.384,43

Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	1.035.828,44
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.035.828,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.035.828,44
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01 01.01.02	"Pensiones" "Jubilaciones"	368.305,20 667.523,24
Proyecto:	530023000	"Impulsar la Inversión Extranjera Productiva Asegurando la Transferencia Tecnológica"	18.405,00
Acción Específica:	530023001	"Actos Administrativos Emitidos que Certifiquen la Inversión Productiva"	18.405,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	18.405,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 01.18.00 05.03.00 05.08.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" "Remuneraciones al Personal Contratado" "Bono Vacacional a Empleados" "Bono Vacacional al Personal Contratado"	12.200,00 3.600,00 1.965,00 640,00
Proyecto:	530024000	"Impulsar Estrategias y Acciones para Fortalecer la Lucha Antimonopolio Sustentada en el Nuevo Modelo Productivo Endógeno"	34.500,04
Acción Específica:	530024001	"Realizar Investigaciones y Resoluciones Sobre Prácticas Monopólicas y Abuso de Posición Dominante en los Sectores más Sensibles de la Economía Nacional"	34.500,04
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	34.500,04
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 01.10.00 05.03.00 05.06.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo" "Bono Vacacional a Empleados" "Bono Vacacional a Obreros"	7.499,52 24.854,26 425,38 1.720,88
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			217.899.652,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	62.426.177,00
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	62.426.177,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	62.426.177,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 01.10.00 01.12.00 01.18.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" "Salarios a obreros en puestos no permanentes" "Remuneraciones al personal contratado"	11.118.198,00 32.536.663,00 10.097.739,00 8.673.557,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	98.492.931,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	98.492.931,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	98.492.931,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0025 A0057 A0061 A0119 A0153	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" - Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IHUC) - Instituto Nacional de Nutrición (INN) - Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangé" (INHR) - Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) - Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaybo (SAHUM)	27.868.411,00 4.264.897,00 9.215.822,00 567.362,00 303.329,00 2.387.172,00

A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	"	99.455,00
A0306	- Fundación "José Félix Ribas"(FUNDARIBAS)	"	113.552,00
A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	"	22.522,00
A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	"	10.691.493,00
A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	"	30.629,00
A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	"	69.768,00
A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	78.461,00
A0957	- Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)	"	1.985,00
A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	"	21.964,00
01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	70.624.520,00
E5200	- Estado Anzoátegui	"	4.917.556,00
E5300	- Estado Apure	"	3.620.822,00
E5400	- Estado Aragua	"	6.332.044,00
E5600	- Estado Bolívar	"	7.148.439,00
E5700	- Estado Carabobo	"	5.174.982,00
E6000	- Estado Falcón	"	3.660.640,00
E6200	- Estado Lara	"	3.621.779,00
E6300	- Estado Mérida	"	3.039.805,00
E6500	- Estado Monagas	"	3.253.393,00
E6600	- Estado Nueva Esparta	"	1.208.211,00
E6800	- Estado Sucre	"	6.221.352,00
E6900	- Estado Táchira	"	4.171.519,00
E7000	- Estado Trujillo	"	5.167.016,00
E7100	- Estado Yaracuy	"	2.663.232,00
E7200	- Estado Zulia	"	10.423.730,00
540003000	"Previsión y Protección Social"	"	39.535.774,00
540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	39.535.774,00
4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	39.535.774,00
01.01.01:	"Pensiones"	"	9.181.240,00
01.01.02	"Jubilaciones"	"	30.354.534,00
540034000	"Optimización de los servicios en la red asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del Estado Barinas"	"	3.382.914,00
540034001	"Atención en salud preventiva a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	"	416.618,00
4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	416.618,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	69.021,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	163.628,00
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	183.969,00
540034002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas"	"	565.439,00
4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	565.439,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	154.878,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	410.561,00
540034004	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos de la Red Hospitalaria"	"	2.400.857,00
4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	2.400.857,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	681.802,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.667.953,00
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	51.102,00
540036000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Cojedes."	"	2.220.477,00

Acción Específica:	540036001	"Atención Integral en la red Hospitalaria"	1.631.643,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.631.643,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	299.469,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.129.352,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	202.822,00
Acción Específica:	540036002	"Atención Integral en la red ambulatoria"	454.029,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	454.029,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	238.157,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	185.211,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	30.661,00
Acción Específica:	540036003	"Atención Integral en salud ambiental"	134.805,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	134.805,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	28.972,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	56.434,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	49.399,00
Proyecto:	540041000	"Optimización de la atención Integral en los servicios de la red asistencial del Sistema Público Nacional de salud del Estado Delta Amacuro"	1.041.893,00
Acción Específica:	540041001	"Atención en Salud Preventiva a la Población que Asiste a la Red Ambulatoria"	48.724,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	48.724,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	21.894,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	26.840,00
Acción Específica:	540041002	"Atención en Salud Especializada a la Población que Asiste al Complejo Docente Hospitalario Dr. Luis Razetti"	786.350,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	786.350,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	126.259,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	464.198,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	195.893,00
Acción Específica:	540041003	"Aplicaciones de medidas de saneamiento ambiental en áreas afectadas por Malaria y Dengue"	206.819,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	206.819,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	206.819,00
Proyecto:	540056000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Amazonas."	836.111,00
Acción Específica:	540056001	"Atención en salud a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	32.338,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	32.338,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	32.338,00

Acción Específica:	540056002	"Aplicación de Programas de Saneamiento Ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas y transmisibles"	433.378,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	433.378,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	40.755,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	183.968,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	208.655,00
Acción Específica:	540056003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández"	370.395,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	370.395,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	106.852,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	227.069,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	36.474,00
Proyecto:	540057000	"Optimización de los Servicios que componen la Red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Guárico"	4.053.810,00
Acción Específica:	540057001	"Atención Integral en salud preventiva a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	477.164,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	477.164,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	228.410,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	231.920,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	16.834,00
Acción Específica:	540057002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la Red de Hospitales del Estado"	3.383.910,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.383.910,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	889.991,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.431.617,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	62.302,00
Acción Específica:	540057003	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas y zoonóticas"	192.736,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	192.736,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	54.930,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	137.806,00
Proyecto:	540061000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del sistema único de salud para atender Integralmente a la población del Estado Portuguesa."	3.689.708,00
Acción Específica:	540061001	"Atención en salud preventiva que es atendida en la red ambulatoria del estado Portuguesa"	793.831,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	793.831,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	508.654,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	285.177,00

Acción Específica:	540061002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra las enfermedades endémicas en el estado Portuguesa"	203.103,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	203.103,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	203.103,00
Acción Específica:	540061003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	2.692.774,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	2.692.774,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	544.361,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.148.413,00
Proyecto:	540063000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	2.219.857,00
Acción Específica:	540063001	"Atención en salud preventiva a la población a través de la red ambulatoria"	313.523,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	313.523,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	98.700,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	214.823,00
Acción Específica:	540063002	"Atención en salud especializada a la población de la red hospitalaria"	1.906.334,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.906.334,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	438.926,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.467.408,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA			45.231.029,00
Acción Centralizada:	550002000	"Gestión Administrativa"	36.867.477,00
Acción Específica:	550002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	36.867.477,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	36.867.477,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	32.540.662,00
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	772.560,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	735.168,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	1.808.793,00
	A0658	Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAAIM)	2.253.779,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	3.600.000,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)	1.200.000,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	8.230.033,00
	A0940	Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)	13.940.329,00
		Cuerpo Técnico de Vigilancia de Transporte Terrestre (CTVTT)	
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	4.326.815,00
	A0212	C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	505.189,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S.A.	24.404,00
	A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	169.245,00
	A0675	Promotora del Desarrollo Urbano de la Región Zullana, C.A. (PRODUZCA)	24.683,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	2.500.000,00
	A1283	Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)	19.126,00

	A1538	Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)	"	484.168,00
Acción Centralizada:	550003000	"Previsión y Protección Social"	"	8.363.552,00
Acción Específica:	550003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	8.363.552,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	8.363.552,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	3.565.312,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	4.798.240,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS				16.008.111,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	"	10.455.492,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	10.455.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	10.455.492,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	10.455.492,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	2.307.974,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	3.096,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	"	2.681,00
	A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (Fundacite Carabobo)	"	16.689,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fundacite Falcón)	"	6.876,00
	A0320	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (Fundacite Mérida)	"	23.333,00
	A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite Táchira)	"	3.921,00
	A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	16.191,00
	A0338	Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICAS)	"	3.087,00
	A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	"	2.500,00
	A0405	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Lara (Fundacite Lara)	"	239,00
	A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	"	745,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite Delta Amacuro)	"	764,00
	A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	"	76,00
	A0464	Fundación INFOCENTRO	"	1.472,00
	A0660	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	"	6.339.939,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	1.709.612,00
	A1301	Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)	"	16.297,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.552.619,00
Acción Específica:	569999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	901.570,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	901.570,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	"	901.570,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	901.570,00

Acción Específica:	569999004	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	8.044,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	8.044,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	8.044,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	8.044,00
Acción Específica:	569999006	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	1.531,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.531,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	1.531,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	1.531,00
Acción Específica:	569999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite Falcón)	21.679,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	21.679,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	21.679,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite Falcón)	21.679,00
Acción Específica:	569999015	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	243,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	243,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	243,00
	A0338	Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	243,00
Acción Específica:	569999016	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite Zulia)	5.706,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.706,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	5.706,00
	A0355	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite Zulia)	5.706,00
Acción Específica:	569999017	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	10.364,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	10.364,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	10.364,00

Acción Específica:	A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	10.364,00
Acción Específica:	569999018	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	21.961,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	21.961,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	21.961,00
	A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	21.961,00
Acción Específica:	569999022	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	4.471,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	4.471,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	4.471,00
	A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	4.471,00
Acción Específica:	569999032	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	972,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	972,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	972,00
	A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	972,00
Acción Específica:	569999036	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación INFOCENTRO	235.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	235.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	235.400,00
	A0464	Fundación Infocentro	235.400,00
Acción Específica:	569999040	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	340.678,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	340.678,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	340.678,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	340.678,00
Acción Específica:	569999049	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Red de Transmisiones de Venezuela C.A. (Redtv, C.A.)	4.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	4.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados con fines Empresariales no petroleros"	4.000.000,00
	A1225	Red de Transmisiones de Venezuela C.A. (Redtv, C.A.)	4.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			41.573.910,00
Acción Centralizada	570001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	1.161.646,58

Acción Específica	570001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.161.646,58
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.161.646,58
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	97.874,96
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	447.424,89
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	130.341,58
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	61.012,49
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	23.699,41
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	6.846,50
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	5.266,54
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.564,33
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	52.799,27
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	15.253,12
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	11.733,17
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	10.168,75
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	91.286,62
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	203.374,95
Acción Centralizada	570002000	Gestión Administrativa	5.771.857,84
Acción Específica	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	5.771.857,84
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.771.857,84
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.376.568,57
	A0046	"Instituto Nacional de Cooperación y Educación Socialista (INCES)"	1.759.278,97
	A0047	"Instituto Nacional del Menor (INAM)"	206.965,25
	A0124	"Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	29.681,67
	A0197	"Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)"	1.031,38
	A0305	"Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)"	10.030,80
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	132.317,75
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"	223.380,00
	A0487	"Fundación Misión Che Guevara"	98.270,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)"	110.972,25
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)"	2.804.640,50
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	395.289,27
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMIF)"	395.289,27
Acción Centralizada	570003000	"Prevención y Protección Social"	2.385.272,75
Acción Específica	570003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.385.272,75
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.385.272,75
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	248.937,75
	01.01.02	"Jubilaciones"	2.136.335,00
Proyecto	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	32.255.132,83
Acción Específica	579999002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	112.935,25

Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	112.935,25
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	112.935,25
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	112.935,25
Acción Específica	579999003	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Ente Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)	77.030,08
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	77.030,08
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	77.030,08
	A0197	"Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)"	77.030,08
Acción Específica	579999004	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	5.586,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.586,00
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.586,00
	A0124	"Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	5.586,00
Acción Específica	579999005	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	32.051.826,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	32.051.826,00
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.051.826,00
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)"	32.051.826,00
Acción Específica	579999006	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)	7.755,50
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	7.755,50
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.755,50
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)"	7.755,50
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			53.340.879,00
Acción Centralizada	580001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	53.577,00
Acción Específica	580001001	Asignación y Control de los Gastos de los Trabajadores	53.577,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	53.577,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	Remuneraciones al personal contratado	44.281,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	2.790,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	6.506,00
Acción Centralizada	580002000	Gestión Administrativa	83.975,00
Acción Específica	580002003	Apoyo Institucional al Sector Público	83.975,00

Partida:	407	Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)	83.975,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	83.975,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUIER)	83.975,00
Proyecto	580008000	Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género "Ana María Campos"	29.413,00
Acción Específica	580008006	Comunicación y Divulgación de Programas Educativos	29.413,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	29.413,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	Remuneraciones al personal contratado	24.284,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	1.562,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	3.567,00
Proyecto	580009000	Igualdad paritaria de mujeres y hombres en la República Bolivariana de Venezuela	27.553,00
Acción Específica	580009004	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres y sus Movimientos para la Participación Protagónica a Nivel Estatal, Municipal y Comunal	27.553,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	27.553,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	Remuneraciones al personal contratado	22.693,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	1.527,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	3.333,00
Proyecto	589999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	53.166.353,00
Acción Específica	589999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de la Mujer	128.263,00
Partida:	407	Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)	128.263,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	128.263,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUIER)	128.263,00
Acción Específica	589999003	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	53.038.092,00
Partida:	407	Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)	53.038.092,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	53.038.092,00
	A0456	Fundación Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	53.038.092,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y los Ordenadores de Compromisos y Pagos señalados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.238 de fecha 03 de febrero de 2.010.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.898 de fecha 03 de febrero de 2.010.

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	MARIA ISABELLA GODOY PEÑA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	CARLOS JOSE MATA FIGUEROA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	RICHARD SAMUEL CANAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)	JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	EDGARDO RAMIREZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (L.S.)	FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN
Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	FELIX RAMON OSORIO GUZMAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NECIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.528 29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se declara una insubsistencia al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2010 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO**, por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 70/100 (Bs. 3.668.203.194,70)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO		Bs.	3.668.203.194,70
INGRESOS ORDINARIOS			3.460.114.633,73
Acción Centralizada: 290001000 Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores			36.605.035,46
Acción Específica: 290001001 Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores			36.605.035,46
Partida: 4.01 Gastos de personal			35.712.257,95
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo		1.944.983,16
010300	Suplencias a empleados		29.991,48
010900	Remuneraciones al personal en período de disponibilidad		20.000,00
011000	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo		513.812,44
011800	Remuneraciones al personal contratado		1.972.287,68
020100	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo		775.316,02
020300	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo		230.966,74

030800	Primas de profesionalización a empleados	308.158,16
030900	Primas por antigüedad a empleados	474.581,40
031000	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	506.896,66
031700	Primas de transporte a obreros	33.750,00
031900	Primas por hijos de obreros	1.051,20
032100	Primas por antigüedad a obreros	102.848,82
039700	Otras primas a empleados	749.406,14
039800	Otras primas a obreros	9.886,46
040100	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	10.000,00
040200	Complemento a empleados por trabajo nocturno	10.000,00
040400	Complemento a empleados por gastos de transporte	631.474,30
040500	Complemento a empleados por gastos de representación	6.416,00
040600	Complemento a empleados por comisión de servicios	9.799,48
040800	Bono compensatorio de alimentación a empleados	3.729.642,50
04 14 00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	145.239,50
04 15 00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	146.881,96
04 17 00	Complemento a obreros por gastos de transporte	133.797,56
04 18 00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	669.735,00
04 24 00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	164.498,32
04 26 00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	1.003.262,50
04 96 00	Otros complementos a empleados	169.382,24
04 97 00	Otros complementos a obreros	49.893,38
05 01 00	Aguinaldos a empleados	5.181.587,00
05 03 00	Bono vacacional a empleados	982.679,38
05 04 00	Aguinaldos a obreros	650.106,00
05 06 00	Bono vacacional a obreros	161.446,70
05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	1.621.039,00
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	302.391,98
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	706.202,65
06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	350.849,52
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	101.921,87
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	111.676,78
06 10 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	55.801,66
06 11 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	40.819,96
06 12 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	8.836,08
06 13 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	10.350,66
06 96 00	Otros aportes legales por empleados	891,00
07 02 00	Becas a empleados	356.783,36
07 03 00	Ayudas por matrimonio a empleados	2.999,98
07 04 00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	2.867,98
07 06 00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	5.000,00
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	1.828.166,09
07 08 00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	2.540.854,37
07 09 00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	534.800,00
07 10 00	Dotación de uniformes a empleados	223.958,00
07 11 00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	158.251,80
07 12 00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	425.400,00
07 17 00	Capacitación y adiestramiento a obreros	10.000,00
07 18 00	Becas a obreros	205.640,00
07 19 00	Ayudas por matrimonio de obreros	2.250,00
07 20 00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	2.250,00
07 22 00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	6.300,00
07 23 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	136.029,96
07 24 00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros	441.673,62
07 25 00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	236.621,00

	07 26 00	Dotación de uniformes a obreros	-	379.754,00
	07 27 00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	-	26.796,26
	07 28 00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	-	167.450,00
	07 33 00	Asistencia socio-económica al personal contratado	-	1.251.108,96
	08 01 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	-	1.340.218,20
	08 02 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	-	17.172,66
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	253.887,37
	09 01 00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo	-	215.465,00
	97 01 00	Otros gastos del personal obrero	-	100.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	892.777,51
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	301.766,55
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	428.931,53
	19 01 00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	-	162.079,43
Acción Centralizada: 290002000 Gestión Administrativa				
			-	92.732.227,85
Acción Específica: 290002001 Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo				
			-	46.804.041,04
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	4.118.585,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	-	723.014,72
	03 02 00	Prendas de vestir	-	1.144.756,00
	04 02 00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero	-	16.018,00
	04 03 00	Cauchos y tripas para vehículos	-	1.012,00
	05 01 00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	116.453,00
	05 02 00	Envases y cajas de papel y cartón	-	8.216,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	749.114,37
	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	-	278.954,68
	05 06 00	Productos de papel y cartón para computación	-	7.590,00
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	15.164,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	2.277,00
	06 04 00	Productos farmacéuticos y medicamentos	-	126.503,05
	06 05 00	Productos de tocador	-	2.211,00
	06 06 00	Combustibles y lubricantes	-	2.496,97
	06 08 00	Productos plásticos	-	150.647,19
	07 01 00	Productos de barro, loza y porcelana	-	1.518,00
	08 09 00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	-	198.852,74
	08 10 00	Repuestos y accesorios para otros equipos	-	24.208,11
	10 01 00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	-	410.765,71
	10 03 00	Utensilios de cocina y comedor	-	11.333,00
	10 04 00	Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	-	6.072,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	98.351,46
	10 06 00	Condecoraciones ofrendas y similares	-	23.056,70
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	42.552.634,56
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	-	5.895.605,51
	01 02 00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	-	7.590,00
	02 02 00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	-	197.457,14
	02 03 00	Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento	-	6.679,00
	02 99 00	Alquileres de otras maquinaria y equipos	-	220.397,00
	04 01 00	Electricidad	-	147.944,58
	04 04 00	Teléfonos	-	1.751.160,07
	04 05 00	Servicio de comunicaciones	-	112.147,36
	04 07 00	Servicio de condominio	-	2.535.071,18
	06 03 00	Estacionamiento	-	153.726,00

	07 02 00	Imprenta y reproducción	-	753.738,15
	07 04 00	Avisos	-	228.386,80
	08 01 00	Primas y gastos de seguros	-	265.320,04
	08 02 00	Comisiones y gastos bancarios	-	2.838,00
	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	-	572.375,61
	09 02 00	Viajes y pasajes fuera del país	-	378.027,58
	10 05 00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad	-	11.000,00
	10 09 00	Servicios de lavandería y tintorería	-	2.497,00
	11 02 00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	-	51.384,23
	11 03 00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	-	10.480,00
	11 07 00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	274.768,57
	11 99 00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	-	157.539,00
	12 01 00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	-	23.550.433,32
	16 01 00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	-	1.766.516,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	3.335.653,48
	99 01 00	Otros servicios no personales	-	163.878,94
Partida:	4.04	Activos reales	-	130.720,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	-	3.461,00
	01 01 02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	-	22.770,00
	01 02 02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	-	15.180,00
	01 02 07	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	7.590,00
	03 04 00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	-	74.433,00
	07 02 00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	-	7.286,00
Partida:	4.11	Disminución de pasivos	-	2.100,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	11 04 00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	-	2.100,78
Acción Específica: 290002002 Apoyo institucional al sector privado y al sector externo				
			-	50.000,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	-	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 02 01	Donaciones corrientes a personas	-	50.000,00
Acción Específica: 290002003 Apoyo institucional al sector público				
			-	45.878.186,51
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	-	45.878.186,51
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	-	45.878.186,51
		A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	-	5.002.760,00
		A0016 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLA-NOS)	-	2.836.028,82
		A0018 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	-	3.987.421,00
		A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	-	6.271.048,00
		A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	-	13.415.999,00
		A0210 - Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVAR-GAS)	-	4.125.104,00
		A0312 - Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	-	3.031.277,69
		A0325 - Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	-	1.298.673,00

		A0455 - Fundación Escuela Venezolana de Planificación		5.909.875,00
Acción Centralizada:	290003000	Previsión y Protección Social		7.678.145,12
Acción Específica:	290003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados		7.678.145,12
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones		7.678.145,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 01	Pensiones		281.152,00
	01 01 02	Jubilaciones		2.021.205,00
	01 01 09	Aguinaldos al personal pensionado		350.488,00
	01 01 10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado		101.157,49
	01 01 11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado		710.428,26
	01 01 12	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado		13.800,00
	01 01 13	Aguinaldos al personal jubilado		1.359.801,00
	01 01 14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado		418.139,46
	01 01 15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado		1.825.362,91
	01 01 16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado		596.611,00
Acción Centralizada:	290004000	Asignaciones Predeterminadas		3.237.579.074,92
Acción Específica:	290004001	Asignación y control de los aportes constitucionales y legales		3.237.579.074,92
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones		3.237.579.074,92
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	10 01 00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)		3.237.579.074,92
	A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)			3.237.579.074,92
Proyecto:	290035000	Sistema Automatizado de Recursos Humanos de la Administración Pública Nacional		1.898.714,80
Acción Específica:	290035001	Desarrollo de la red tecnológica de instalación del sistema		1.568.781,80
Partida:	4.01	Gastos de personal		1.499.134,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 18 00	Ramunericaciones al personal contratado		1.499.134,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías		63.078,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción		30.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación		33.078,40
Partida:	4.03	Servicios no personales		7.569,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	18 01 00	Impuesto al valor agregado		7.569,40
Acción Específica:	290035002	Adiestramiento de personal usuario del sistema integral		328.933,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías		114.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina		40.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón		22.400,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción		40.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos		11.600,00

Partida:		Servicios no personales		91.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos		56.357,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado		35.243,00
Partida:		Activos reales		123.333,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	09 02 00	Equipos de computación		123.333,00
Proyecto:	290042000	Actualización y Modernización del Registro Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional (RUNFP)		2.492.638,84
Acción Específica:	290042001	Evaluar técnicamente y fusionar los expedientes de los funcionarios de la Administración Pública Nacional		401.929,98
Partida:	4.01	Gastos de personal		149.528,98
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo		85.160,98
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo		13.095,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados		10.458,00
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados		9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo		13.500,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte		18.000,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías		119.899,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina		30.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón		10.000,00
	06 99 00	Otros productos de la industria química y conexos		20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción		30.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros		29.899,00
Partida:	4.03	Servicios no personales		27.043,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	18 01 00	Impuesto al valor agregado		27.043,00
Partida:	4.04	Activos reales		105.459,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	12 04 00	Paquetes y programas de computación		105.459,00
Acción Específica:	290042002	Digitalizar y transcribir los expedientes de los funcionarios activos de la Administración Pública Nacional		2.090.728,86
Partida:	4.01	Gastos de personal		1.847.871,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo		184.505,50
	01 18 00	Ramunericaciones al personal contratado		1.537.333,34
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo		31.245,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados		24.732,00
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados		22.356,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo		11.700,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte		36.000,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías		119.900,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00		
06 99 00	Otros productos de la industria química y conexos	-	30.000,00		
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	30.000,00		
10 08 00	Materiales para equipos de computación	-	39.900,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	122.957,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	-	46.937,00		
10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	50.000,00		
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	26.020,00		
Proyecto:	290060000	Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de la política social	-	870.940,36	
Acción Específica:					
290060001	Actualización y mantenimiento del Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela (SISOV)	-	114.937,00		
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	225.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:					
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	225.000,00		
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	80.300,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00		
05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00		
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00		
99 01 00	Otros materiales y suministros	-	30.300,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	9.637,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:					
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	9.637,00		
Acción Específica:					
290060002	Realización de informes de seguimiento a la política social	-	376.151,36		
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	265.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	225.000,00		
05 03 00	Bono vacacional a empleados	-	40.000,00		
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	40.300,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00		
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00		
99 01 00	Otros materiales y suministros	-	10.300,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	70.851,36	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
09 01 00	Válidos y pasajes dentro del país	-	54.630,36		
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	16.221,00		
Acción Específica:					
290063003	Seguimiento de las metas del milenio y coordinación interinstitucional para la medición de la inclusión social	-	89.936,00		
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	80.300,00	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00		
05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00		
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00		
99 01 00	Otros materiales y suministros	-	30.300,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	9.636,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:					
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	9.636,00		
Acción Específica:					
290060004	Evaluación de proyectos susceptibles de financiamiento multilateral o cooperación técnica internacional, relacionados con el área social	-	89.936,00		
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	80.300,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00		
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	10.000,00		
99 01 00	Otros materiales y suministros	-	50.300,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	9.636,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Proyecto:					
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	9.636,00		
290061000	Sistema de información de trámites administrativos de la Administración Pública de la República Bolivariana de Venezuela	-	427.500,00		
Acción Específica:					
290061001	Diseño, desarrollo, instalación y prueba de la base de datos de los trámites administrativos de la Administración Pública Nacional	-	168.750,00		
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	168.750,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	168.750,00		
Acción Específica:					
290061002	Diseño, desarrollo, instalación y prueba del módulo de consultas y reportes del sistema (incluye información geográfica)	-	168.750,00		
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	168.750,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	168.750,00		
Acción Específica:					
290061003	Capacitación a funcionarios para el manejo del sistema de información de trámites administrativos.	-	56.000,00		
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	50.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	30.000,00		
99 01 00	Otros materiales y suministros	-	20.000,00		
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	6.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	6.000,00		
Acción Específica:					
290061004	Creación del escritorio de ayuda y capacitación del personal del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo sobre el escritorio de ayuda	-	34.000,00		

Partida:	4.03	Servicios no personales	•	34.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	3.413,00
	99 01 00	Otros servicios no personales	•	30.357,00
Proyecto:	290062000	Seguimiento de las actividades de cooperación bilateral con la República Popular China	•	706.389,02
Acción Específica:	290062001	Levantar y revisar la cartera de proyectos por subcomisión	•	417.489,02
Partida:	4.01	Gastos de personal	•	417.489,02
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	•	83.340,76
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	•	262.500,02
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	•	10.485,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	•	10.448,24
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	•	9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	•	21.600,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	•	19.800,00
Acción Específica:	290062002	Realizar informes periódicos y especiales de las actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Alto Nivel	•	290.900,00
Partida:	4.01	Gastos de personal	•	50.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	05 03 00	Bono vacacional a empleados	•	50.000,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	•	190.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	•	10.000,00
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	•	50.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	•	30.000,00
	06 03 00	Tintas, pinturas y colorantes	•	30.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	•	70.900,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	•	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	31.168,00
	99 01 00	Otros servicios no personales	•	18.832,00
Proyecto:	290063000	Seguimiento de la Política Económica para el año 2010	•	1.327.229,84
Acción Específica:	290063001	Elaboración de informes analíticos y descriptivos del comportamiento de la macroeconomía	•	607.425,08
Partida:	4.01	Gastos de personal	•	587.097,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	•	333.020,22
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	•	15.639,60
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	•	41.477,20
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	•	37.286,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	•	78.300,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	•	77.400,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	•	18.150,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	•	8.150,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	•	10.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	•	2.178,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	2.178,00
Acción Específica:	290065002	Diseño, desarrollo y utilización de los modelos de producción, inversión, precios y empleo	•	20.328,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	•	18.150,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99 01 00	Otros materiales y suministros	•	18.150,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	•	2.178,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	2.178,00
Acción Específica:	290065003	Realizar seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo de las cadenas productivas agroalimentarias (tramos productivos agroalimentarios)	•	61.615,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	•	18.150,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	•	8.150,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	•	10.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	•	43.465,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Válidos y pasajes dentro del país	•	36.863,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	6.602,00
Acción Específica:	290065004	Seguimiento y evaluación del comercio exterior vinculado a las cadenas productivas	•	637.861,56
Partida:	4.01	Gastos de personal	•	617.532,56
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	•	209.503,52
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	•	262.500,02
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	•	28.188,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	•	30.120,02
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	•	24.221,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	•	21.600,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	•	41.400,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	•	18.150,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	•	5.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	•	3.150,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	•	5.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	•	5.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	•	2.178,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	2.179,00
Proyecto:	290066000	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y plataformas tecnológicas del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	-	28.962.789,07
Acción Específica:	290066001	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	-	19.212.259,21
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	2.167.054,58
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	874.072,66
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	689.166,66
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	47.436,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	106.973,24
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	-	115.506,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	134.100,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	199.800,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	1.794.426,63
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	06 02 00	Abonos, plaguicidas y otros	-	1.682,00
	06 03 00	Tintas, pinturas y colorantes	-	184.130,00
	07 04 00	Cemento, cal y yeso	-	16.164,00
	08 03 00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	-	7.887,71
	08 04 00	Productos metálicos estructurales	-	4.554,00
	08 99 00	Otros productos metálicos	-	2.733,00
	10 02 00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	-	10.626,00
	10 07 00	Productos de seguridad en el trabajo	-	3.154,00
	10 11 00	Materiales eléctricos	-	603.429,56
	10 12 00	Materiales para instalaciones sanitarias	-	75.900,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	-	884.166,36
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	15.250.778,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12 01 00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	-	15.000.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	250.778,00
Acción Específica:	290066002	Mejoramiento y mantenimiento de la plataforma tecnológica del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	-	3.548.163,06
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	666.852,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	416.009,22
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	21.381,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	48.011,26
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	-	42.851,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	60.300,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	78.300,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	1.742.276,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10 08 00	Materiales para equipos de computación	-	1.638.438,64
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	-	103.837,36

Partida:	4.03	Servicios no personales	-	1.139.035,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	829.650,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	309.385,36
Acción Específica:	290066003	Adquisición y dotación de componentes para mejoramiento y mantenimiento de la planta física y de la plataforma tecnológica del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	-	6.222.366,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	-	685.398,57
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	650.374,57
	99 01 00	Otros servicios no personales	-	35.024,00
Partida:	4.04	Activos reales	-	5.536.967,43
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04 01 00	Vehículos automotores terrestres	-	210.000,00
	09 01 00	Mobiliario y equipos de oficina	-	1.000.000,00
	09 02 00	Equipos de computación	-	2.152.198,00
	09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	-	1.234.769,43
	99 01 00	Otros activos reales	-	940.000,00
Proyecto:	290067000	Coordinación del proceso de formulación del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2011	-	1.073.636,92
Acción Específica:	290067001	Programa de formación sobre Formulación y Evaluación de Proyectos	-	315.222,02
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	315.222,02
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	32.076,00
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	262.500,02
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	6.708,74
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	4.811,26
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	-	3.726,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	5.400,00
Acción Específica:	290067002	Formulación del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2011	-	515.414,90
Partida:	4.01	Gastos de personal	-	515.414,90
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	81.323,24
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	375.000,02
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	931,50
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	10.145,22
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	-	9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	19.800,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	18.899,92
Acción Específica:	290067003	Control y seguimiento de los Planes Operativos Anuales Institucionales y del Plan Operativo Anual Nacional del ejercicio 2010	-	243.000,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	-	143.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	60.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	13.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	50.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	-	20.000,00

Partida:	4.03	Servicios no personales	100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06 01 00	Fiestas y emblemas	73.964,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	26.036,00
Proyecto:	290068000	Formulación del Plan del Proyecto Socialista Orinoco	2.271.424,23
Acción Específica:	290068001	Realizar la identificación y diagnóstico de la situación de la región	1.151.976,50
Partida:	4.01	Gastos de personal	927.976,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	516.297,74
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	37.341,76
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	68.148,52
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	55.888,48
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	128.700,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	120.600,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 06 00	Productos de papel y cartón para computación	40.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	90.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	50.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	24.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	24.000,00
Acción Específica:	290068002	Formulación y elaboración del documento del Plan	739.988,00
Partida:	4.01	Gastos de personal	515.988,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	515.988,00
Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	50.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	20.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	50.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	20.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	60.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	24.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	24.000,00
Acción Específica:	290068003	Validación del Plan con los actores regionales	379.461,73
Partida:	4.01	Gastos de personal	236.232,76
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	163.627,48
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	3.372,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	19.038,74
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	20.494,52
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	29.700,00

Partida:	4.02	Materiales, suministros y mercancías	100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 06 00	Productos de papel y cartón para computación	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	70.000,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	43.228,97
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	27.270,23
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	15.958,74
Proyecto:	290069000	Plan de Inversión Pública 2010	1.286.444,82
Acción Específica:	290069001	Recolección, procesamiento y seguimiento de la información de los proyectos del plan de inversión pública	356.000,16
Partida:	4.01	Gastos de personal	333.600,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	231.559,68
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	22.873,50
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	20.099,98
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	16.767,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	13.500,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	28.800,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	22.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	20.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	2.400,00
Acción Específica:	290069002	Actualización y consolidación de la base de datos de proyectos	337.652,48
Partida:	4.01	Gastos de personal	315.259,48
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	158.080,50
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	851,26
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	31.245,72
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	26.082,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	46.800,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	52.200,00
Partida:	4.03	Servicios no personales	22.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	20.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	2.400,00
Acción Específica:	290069003	Inventario del gasto de operación y mantenimiento asociado a los proyectos	265.213,94
Partida:	4.01	Gastos de personal	257.993,34
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	257.993,34
Partida:	4.03	Servicios no personales	7.220,60

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
09 01 00	Vídeos y pasejes dentro del país	"	4.906,60	
18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	2.314,00	
Acción Específica: 290069004 Generación de informes técnicos para la toma de decisiones en materia de inversiones públicas				
Partida: 4.01 Gastos de personal		"	291.593,34	
				257.993,34
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	257.993,34	
Partida: 4.03 Servicios no personales		"	33.600,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	"	30.000,00	
18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	3.600,00	
Proyectos: 290070000 Fortalecimiento de la unidad del sistema de información geográfica (SIG)				
Acción Específica: 290070001 Adecuación y mejoras de la plataforma de tecnología del sistema de información geográfica		"	1.583.089,46	
Partida: 4.01 Gastos de personal		"	880.444,46	
				115.111,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	56.654,24	
02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	20.970,00	
03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	8.498,22	
03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	"	5.589,00	
03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	11.700,00	
04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	"	11.700,00	
Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías		"	83.333,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	20.000,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.000,00	
10 08 00	Materiales para equipos de computación	"	20.000,00	
10 99 00	Otros productos y útiles diversos	"	10.000,00	
99 01 00	Otros materiales y suministros	"	23.333,00	
Partida: 4.03 Servicios no personales		"	82.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	82.000,00	
Partida: 4.04 Activos reales		"	600.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
09 02 00	Equipos de computación	"	200.000,00	
09 99 00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	100.000,00	
12 04 00	Paquetes y programas de computación	"	200.000,00	
99 01 00	Otros activos reales	"	100.000,00	
Acción Específica: 290070002 Capacitación del personal		"	609.321,00	
Partida: 4.01 Gastos de personal		"	515.988,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	515.988,00	
Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías		"	83.333,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	30.000,00	

05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	"	20.000,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	20.000,00	
10 99 00	Otros productos y útiles diversos	"	13.333,00	
Partida: 4.03 Servicios no personales		"	10.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	10.000,00	
Acción Específica: 290070003 Producción de información		"	93.334,00	
Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías		"	83.334,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	20.000,00	
05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	"	20.000,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.000,00	
10 08 00	Materiales para equipos de computación	"	20.000,00	
99 01 00	Otros materiales y suministros	"	13.334,00	
Partida: 4.03 Servicios no personales		"	10.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	10.000,00	
Proyectos: 299999000 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados		"	42.633.279,42	
Acción Específica: 299999001 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)		"	15.679.079,00	
Partida: 4.07 Transferencias y donaciones		"	15.679.079,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	15.679.079,00	
Acción Específica: 299999002 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCEN-TRO)		"	3.381.671,00	
Partida: 4.07 Transferencias y donaciones		"	3.381.671,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCEN-TRO)	"	3.381.671,00	
Acción Específica: 299999003 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLA-NOS)		"	2.202.264,27	
Partida: 4.07 Transferencias y donaciones		"	2.202.264,27	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0016 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOLLA-NOS)	"	2.202.264,27	
Acción Específica: 299999004 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOLLA-NOS)		"	4.443.383,00	
Partida: 4.07 Transferencias y donaciones		"	4.443.383,00	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0018 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	4.443.383,00
			"	4.443.383,00
Acción Específica:	299999005	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVAR-GAS)	"	3.623.079,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	3.623.079,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0210 - Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVAR-GAS)	"	3.623.079,00
			"	3.623.079,00
Acción Específica:	299999006	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	3.611.992,15
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	3.611.992,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0312 - Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	3.611.992,15
			"	3.611.992,15
Acción Específica:	299999007	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	1.084.352,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	1.084.352,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0325 - Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	1.084.352,00
			"	1.084.352,00
Acción Específica:	299999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	5.607.532,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	5.607.532,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03 03 02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	5.607.532,00
			"	5.607.532,00
Acción Específica:	299999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Escuela Venezolana de Planificación	"	2.999.927,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	2.999.927,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0455 - Fundación Escuela Venezolana de Planificación	"	2.999.927,00
			"	2.999.927,00
OTRAS FUENTES			"	182.052.786,97
Proyecto:	299999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	"	182.052.786,97
Acción Específica:	299999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	182.052.786,97
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	182.052.786,97

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	182.052.786,97
			"	182.052.786,97
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO			"	26.035.774,00
Proyecto:	299999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	"	26.035.774,00
Acción Específica:	299999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	26.035.774,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	26.035.774,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03 03 02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	26.035.774,00
			"	26.035.774,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.318 de fecha 03 de febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.998 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MIENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA-DIAZ

Decreto Nº 7.529

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los ordinales 11 y 24 del artículo 236 de la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 84, numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con el artículo 41 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal del año 2010 de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLIVARES CON 85/100 (Bs. 3.285.702.635,85), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	3.285.702.635,85
Acción Centralizada: 330002000 "Gestión Administrativa"		"	25.253.639,51
Acción Específica:	330002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	Bs.	25.253.639,51
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" • Ingresos Ordinarios	"	25.253.639,51
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.253.639,51
	A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	5.002.760,00
	A0016 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	2.836.028,82
	A0018 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	3.987.421,00
	A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	6.271.048,00
	A0210 - Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS)	"	4.125.104,00
	A0312 - Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	3.031.277,69
Acción Centralizada:	330004000 Asignaciones Predeterminadas	"	3.237.579.074,92
Acción Específica:	330004001 Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	"	3.237.579.074,92
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" • Ingresos Ordinarios	"	3.237.579.074,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	100100 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	3.237.579.074,92
	A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	"	3.237.579.074,92
Proyecto:	339999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	Bs.	22.869.921,42
Acción Específica:	339999006 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	2.202.264,27
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	2.202.264,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	010302 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.202.264,27
	A0016 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	2.202.264,27
Acción Específica:	339999007 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	3.381.671,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		
		• Ingresos Ordinarios		3.381.671,00
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	010302	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		3.381.671,00
		A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)		3.381.671,00
Acción Específica:	339999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)		4.443.383,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	Bs.	4.443.383,00
		• Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	010302	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		4.443.383,00
		A0018 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)		4.443.383,00
Acción Específica:	339999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS)		3.623.079,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		3.623.079,00
		• Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	010302	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		3.623.079,00
		A0210 - Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS)		3.623.079,00
Acción Específica:	339999011	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)		3.611.992,15
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		3.611.992,15
		• Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	010302	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	Bs. ¹	3.611.992,15
		A0312 - Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)		3.611.992,15
Acción Específica:	339999012	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)		5.607.532,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		5.607.532,00
		• Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	030302	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"		5.607.532,00
		A0134 - Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)		5.607.532,00

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado	
El Vicepresidente Ejecutivo	
(L.S.)	ELIAS JAUA MILANO
	Por Delegación del Presidente de la República, según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010, Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.
Refrendado	
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	
(L.S.)	MARIA ISABELLA GODOY PEÑA
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	
(L.S.)	TARECK EL AISSAMI
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores	
(L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para la Defensa	
(L.S.)	CARLOS JOSE MATA FIGUEROA
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para el Comercio	
(L.S.)	RICHARD SAMUEL CANAN
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	
(L.S.)	JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	
(L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria	
(L.S.)	EDGARDO RAMIREZ
Refrendado	
La Ministra del Poder Popular para la Educación	
(L.S.)	JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA
Refrendado	
La Ministra del Poder Popular para la Salud	
(L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS
Refrendado	
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	
(L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	
(L.S.)	FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	
(L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo	
(L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	
(L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado	
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información	
(L.S.)	MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN
Refrendado	
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	
(L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.530

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se declara una Insubsistencia al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2010 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS**, por la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BOLIVARES CON 10/100 (Bs. 12.344.164.200,10)**, de acuerdo a la siguiente Imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS:		Bs.	12.344.164.200,10

INGRESOS ORDINARIOS		"	1.157.766.818,81
Acción Centralizada:			
070001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	"	273.132.449,30
Acción Específica:			
070001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	"	273.132.449,30
Partida:			
401	Gastos de personal	"	271.028.116,26
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	30.496.674,67

01 02 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	"	2.995.390,63
01 03 00	Suplencias a empleados	"	311.078,57
01 10 00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	"	10.404.911,62
01 13 00	Suplencias a obreros	"	522.357,02
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	13.212.329,76
01 19 00	Rebucciones por becas - salarios, boleros de trabajo, pesantías y similares	"	168.802,66
01 29 00	Dietas	"	196.000,00
02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	8.866.560,08
02 03 00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	"	7.637.661,36
03 01 00	Primas por mérito a empleados	"	19.449,00
03 04 00	Primas por hijos a empleados	"	266.009,11
03 06 00	Primas de profesionalización a empleados	"	3.148.108,26
03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	"	5.067.501,26
03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	7.120.861,13
03 19 00	Primas por hijos de obreros	"	54.330,00
03 21 00	Primas por antigüedad a obreros	"	484.902,44
03 22 00	Primas de profesionalización a obreros	"	157.553,64
03 97 00	Otras primas a empleados	"	653.733,46
04 01 00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	456.781,35
04 02 00	Complemento a empleados por trabajo nocturno	"	270.474,67
04 03 00	Complemento a empleados por gastos de alimentación	"	80.000,00
04 05 00	Complemento a empleados por gastos de representación	"	1.439,00
04 06 00	Complemento a empleados por comisión de servicios	"	929.082,94
04 07 00	Bonificación a empleados	"	22.189,00
04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	11.874.511,52
04 14 00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	2.732.367,29
04 15 00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	"	318.490,18
04 17 00	Complemento a obreros por gastos de transporte	"	806.617,11
04 18 00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	"	12.664.955,00
04 26 00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	4.838.291,25
04 96 00	Otros complementos a empleados	"	5.736.208,98
04 97 00	Otros complementos a obreros	"	921.171,89
04 98 00	Otros complementos al personal contratado	"	66.511,87
05 01 00	Aguinaldos a empleados	"	679.138,64
05 03 00	Bono vacacional a empleados	"	5.567.331,54
05 06 00	Bono vacacional a obreros	"	3.031.791,97
05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	"	4.354,00
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	675.697,33
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	4.040.823,89
06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	1.476.521,34
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	1.096.617,91
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	1.326.126,25
06 10 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	"	1.758.919,82
06 11 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	605.556,88
06 12 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	342.270,31
06 13 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	444.094,14
07 01 00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	420.586,94
07 02 00	Becas a empleados	"	540.360,00
07 03 00	Ayudas por matrimonio a empleados	"	26.000,00
07 04 00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	"	28.400,00
07 05 00	Ayudas por defunción a empleados	"	160.000,00
07 06 00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	"	190.000,00
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	8.270.303,73
07 08 00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	"	4.999.922,94
07 09 00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	1.190.000,00
07 10 00	Dotación de uniformes a empleados	"	820.000,00
07 11 00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	598.275,80
07 12 00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	1.160.000,00
07 17 00	Capacitación y adiestramiento a obreros	"	63.100,00
07 18 00	Becas a obreros	"	374.180,00
07 19 00	Ayudas por matrimonio de obreros	"	10.800,00
07 20 00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	"	12.300,00
07 22 00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	"	180.000,00

07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	13.359.985,25
07	24	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HOM) y gastos funerarios por obreros	331.867,89
07	25	00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	278.000,00
07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	6.929.600,00
07	27	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	162.456,33
07	28	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	798.000,00
07	96	00	Otras subvenciones a empleados	762.650,00
07	97	00	Otras subvenciones a obreros	230.000,00
08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	6.476.523,44
08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	7.081.055,02
08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	2.098.398,10
96	01	00	Otros gastos del personal empleado	40.795.590,12
97	01	00	Otros gastos del personal obrero	18.127.209,96
Partida:			403 Servicios no personales	2.104.333,04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	1.044.307,84
18	01	00	Impuesto al valor agregado	538.653,49
19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	521.371,71
Acción Centralizada:			070002000 Gestión Administrativa	70.467.262,56
Acción Específica:			070002001 Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	53.912.674,77
Partida:			402 Materiales, suministros y mercancías	11.060.658,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	1.731.900,45
01	03	00	Productos agrícolas y pecuarios	17.043,00
01	99	00	Otros productos alimenticios y agropecuarios	22.000,00
02	04	00	Mineral no ferroso	3.000,00
03	01	00	Textiles	90.757,72
03	02	00	Prendas de vestir	945.120,00
03	03	00	Calzados	61.187,83
04	02	00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero	41.424,00
04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos	137.680,87
05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	449.539,84
05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	131.090,19
05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	1.386.306,57
05	04	00	Libros, revistas y periódicos	207.080,51
05	05	00	Material de enseñanza	18.240,00
05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	65.826,00
05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	235.382,82
05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	9.140,00
06	01	00	Sustancias químicas y de uso industrial	43.534,28
06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	5.683,22
06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	317.372,23
06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	183.417,43
06	05	00	Productos de tocador	25.969,00
06	06	00	Combustibles y lubricantes	60.565,98
06	08	00	Productos plásticos	261.275,38
06	09	00	Mezclas explosivas	6.060,00
06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	10.200,00
07	01	00	Productos de barro, loza y porcelana	10.697,00
07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	21.651,00
07	04	00	Cemento, cal y yeso	10.926,50
08	01	00	Productos primarios de hierro y acero	1.504,00
08	02	00	Productos de metales no ferrosos	6.500,00
08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	52.159,16
08	04	00	Productos metálicos estructurales	6.092,60
08	07	00	Material de señalamiento	30,00
08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	186.343,75
08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos	63.942,98
09	01	00	Productos primarios de madera	20.162,00
09	02	00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	12.900,00
10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	206.826,35
10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	132.682,11
10	03	00	Utensilios de cocina y comedor	16.001,91
10	04	00	Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	16.205,30
10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	601.765,55
10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	183.157,49
10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	563.244,09
10	08	00	Materiales para equipos de computación	1.055.895,12

10	09	00	Especies timbradas y valores	7.110,00
10	10	00	Útiles religiosos	600,00
10	11	00	Materiales eléctricos	752.577,97
10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	120.779,70
10	13	00	Materiales fotográficos	11.278,00
10	99	00	Otros productos y útiles diversos	157.154,12
99	01	00	Otros materiales y suministros	223.503,61
Partida:			403 Servicios no personales	31.302.881,72
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01	01	00	Alquileres de edificios y locales	143.213,44
01	02	00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	52.625,00
02	06	00	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	242.651,64
02	99	00	Alquileres de otras maquinaria y equipos	2.000,00
03	03	00	Paquetes y programas de computación	100.000,00
04	01	00	Electricidad	1.442.091,80
04	02	00	Gas	500,00
04	03	00	Agua	130.760,86
04	04	00	Teléfonos	2.792.114,66
04	05	00	Servicio de comunicaciones	1.932.722,50
04	06	00	Servicio de aseo urbano y domiciliario	185.451,70
04	07	00	Servicio de condominio	285.823,19
05	05	00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de comunicaciones	6.869,40
06	01	00	Flotas y embalajes	67.420,00
06	02	00	Almacenaje	15.000,00
06	03	00	Estacionamiento	28.705,81
06	04	00	Peaje	1.056,80
06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	126.991,39
07	01	00	Publicidad y propaganda	775.372,60
07	02	00	Imprenta y reproducción	761.134,44
07	03	00	Relaciones sociales	1.258.039,08
07	04	00	Avisos	446.227,25
08	01	00	Primas y gastos de seguros	1.737.408,07
08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	19.350,04
08	03	00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	1.000,00
09	01	00	Viajes y pasajes dentro del país	1.027.299,60
09	02	00	Viajes y pasajes fuera del país	1.222.141,10
09	03	00	Asignación por kilómetros recorridos	6.148,00
10	01	00	Servicios jurídicos	4.000,00
10	02	00	Servicios de contabilidad y auditoría	30.000,00
10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	2.114.327,78
10	04	00	Servicios de ingeniería y arquitectónicos	17.500,00
10	05	00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad	4.500,00
10	09	00	Servicios de lavandería y tintorería	7.878,95
10	11	00	Servicios para la elaboración y suministro de comida	15.059,00
10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	281.887,80
11	01	00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	23.230,00
11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	487.409,29
11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	78.098,00
11	04	00	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria	35.003,00
11	05	00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	74,00
11	06	00	Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	600,00
11	07	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	640.738,00
11	99	00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	118.031,00
12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	2.258.285,86
15	02	00	Tasas y otros derechos obligatorios	158,00
16	01	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	3.791.950,00
17	01	00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica	21.500,00
18	01	00	Impuesto al valor agregado	4.976.246,11
18	99	00	Otros impuestos indirectos	6.000,00
19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	47.761,71
99	01	00	Otros servicios no personales	1.532.523,85
Partida:			404 Activos reales	8.540.070,59
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
11	01	01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	15.015,00
11	01	02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	136.000,00

01	01	07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	20.581,43
03	04	00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	"	3.047.100,00
04	01	00	Vehículos automotores terrestres	"	95.000,00
04	05	00	Vehículos de tracción no motorizados	"	3.000,00
05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	"	469.510,76
05	02	00	Equipos de señalamiento	"	25.000,00
06	01	00	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	"	122.364,00
07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	"	10.000,00
07	04	00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanza	"	34.736,00
07	06	00	Instrumentos musicales	"	206,25
07	99	00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	"	200,00
09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	1.032.827,72
09	02	00	Equipos de computación	"	1.346.296,75
09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	212.429,55
09	99	00	Otros máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	147.703,00
12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	1.573.357,83
99	01	00	Otros activos reales	"	24.937,30
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	1.646.990,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	04	Becas universitarias en el país	"	1.133.050,00
01	01	05	Becas de perfeccionamiento profesional en el país	"	53.940,00
01	01	07	Otras becas	"	460.000,00
Partida:	408		Otros gastos	"	700.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05	02	00	Devoluciones y reintegros diversos	"	700.000,00
Partida:	411		Disminución de pasivos	"	662.074,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
11	02	00	Devoluciones y reintegros diversos	"	4.231,46
11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	"	657.842,83
Acción Específica:	070002002		Apoyo institucional al sector privado y al sector externo	"	15.931.350,79
Partida:	406		Activos financieros	"	14.597.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	03	01	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales	"	14.597.000,00
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	1.334.350,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	02	01	Donaciones corrientes a personas	"	881.720,79
01	02	02	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro	"	400.630,00
02	01	02	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	"	12.000,00
02	02	01	Donaciones corrientes a personas	"	12.000,00
02	02	01	Donaciones corrientes a personas	"	40.000,00
Acción Específica:	070002003		Apoyo institucional al sector público	"	623.237,00
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	623.237,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	03	09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios	"	623.237,00
A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)				"	623.237,00
Acción Centralizada:	070003000		Prevención y Protección Social	"	82.009.711,77
Acción Específica:	070003001		Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	"	82.009.711,77
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	82.009.711,77
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	01	Pensiones	"	14.117.939,13
01	01	02	Jubilaciones	"	21.609.168,13
01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	"	5.886.212,00
01	01	10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado	"	3.094.074,95
01	01	11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	"	324.162,94

01	01	12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado	"	9.020.599,72
01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	"	8.709.488,00
01	01	14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado	"	7.436.066,12
01	01	15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	"	823.974,62
01	01	16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado	"	10.988.026,16
Acción Centralizada:	070004000		Asignaciones Predestinadas	"	48.080.816,00
Acción Específica:	070004001		Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	"	49.090.816,00
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	49.090.816,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
06	01	00	Subsidio de Régimen Especial E7500 - Distrito del Alto Apure	"	39.999.998,00
08	01	00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal	"	39.999.998,00
E7500 - Distrito del Alto Apure				"	9.090.818,00
Acción Centralizada:	070005000		Dirección y Coordinación del servicio de la deuda pública nacional	"	9.090.818,00
Acción Específica:	070005001		Asignación y control de los recursos para el servicio de la deuda pública nacional	"	472.319.909,60
Partida:	408		Servicios no personales	"	472.319.909,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	208.171,62
Partida:	410		Servicio de la deuda pública	"	208.171,62
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	03	Intereses de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores	"	472.111.737,98
01	01	07	Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo	"	0,90
02	01	03	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores	"	22.104.978,50
03	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	"	238.672.073,16
04	01	02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	"	431.888,00
04	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	"	122.220.304,50
04	02	05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	"	44.978.471,72
04	02	06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	"	672.324,52
04	02	07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	"	36.131.883,53
04	02	08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	"	511.305,49
04	02	13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	"	5.708.611,74
04	02	14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	"	0,42
04	02	15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	"	0,89
04	02	16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	"	0,11
06	02	00	Intereses de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	"	75.228,50
06	04	00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	"	604.665,09
Acción Centralizada:	070006000		Gastos Centralizados	"	0,89
Acción Específica:	070006001		Gastos Centralizados	"	39.608.276,41
Partida:	407		Transferencias y donaciones	"	39.608.276,41
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	03	10	Transferencias corrientes al Poder Estatal	"	11.533.284,00
E5000 - Distrito Capital				"	11.533.284,00

Partida:	409	Asignaciones no distribuidas	28.074.992,41
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	21 01 00	Proyecto social especial	16.999.085,00
	26 01 00	Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público	10.000.000,00
	27 01 00	Convenio de Cooperación Especial	1.075.907,41
Proyecto:	070009000	Adecuación del diseño curricular de estudios en ciencias físicas, que permita satisfacer las necesidades de desarrollo estratégico de la Nación	1.068.404,80
Acción Específica:	070009001	Diagnóstico del diseño curricular vigente	331.520,00
Partida:	401	Gastos de personal	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	105.000,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	10.468,00
	05 01 00	Pulpa de madera, papel y cartón	1.161,00
	05 02 00	Envases y cajas de papel y cartón	32,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.077,00
	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	1.793,00
	06 08 00	Productos plásticos	187,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.343,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	967,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	5.000,00
Partida:	403	Servicios no personales	89.827,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06 05 00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	3.000,00
	07 02 00	Imprenta y reproducción	2.500,00
	07 04 00	Avisos	6.750,00
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	5.000,00
	12 01 00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	13.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	44.577,00
	99 01 00	Otros servicios no personales	15.000,00
Partida:	404	Activos reales	314.666,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00	Equipos de telecomunicaciones	3.127,00
	07 02 00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	8.400,00
	07 04 00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanza	35.000,00
	09 01 00	Mobiliario y equipos de oficina	5.169,00
	09 02 00	Equipos de computación	116.550,00
	09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	146.420,00
Acción Específica:	070009002	Vinculación de las líneas estratégicas al Plan de Desarrollo Simón Bolívar 2007 - 2013 y elaboración del diseño curricular	180.294,00
Partida:	401	Gastos de personal	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	105.000,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	10.468,00
	05 01 00	Pulpa de madera, papel y cartón	1.161,00
	05 02 00	Envases y cajas de papel y cartón	32,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.077,00
	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	1.793,00
	06 08 00	Productos plásticos	187,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.343,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	967,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	5.000,00
Partida:	403	Servicios no personales	63.267,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06 05 00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	6.000,00
	07 02 00	Imprenta y reproducción	2.500,00
	07 04 00	Avisos	6.750,00
	09 01 00	Vídeos y pasajes dentro del país	10.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	6.817,00
	99 01 00	Otros servicios no personales	14.402,00
Proyecto:	070014000	Desarrollo y optimización de la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro	2.301.775,78
Acción Específica:	070014001	Actualizar, mejorar y sustituir los equipos informáticos actuales, a fin de mejorar la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro, en pro de optimizar los procesos relacionados al servicio de tesorería	2.301.775,78
Partida:	401	Gastos de personal	1.459.571,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	99.197,00
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	63.888,58
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	40.517,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	25.331,04
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	41.071,72
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	53.667,00
	04 01 00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	132.210,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	54.723,00

	18	01	00	Impuesto al valor agregado	8.017,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	15.000,00
Acción Específica:		070009003		Generación de convenios institucionales	124.094,00
Partida:	401			Gastos de personal	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	10.468,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.343,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	47.067,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	2.500,00
	07	04	00	Avisos	6.750,00
	09	01	00	Vídeos y pasajes dentro del país	10.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	6.817,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	15.000,00
Acción Específica:		070009004		Aplicación de rediseño curricular en una fase piloto	173.496,00
Partida:	401			Gastos de personal	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	10.468,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.342,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	46.469,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	2.500,00
	07	04	00	Avisos	6.750,00
	09	01	00	Vídeos y pasajes dentro del país	10.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	6.817,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	14.402,00
Proyecto:		070014000		Desarrollo y optimización de la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro	2.301.775,78
Acción Específica:		070014001		Actualizar, mejorar y sustituir los equipos informáticos actuales, a fin de mejorar la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro, en pro de optimizar los procesos relacionados al servicio de tesorería	2.301.775,78
Partida:	401			Gastos de personal	1.459.571,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	99.197,00
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	63.888,58
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	40.517,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	25.331,04
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	41.071,72
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	53.667,00
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	132.210,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	54.723,00

	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	40.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	"	34.126,35
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	17.131,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	51.418,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	15.425,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	8.741,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	15.425,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	1.300,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	30.129,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	1.300,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	78.000,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	4.550,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	53.553,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	35.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	560.867,70
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	30.597,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	"	1.000,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	10.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	500,00
	06	08	00	Productos plásticos	"	8.097,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	6.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	307.848,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	03	03	00	Paquetes y programas de computación	"	9.662,00
	04	05	00	Servicio de comunicaciones	"	50.000,00
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	10.000,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	15.000,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	3.705,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	100.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	119.481,29
Partida:	404			Activos reales	"	503.759,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	01	00	Equipos de tele-comunicaciones	"	5.000,00
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	4.000,00
	09	02	00	Equipos de computación	"	189.899,10
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	99.364,00
	12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	205.496,00
Proyectos:	070016000			Coordinar, controlar, registrar y planificar la gestión financiera del Tesoro Nacional, a fin de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, en función de la distribución de los ingresos para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de desarrollo nacional	"	7.350.947,35
Acción Específica:	070016001			Garantizar la planificación y programación de la ejecución financiera del presupuesto nacional, así como participar en la formulación de los aspectos de la política fiscal y monetaria que repercuten en la planificación financiera del sector público nacional	"	1.519.325,01
Partida:	401			Gastos de personal	"	1.355.373,69
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	236.422,68
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	240.657,58
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	11.027,86
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	22.630,28
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	"	27.374,76
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	61.800,16

	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	53.717,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	58.869,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	19.000,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	62.432,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	18.730,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	10.613,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	18.730,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	1.700,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	34.395,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	1.701,00
	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	"	10.500,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	5.950,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	107.521,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	78.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	273.602,37
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	82.508,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	"	5.495,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	50.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	1.000,00
	06	08	00	Productos plásticos	"	1.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	5.187,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	19.826,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	29.567,04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	1.000,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	1.000,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	8.216,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	19.351,04
Partida:	404			Activos reales	"	39.592,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	19.592,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	20.000,00
Partida:	411			Disminución de pasivos	"	12.284,28
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	"	12.284,28
Acción Específica:	070016002			Dirigir, planificar y coordinar la administración de los fondos no comprometidos inversiones y la cobranza de los títulos a favor de la República	"	1.288.037,60
Partida:	401			Gastos de personal	"	1.151.752,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	141.855,68
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	81.531,00
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	12.972,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	26.540,44
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	"	42.626,42
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	3.343,08
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	50.000,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	56.552,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	78.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	"	41.297,96
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	12.500,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	83.279,00

	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	24.984,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	14.158,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	24.984,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	2.700,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	53.186,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	2.700,00
	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	"	19.500,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	42.000,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	9.450,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	83.426,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	75.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	169.167,02
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	57.388,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	"	2.500,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	21.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	1.020,00
	06	08	00	Productos plásticos	"	2.904,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	14.525,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	15.439,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	38.897,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	2.500,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	2.500,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	16.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	17.897,00
Partida:	404			Activos reales	"	40.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	20.000,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	20.000,00
Acción Específica:	070016003			Garantizar la ejecución de los egresos de la nación, a través de pagos a los entes de la administración pública en forma oportuna para honrar las obligaciones establecidas para la República	"	1.042.155,20
Partida:	401			Gastos de personal	"	887.177,52
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	42.097,44
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	73.728,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	22.386,93
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	137.678,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	56.582,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	68.530,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	6.228,16
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	60.973,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	18.292,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	10.365,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	18.291,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	1.600,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	34.644,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	1.600,00
	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	"	6.000,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	67.649,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	5.600,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	66.509,00

	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	38.500,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	149.903,99
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	88.505,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	"	8.520,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	40.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	2.112,00
	06	08	00	Productos plásticos	"	3.840,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	29.808,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	4.225,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	38.851,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	3.743,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	3.000,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	10.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	22.108,18
Partida:	404			Activos reales	"	32.621,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	15.561,50
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	17.060,00
Acción Específica:	070016004			Cumplir con lo estipulado en el artículo 114 la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en lo relativo a la creación y actualización del registro general de cuentas bancarias del sector público nacional, así mismo registrar contablemente los movimientos de ingresos y egresos	"	1.492.089,38
Partida:	401			Gastos de personal	"	1.238.289,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	114.086,79
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	55.297,58
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	4.256,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	32.958,20
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	"	26.908,45
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	83.623,69
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	159.026,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	153.014,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	75.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	"	2.611,29
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	11.335,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	72.031,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	21.610,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	12.246,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	21.610,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	2.100,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	42.746,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	2.100,00
	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	"	16.500,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	48.000,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	7.350,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	124.056,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	55.631,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	94.192,38
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	51.167,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	27.167,00

	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	490,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.130,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	13.380,00
Partida:	403			Servicios no Personales	"	142.633,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	19.320,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	52.263,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	46.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	25.050,00
Partida:	404			Activos reales	"	60.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	30.000,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	30.000,00
Acción Específica:	070016005			Procesar, controlar y certificar todos los ingresos al Tesoro Nacional, conciliando las planillas de recaudación contra la transmisión electrónica de la banca recaudadora, además de registrar, procesar y controlar las colocaciones de los bonos de la deuda pública nacional y letras del tesoro	"	2.004.340,16
Partida:	401			Gastos de personal	"	1.418.477,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	22.698,32
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	97.140,32
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	10.664,76
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	113.065,90
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	80.501,80
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	44.437,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	43.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	"	25.551,23
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	14.011,32
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	51.403,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	15.421,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	8.739,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	15.421,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	1.200,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	26.726,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	1.200,00
	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	"	6.000,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	30.000,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	"	4.200,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	"	88.529,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	65.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	653.567,51
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	241.568,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	150.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	2.163,00
	06	08	00	Productos plásticos	"	9.118,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	25.947,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	54.340,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	304.295,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	295,00
	09	02	00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	5.000,00
	10	09	00	Otros servicios profesionales y técnicos	"	252.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	47.000,00
Partida:	404			Activos reales	"	40.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	20.000,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	20.000,00
Proyecto:	070017000			Mejoramiento de los sistemas y servicios informáticos en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	"	1.701.756,00
Acción Específica:	070017001			Desarrollo e implementación de sistemas	"	892.756,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	742.756,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	563.175,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	100.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	79.581,00
Partida:	404			Activos reales	"	150.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	150.000,00
Acción Específica:	070017002			Migración de sistemas	"	809.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	809.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	380.000,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	342.300,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	86.700,00
Proyecto:	070028000			Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera del Estado	"	463.255,67
Acción Específica:	070026001			Diseñar, desarrollar e implementar el sistema de gestión administrativa	"	101.999,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	72.673,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	14.009,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	3.773,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.184,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	296,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	50,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	6.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	47.361,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	14.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	"	10.951,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	2.520,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.440,00
				Servicios no personales	"	14.415,00
Partida:	403				"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	11.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	3.415,00
Acción Específica:	070026002			Diseñar, desarrollar e implementar el sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas para los entes descentralizados	"	140.040,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	95.688,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	25.080,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	5.084,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.627,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	407,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	68,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	27.804,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	35.618,00

Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	3.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	720,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	2.880,00	
Partida:	403	Servicios no personales	40.752,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	36.000,00	
18 01 00	Impuesto al valor agregado	4.752,00	
Acción Específica:	070026003	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema para el registro de los recursos nacionales	179.836,67
Partida:	401	Gastos de personal	133.468,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	30.020,00	
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	7.042,67	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	2.441,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	610,00	
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	102,00	
08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado		
96 01 00	Otros gastos del personal empleado	41.706,00	
		51.547,00	
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	5.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.080,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	4.320,00	
Partida:	403	Servicios no personales	40.968,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	36.000,00	
18 01 00	Impuesto al valor agregado	4.968,00	
Acción Específica:	070026004	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema automatizado de la cartera de inversiones de las instituciones financieras del estado	41.380,00
Partida:	401	Gastos de personal	33.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	4.805,00	
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	1.886,00	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	592,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	148,00	
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	25,00	
08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.000,00	
96 01 00	Otros gastos del personal empleado	22.580,00	
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	3.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	1.000,00	
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.260,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.440,00	
Partida:	403	Servicios no personales	4.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 01 00	Alquileres de edificios y locales	1.000,00	
09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	2.750,00	
18 01 00	Impuesto al valor agregado	894,00	
Proyecto:	070027000	Diseño, desarrollo e implementación del sistema de administración de bienes del sector público	359.336,90
Acción Específica:	070027001	Metodología del inventario y catálogo de bienes	12.854,00

Partida:	401	Gastos de personal	17.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	5,00	
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	1.886,00	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	592,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	148,00	
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	24,00	
08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.000,00	
96 01 00	Otros gastos del personal empleado	11.981,00	
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	1.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.260,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	720,00	
Partida:	403	Servicios no personales	238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
18 01 00	Impuesto al valor agregado	238,00	
Acción Específica:	070027002	Reimpulsar la aprobación de la Ley de Administración de Bienes del Sector Público y prestar asistencia técnica para la creación del órgano rector del sistema	19.069,00
Partida:	401	Gastos de personal	16.851,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	1.886,00	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	592,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	148,00	
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	24,00	
08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.000,00	
96 01 00	Otros gastos del personal empleado	11.201,00	
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	1.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.260,00	
10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	720,00	
Partida:	403	Servicios no personales	238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
18 01 00	Impuesto al valor agregado	238,00	
Acción Específica:	070027003	Desarrollar herramientas informáticas para la toma de inventario físico y soportar el sistema de administración de bienes del sector público	21.000,67
Partida:	401	Gastos de personal	18.782,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	605,00	
05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	1.032,67	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	592,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	148,00	
06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	24,00	
08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.000,00	
96 01 00	Otros gastos del personal empleado	13.381,00	
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	1.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	1.260,00	

	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	720,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	238,00
Acción Específica:	070027004			Programa de capacitación de funcionarios, en materia de administración de bienes del sector público	"	238,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	24.363,23
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	1.356,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	242,23
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	592,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	148,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	24,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	3.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	19.001,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	181.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	"	180.000,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	1.260,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	720,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	93.070,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	"	60.000,00
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	3.600,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	29.470,00
Proyecto:	070043000			Sistema Esta-dístico Cambiario (SECAM)	"	435.317,00
Acción Específica:	070043002			Adquisición de los componentes de software y hardware	"	350.254,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	10.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	10.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	172.254,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	50.000,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	35.000,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	"	49.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	38.254,00
Partida:	404			Activos reales	"	168.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	28.000,00
	12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	140.000,00
Acción Específica:	070043004			Instrumentación de la aplicación del software estadístico	"	85.063,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	43.063,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	"	32.856,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	10.207,00
Partida:	404			Activos reales	"	42.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	42.000,00
Proyecto:	070044000			Creación y fortalecimiento a las cajas de ahorro a nivel nacional	"	415.100,00
Acción Específica:	070044001			Creación y fortalecimiento a las cajas de ahorro a nivel nacional	"	201.535,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	32.696,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03	02	00	Prendas de vestir	"	10.677,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	62,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	1.078,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	710,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	20.106,00
	10	13	00	Materiales fotográficos	"	63,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	168.839,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	"	7.450,00
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	"	23.760,00
	07	01	00	Publicidad y propaganda	"	30.000,00
	07	04	00	Avisos	"	20.000,00
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	60.248,00
	09	03	00	Asignación por kilómetros recorridos	"	3.196,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	24.185,00
Acción Específica:	070044002			Foros, charlas, talleres e inducciones a nivel nacional	"	213.565,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	76.445,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03	02	00	Prendas de vestir	"	35.680,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	50,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	"	35.200,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	882,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	581,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	4.000,00
	10	13	00	Materiales fotográficos	"	52,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	137.120,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	"	6.095,00
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	"	19.440,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	"	18.915,00
	07	03	00	Relaciones sociales	"	18.000,00
	07	04	00	Avisos	"	21.000,00
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	28.009,00
	09	03	00	Asignación por kilómetros recorridos	"	33,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	25.628,00
Proyecto:	070050000			Fortalecimiento de la capacidad operativa de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	"	2.780.000,00
Acción Específica:	070050001			Implementación de estrategias de continuidad operativa	"	1.768.411,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	30.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	"	30.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	1.388.411,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	200.000,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	"	998.931,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	189.480,00
Partida:	404			Activos reales	"	350.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Equipos de tele-comunicaciones	"	350.000,00
Acción Específica:	070050002			Creación de áreas especializadas de seguridad y soporte	"	1.011.589,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	108.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	108.400,00
Partida:	404			Activos reales	"	903.189,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	02	00	Equipos de computación	"	903.189,00
Proyecto:	070051000			Integración de los sistemas de la administración financiera del estado	"	6.586.879,67

Acción Específica:	070051001	Diseñar e implantar una plataforma de integración y comunicaciones	"	4.277.673,67
Partida:	401	Gastos de personal	"	442.263,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	123.000,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	23.769,67
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	8.219,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	2.055,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	458,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	34.244,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	"	250.518,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	"	15.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	"	3.000,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	2.520,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.080,00
Partida:	403	Servicios no personales	"	1.530.080,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	55.000,00
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	"	900.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	57.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	518.080,00
Partida:	404	Activos reales	"	2.289.730,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09 02 00	Equipos de computación	"	2.289.730,00
Acción Específica:	070051002	Diseñar e implantar un repositorio inteligente consolidador de datos	"	1.148.318,00
Partida:	401	Gastos de personal	"	500.766,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	131.064,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	24.073,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	8.219,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	2.055,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	457,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	34.244,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	"	300.654,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	"	12.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	2.520,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.080,00
Partida:	403	Servicios no personales	"	634.952,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	55.000,00
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	"	400.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	57.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	122.952,00
Acción Específica:	070051003	Diseñar e implantar una plataforma de monitoreo	"	1.160.888,00
Partida:	401	Gastos de personal	"	509.976,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	136.664,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	24.883,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	8.219,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	2.055,00

	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	457,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	34.244,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	303.454,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	15.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	"	3.000,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	2.520,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	10.080,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	635.312,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03	03	00	Paquetes y programas de computación	"	14.500,00
	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	55.000,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	385.500,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	57.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	123.312,00
Proyecto:	070052000			Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los órganos de la administración pública	"	37.670.152,40
Acción Específica:	070052001			Coordinar el cumplimiento de las directrices técnicas generales del sistema presupuestario a los órganos y entes público de las áreas social, productiva, estadísticas, municipales, en concordancia a los recursos financieros de Ingresos y gastos para proyectar una eficiente programación presupuestaria	"	22.576.178,09
Partida:	401			Gastos de personal	"	21.996.394,74
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	1.167.425,35
	01	10	00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	"	24.937,84
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	87.826,20
	01	19	00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	"	3.363,33
	01	99	00	Otras retribuciones	"	408.600,07
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	701.610,92
	02	03	00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	"	13.503,08
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	"	130.267,80
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	488.381,16
	03	21	00	Primas por antigüedad a obreros	"	102,40
	03	97	00	Otras primas a empleados	"	316,56
	04	03	00	Complemento a empleados por gastos de alimentación	"	5.004,00
	04	07	00	Bonificación a empleados	"	2.886.557,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	712.097,88
	04	14	00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	"	8.640,00
	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	"	28.561,48
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	48.873,00
	04	97	00	Otros complementos a obreros	"	144.122,71
	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	"	212.042,10
	05	01	00	Aguinaldos a empleados	"	2.772.513,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	"	285.920,40
	05	04	00	Aguinaldos a obreros	"	48.257,00
	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	"	53.144,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	2.996,50
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	196.681,46
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	100.235,83
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	38.689,62
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	62.904,22
	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	"	3.658,54
	06	11	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	1.732,30
	06	12	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	1.212,99
	06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	1.155,12
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	"	22.171,00
	07	02	00	Becas a empleados	"	18.849,00
	07	03	00	Ayudas por matrimonio a empleados	"	400,00
	07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	"	700,00

	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	1.561.990,01
	07	08	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	1.639.320,46
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	17.609,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	16.061,76
	07	17	00	Capacitación y adiestramiento a obreros	1.827,00
	07	18	00	Becas a obreros	3.016,00
	07	19	00	Ayudas por matrimonio de obreros	400,00
	07	20	00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	400,00
	07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	17.394,20
	07	24	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros	163.719,19
	07	25	00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	2.000,00
	07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	21.664,00
	07	27	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	3.520,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	3.709.451,69
	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	63.324,69
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	69.605,44
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	4.021.637,44
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	39.047,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03	02	00	Prendas de vestir	1.266,00
	10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	37.781,00
Partida:	403			Servicios no personales	540.736,35
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	27.916,00
	16	01	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	418.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	70.009,28
	19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	24.811,07
Acción Específica:	070052002			Administrar el capital humano, servicios, bienes y recursos físico-financieros, en cumplimiento con la normativa legal vigente, respaldando la gestión institucional de la Oficina	15.093.974,71
Partida:	401			Gastos de personal	12.103.022,99
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	474.227,64
	01	03	00	Suipencias a empleados	114.357,76
	01	10	00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	182.664,17
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	153.346,40
	01	19	00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	3.679,00
	01	99	00	Otras retribuciones	165.892,22
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	239.308,80
	02	03	00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	92.771,81
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	47.736,46
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	53.423,60
	03	21	00	Primas por antigüedad a obreros	630,78
	04	03	00	Complemento a empleados por gastos de alimentación	4.408,00
	04	06	00	Complemento a empleados por comisión de servicios	74.546,17
	04	07	00	Bonificación a empleados	2.423.469,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	337.025,68
	04	14	00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	11.826,00
	04	17	00	Complemento a obreros por gastos de transporte	6.706,67
	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	196.708,87
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	53.760,28
	04	97	00	Otros complementos a obreros	1.013.863,85
	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	289.775,20
	05	01	00	Agüinaldos a empleados	1.092.603,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	96.905,04
	05	04	00	Agüinaldos a obreros	279.258,00

	05	06	00	Bono vacacional a obreros	24.783,41
	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	84.298,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	4.879,43
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	78.618,40
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	37.132,96
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	17.587,08
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	24.755,76
	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	27.516,21
	06	11	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	13.605,77
	06	12	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	6.908,54
	06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	5.872,86
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	28.576,00
	07	02	00	Becas a empleados	19.280,00
	07	03	00	Ayudas por matrimonio a empleados	1.100,00
	07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	600,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	527.339,53
	07	08	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	919.517,40
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	10.558,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	8.033,48
	07	17	00	Capacitación y adiestramiento a obreros	12.786,00
	07	18	00	Becas a obreros	207.814,00
	07	19	00	Ayudas por matrimonio de obreros	1.200,00
	07	20	00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	1.400,00
	07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	128.976,15
	07	24	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros	381.059,17
	07	25	00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	7.500,00
	07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	106.314,00
	07	27	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	20.648,46
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	786.398,27
	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	429.618,82
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	87.869,40
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	681.581,49
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	500.325,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	94.785,35
	01	03	00	Productos agrícolas y pecuarios	100,00
	03	01	00	Textiles	1.000,00
	03	02	00	Prendas de vestir	1.375,00
	04	02	00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero	19.264,00
	04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos	3.600,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	7.150,60
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	12.400,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	8.682,52
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	4.265,55
	05	05	00	Material de enseñanza	2.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	29.850,00
	06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	100,00
	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	36.000,00
	06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	14,00
	06	05	00	Productos de tocador	2.648,00
	06	06	00	Combustibles y lubricantes	2.995,00
	06	08	00	Productos plásticos	3.198,05
	06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	3.951,17
	07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	1.000,00
	07	99	00	Otros productos minerales no metálicos	1.000,00
	08	01	00	Productos primarios de hierro y acero	1.666,82
	08	02	00	Productos de metales no ferrosos	3.932,00
	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	826,50
	08	04	00	Productos metálicos estructurales	2.000,00
	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	660,00
	08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos	4.500,00
	08	99	00	Otros productos metálicos	3.000,00
	09	01	00	Productos primarios de madera	2.115,00
	10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	63.648,00
	10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	1.016,07

	10	03	00	Utensilios de cocina y comedor	"	1.148,04
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	6.539,12
	10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	"	8.966,00
	10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	"	600,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	"	149.612,44
	10	09	00	Especies timbradas y valores	"	360,00
	10	11	00	Materiales eléctricos	"	5.180,88
	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	"	1.967,39
	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	"	408,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	"	6.800,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	2.335.564,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	02	00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	"	5.000,00
	02	99	00	Alquileres de otras maquinaria y equipos	"	343.333,40
	04	01	00	Electricidad	"	100.937,88
	04	04	00	Teléfonos	"	161.327,72
	04	05	00	Servicio de comunicaciones	"	290.000,00
	04	06	00	Servicio de aseo urbano y domiciliario	"	1.906,76
	04	07	00	Servicio de condominio	"	64.814,00
	06	01	00	Fletes y embalgajes	"	1.200,00
	06	03	00	Estacionamiento	"	1.900,00
	06	04	00	Peaje	"	50,00
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	"	4.956,70
	07	02	00	Imprenta y reproducción	"	18.000,00
	07	03	00	Relaciones sociales	"	202.886,00
	07	04	00	Avíes	"	9.522,20
	08	01	00	Primas y gastos de seguros	"	3.684,95
	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	"	3.264,00
	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	"	46.392,38
	09	02	00	Válidos y pasajes fuera del país	"	14.750,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	"	214.294,92
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	"	40.362,00
	10	09	00	Servicios de lavandería y tintorería	"	500,00
	11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	"	16.961,97
	11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	"	5.000,00
	11	05	00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	"	2.000,00
	11	07	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	2.527,05
	11	99	00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	"	8.000,00
	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	"	76.852,30
	15	99	00	Otros servicios fiscales	"	4.610,00
	16	01	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	"	448.631,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	147.684,10
	19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	"	18.477,17
	99	01	00	Otros servicios no personales	"	75.738,00
Partida:	404			Activos reales	"	155.061,72
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	99	Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos	"	21.500,00
	01	02	02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	"	16.000,00
	05	01	00	Equipos de tele-comunicaciones	"	12.840,18
	07	01	00	Equipos científicos y de laboratorio	"	1.721,00
	07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	"	10.450,00
	07	04	00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanza	"	8.250,00
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	"	28.840,00
	09	02	00	Equipos de computación	"	7.864,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	"	21.352,00
	09	99	00	Otros máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	13.244,54
	12	04	00	Paquetes y programas de computación	"	13.000,00
Proyecto:	070053000			Rediseño e implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)	"	503.847,00
Acción Específica:	070053001			Diseñar y desarrollar nuevas herramientas del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)*	"	65.612,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	64.004,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	17.119,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	4.090,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.308,00
						1.308,00

	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	53,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	35.654,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	1.440,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	173,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	173,00
Acción Específica:	070053002			Implantar el sistema estandarizado	"	98.722,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	64.005,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	17.119,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	4.090,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.308,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	54,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	35.654,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	1.440,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	32.877,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	"	29.200,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	3.677,00
Acción Específica:	070053003			Elaborar y/o actualizar manuales	"	103.818,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	40.605,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	"	1.519,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	"	4.090,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.308,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	"	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	54,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	"	27.854,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	"	1.440,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	"	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	"	61.773,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	"	55.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	"	6.773,00
Acción Específica:	070053004			Asesoría funcional y técnica a los funcionarios usuarios del sistema	"	62.264,00
Partida:	401			Gastos de personal	"	54.675,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	11.719,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	940,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	"	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	54,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	5.453,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	"	34.874,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	"	1.440,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	288,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.152,00
Partida:	403	Servicios no personales	"	11.149,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	"	9.800,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	1.348,00
Acción Específica:	070053005	Programa de divulgación, capacitación y adiestramiento a los usuarios del sistema	"	168.826,00
Partida:	401	Gastos de personal	"	41.694,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	"	1.987,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	"	4.090,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	"	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	53,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	5.453,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	"	28.474,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	"	85.695,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	"	84.253,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	"	288,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	"	1.152,00
Partida:	403	Servicios no personales	"	41.437,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	"	16.000,00
	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	"	11.200,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	"	14.237,00
Proyecto:	079999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	"	109.500.621,00
Acción Específica:	079999002	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	"	109.500.621,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	"	109.500.621,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	"	109.500.621,00
OTRAS FUENTES			"	592.016.358,00
Acción Centralizada:	070002000	Gestión Administrativa	"	195.284.339,00
Acción Específica:	070002003	Apoyo institucional al sector público	"	195.284.339,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	"	195.284.339,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	195.284.339,00
Acción Centralizada:	070004000	Gastos Centralizados	"	92.016.358,00
Acción Específica:	070006001	Gastos Centralizados	"	92.016.358,00
Partida:	408	Asignaciones no distribuidas	"	92.016.358,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	21 01 00	Proyecto social especial	"	92.016.358,00
Proyectos:	079999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	"	304.715.661,00
Acción Específica:	079999001	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	304.715.661,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	"	304.715.661,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	304.715.661,00
GESTION FISCAL			"	842.538.634,49
Acción Centralizada:	070001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	"	62.274.565,00
Acción Específica:	070001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	"	62.274.565,00
Partida:	401	Gastos de personal	"	62.274.565,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02 03 00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	"	7.465.358,00
	05 01 00	Aguinaldos a empleados	"	18.758.950,00
	05 04 00	Aguinaldos a obreros	"	10.564.647,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	"	2.231.618,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	"	11.977.558,00
	97 01 00	Otros gastos del personal obrero	"	11.276.434,00
Acción Centralizada:	070002000	Gestión Administrativa	"	122.965.298,49
Acción Específica:	070002003	Apoyo institucional al sector público	"	122.965.298,49
Partida:	407	Transferencias y donaciones	"	122.965.298,49
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) A0185 - Comisión Nacional de Valores (CNV)	"	121.866.716,49
		A0653 - Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA)	"	121.299.560,00
			"	331.156,49
	01 03 09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	"	236.000,00
Acción Centralizada:	070003000	Prevención y Protección Social	"	1.098.582,00
Acción Específica:	070003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	"	8.000.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	"	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 09	Aguinaldos al personal pensionado	"	3.000.000,00
	01 01 13	Aguinaldos al personal jubilado	"	5.000.000,00
Proyecto:	070014000	Desarrollo y optimización de la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro	"	262.981,00
Acción Específica:	070014001	Actualizar, mejorar y sustituir los equipos informáticos actuales, a fin de mejorar la plataforma	"	

			tecnológica de la Oficina Nacional del Tesoro, en pro de optimizar los procesos relacionados al servicio de tesorería	-	262.981,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	262.981,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	200.000,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	62.981,00
Proyecto:	070016000		Coordinar, controlar, registrar y planificar la gestión financiera del Tesoro Nacional, a fin de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, en función de la distribución de los ingresos para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de desarrollo nacional	-	2.051.088,00
Acción Específica:	070016001		Garantizar la planificación y programación de la ejecución financiera del presupuesto nacional, así como participar en la formulación de los aspectos de la política fiscal y monetaria que repercuten en la planificación financiera del sector público nacional	-	420.330,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	420.330,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	345.330,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	75.000,00
Acción Específica:	070016002		Dirigir, planificar y coordinar la administración de los fondos no comprometidos inversiones y la cobranza de los títulos a favor de la República	-	275.330,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	275.330,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	200.330,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	75.000,00
Acción Específica:	070016003		Garantizar la ejecución de los egresos de la nación, a través de pagos a los entes de la administración pública en forma oportuna para honrar las obligaciones establecidas para la República	-	312.295,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	312.295,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	226.795,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	85.500,00
Acción Específica:	070016004		Cumplir con lo estipulado en el artículo 114 la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en lo relativo a la creación y actualización del registro general de cuentas bancarias del sector público nacional, así mismo registrar contablemente los movimientos de ingresos y egresos	-	383.875,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	383.875,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	293.375,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	90.500,00
Acción Específica:	070016005		Procesar, controlar y certificar todos los ingresos al Tesoro Nacional, conciliando las planillas de recaudación contra la transmisión electrónica de la banca recaudadora, además de registrar, procesar y controlar las colocaciones de los bonos de la deuda pública nacional y letras del tesoro	-	659.258,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	659.258,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00		Aguinaldos a empleados	-	564.258,00
	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	95.000,00
Proyecto:	070026000		Fortalecimiento del sistema de administración financiera del estado	-	36.528,00
Acción Específica:	070026001		Diseñar, desarrollar e implementar el sistema de gestión administrativa	-	7.402,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	7.402,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	7.402,00

Acción Específica:	070026002		Diseñar, desarrollar e implementar el sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas para los entes descentralizados	-	10.170,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	10.170,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	10.170,00
Acción Específica:	070026003		Diseñar, desarrollar e implementar el sistema para el registro de los recursos nacionales	-	15.255,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	15.255,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	15.255,00
Acción Específica:	070026004		Diseñar, desarrollar e implementar el sistema automatizado de la cartera de inversiones de las instituciones financieras del estado	-	3.701,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	3.701,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	3.701,00
Proyecto:	070027000		Diseño, desarrollo e implementación del sistema de administración de bienes del sector público	-	14.804,00
Acción Específica:	070027001		Metodología del inventario y catálogo de bienes	-	3.701,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	3.701,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	3.701,00
Acción Específica:	070027002		Reimpulsar la aprobación de la Ley de Administración de Bienes del Sector Público y prestar asistencia técnica para la creación del órgano rector del sistema	-	3.701,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	3.701,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	3.701,00
Acción Específica:	070027003		Desarrollar herramientas informáticas para la toma de inventario físico y soportar al sistema de administración de bienes del sector público	-	3.701,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	3.701,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	3.701,00
Acción Específica:	070027004		Programa de capacitación de funcionarios, en materia de administración de bienes del sector público	-	3.701,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	3.701,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	3.701,00
Proyecto:	070031000		Integración de los sistemas de la administración financiera del estado	-	154.098,00
Acción Específica:	070031001		Diseñar e implantar una plataforma de integración y comunicaciones	-	51.366,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	51.366,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	51.366,00
Acción Específica:	070031002		Diseñar e implantar un repositorio inteligente consolidador de datos	-	51.366,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	51.366,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	51.366,00
Acción Específica:	070031003		Diseñar e implantar una plataforma de monitoreo	-	51.366,00
Partida:	401		Gastos de personal	-	51.366,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00		Aguinaldos al personal contratado	-	51.366,00

Proyecto:	070053000	Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los órganos de la administración pública	2.165.034,00
Acción Específica:	070052001	Coordinar el cumplimiento de las directrices técnicas generales del sistema presupuestario a los órganos y entes público de las áreas social, productiva, estados, municipios, en concordancia a los recursos financieros de ingresos y gastos para proyectar una eficiente programación presupuestaria	1.436.957,00
Partida:	401	Gastos de personal	1.436.957,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00	Aguiñados a empleados	1.386.257,00
	05 04 00	Aguiñados a obreros	24.128,00
	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	26.572,00
Acción Específica:	070052002	Administrar el capital humano, servicios, bienes y recursos físico-financieros, en cumplimiento con la normativa legal vigente, respaldando la gestión institucional de la Oficina	728.079,00
Partida:	401	Gastos de personal	728.079,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 01 00	Aguiñados a empleados	546.301,00
	05 04 00	Aguiñados a obreros	139.629,00
	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	42.149,00
Proyecto:	070053000	Rediseño e implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)	40.900,00
Acción Específica:	070053001	Diseñar y desarrollar nuevas herramientas del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)	8.180,00
Partida:	401	Gastos de personal	8.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	8.180,00
Acción Específica:	070053002	Implantar el sistema estandarizado	8.180,00
Partida:	401	Gastos de personal	8.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	8.180,00
Acción Específica:	070053003	Elaborar y/o actualizar manuales	8.180,00
Partida:	401	Gastos de personal	8.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	8.180,00
Acción Específica:	070053004	Asesoría funcional y técnica a los funcionarios usuarios del sistema	8.180,00
Partida:	401	Gastos de personal	8.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	8.180,00
Acción Específica:	070053005	Programa de divulgación, capacitación y adiestramiento a los usuarios del sistema	8.180,00
Partida:	401	Gastos de personal	8.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 07 00	Aguiñados al personal contratado	8.180,00
Proyecto:	079999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	344.573.326,00
Acción Específica:	079999001	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT)	237.162.243,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	237.162.243,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	237.162.243,00
	A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT)		237.162.243,00

Acción Específica:	079999002	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	100.000.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	100.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	100.000.000,00
	A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central		100.000.000,00
Acción Específica:	079999003	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Comisión Nacional de Valores (CNV)	5.843.975,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	5.843.975,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	5.843.975,00
	A0185 - Comisión Nacional de Valores (CNV)		5.843.975,00
Acción Específica:	079999004	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguari (CORPOTULIPA)	354.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	354.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	354.000,00
	A0653 - Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguari (CORPOTULIPA)		354.000,00
Acción Específica:	079999005	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del servicio Autónomo Comisión Nacional de Loterías (CONALOT)	320.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	320.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	320.000,00
	A0955 - Servicio Autónomo Comisión Nacional de Loterías (CONALOT)		320.000,00
Acción Específica:	079999006	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	893.108,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	893.108,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 03 09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios	393.108,00
	A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)		393.108,00
	03 03 07	Transferencias de capital a entes descentralizados financieros no bancarios	500.000,00
	A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)		500.000,00
DEUDA PÚBLICA			
Acción Centralizada:	070005000	Dirección y coordinación del servicio de la deuda pública nacional	10.026.902.398,80
Acción Específica:	070005001	Asignación y control de los recursos para el servicio de la deuda pública nacional	10.026.902.398,80
Partida:	410	Servicio de la deuda pública	10.026.902.398,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 07	Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo	299.247.508,00
	02 01 03	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores	4.732.745.415,00

03	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	"	630.000,00
04	01	02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	"	4.662.155.405,00
04	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	"	245.338.748,00
04	02	05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	"	7.117.047,96
04	02	06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	"	55.954.011,57
04	02	07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	"	15.731.157,04
04	02	08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	"	6.050.722,00
04	02	09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	"	0,74
04	02	13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	"	764.811,62
04	02	14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	"	1.090,92
04	02	15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	"	677,51
04	02	16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	"	1.165.803,00
06	04	00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	"	0,38
PROYECTO POR ENDEUDAMIENTO					24.940.000,00
Proyecto:	079999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados			24.940.000,00
Acción Específica:	079999001	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)			24.940.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones			24.940.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	13.543.465,00
				A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	13.543.465,00
	03	03	02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales	11.396.535,00
				A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	11.396.535,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.929 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NELIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.531

29 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los ordinales 11 y 24 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículos 83 y 84, numeral 1 de su Reglamento N° 1, en concordancia con los artículos 3 y 41 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal del año 2010 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 95/100 (Bs. 12.726.664.758,95), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS: Bs. 12.726.664.758,95

INGRESOS ORDINARIOS 1.332.178.814,60

Acción					Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores		-	351.852.002,51
Controladora:	600001000							
Acción					Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores		-	351.852.002,51
Específica:	600001001							
Partida:	401				Gastos de personal		-	149.308.225,42
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:								
	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo			-	33.199.025,31
		01	02	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial			-	2.995.390,63
		01	03	Suplencias a empleados			-	531.080,13
		01	10	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo			-	13.753.735,38
		01	13	Suplencias a obreros			-	332.581,18
		01	18	Remuneraciones el personal contratado			-	14.720.553,17
		01	19	Rebribuciones por becas salarios, bolsos de trabajo, pesandias y similares			-	239.300,49
		01	29	Dietas			-	196.000,00
		01	99	Otras rebribuciones			-	574.492,29
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo			-	2.643.867,90

02	03	00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	-	8.633.165,64	
03	04	00	Primas por hijos a empleados	-	266.009,11	
03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	3.350.538,75	
03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	3.201.514,39	
03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	7.593.478,45	
03	19	00	Primas por hijos de obreros	-	45.602,00	
03	21	00	Primas por antigüedad a obreros	-	2.371.467,67	
03	22	00	Primas de profesionalización a obreros	-	127.668,31	
03	97	00	Otras primas a empleados	-	1.485.042,22	
03	98	00	Otras primas a obreros	-	4.944,00	
04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	-	1.420.287,16	
04	02	00	Complemento a empleados por trabajo nocturno	-	270.474,67	
04	03	00	Complemento a empleados por gastos de alimentación	-	89.412,00	
04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	1.731.900,00	
04	05	00	Complemento a empleados por gastos de representación	-	2.280,00	
04	06	00	Complemento a empleados por comisión de servicios	-	968.091,76	
04	07	00	Bonificación a empleados	-	4.913.026,00	
04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	-	15.143.264,08	
04	14	00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	-	2.513.808,58	
04	15	00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	-	336.920,03	
04	17	00	Complemento a obreros por gastos de transporte	-	3.173.346,67	
04	18	00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	-	12.567.920,35	
04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	-	7.189.627,28	
04	96	00	Otros complementos a empleados	-	5.736.208,98	
04	97	00	Otros complementos a obreros	-	1.959.965,94	
04	98	00	Otros complementos al personal contratado	-	568.329,17	
05	01	00	Aguinaldos a empleados	-	6.432.443,86	
05	03	00	Bono vacacional a empleados	-	6.018.713,28	
05	04	00	Aguinaldos a obreros	-	1.028.135,84	
05	06	00	Bono vacacional a obreros	-	4.493.860,65	
05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	-	2.337.276,58	
05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	-	526.173,05	
06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	4.333.024,11	
06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	-	1.570.031,94	
06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	1.189.773,16	
06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	1.392.624,34	
06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	-	3.488.868,23	
06	11	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	-	1.174.105,47	
06	12	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por obreros	-	779.998,41	
06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	-	257.338,44	
07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	-	528.158,94	
07	02	00	Becas a empleados	-	3.287.429,00	
07	03	00	Ayudas por matrimonio a empleados	-	25.300,00	
07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	-	27.000,00	
07	05	00	Ayudas por defunción a empleados	-	200.000,00	
07	06	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	-	102.500,00	
07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	15.697.581,09	
07	08	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía,	-		

			maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	-	10.099.614,86
07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	-	2.101.468,00
07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	-	1.102.458,00
07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	-	1.279.988,04
07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	-	2.960.590,00
07	17	00	Capacitación y adiestramiento a obreros	-	81.738,00
07	18	00	Becas a obreros	-	3.451.730,00
07	19	00	Ayudas por matrimonio de obreros	-	9.100,00
07	20	00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	-	12.300,00
07	22	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	-	93.150,00
07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	-	12.704.650,79
07	24	00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros	-	1.318.319,83
07	25	00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	-	2.141.500,00
07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	-	7.396.778,00
07	27	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	-	395.045,50
07	28	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	-	2.145.600,00
07	96	00	Otras subvenciones a empleados	-	762.650,00
07	97	00	Otras subvenciones a obreros	-	230.000,00
08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	-	15.118.232,48
08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	-	14.830.578,19
08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	3.269.605,84
96	01	00	Otros gastos del personal empleado	-	29.050.926,61
97	01	00	Otros gastos del personal obrero	-	29.091.585,25
Partida:	403		Servicios no personales	-	<u>2.463.777,04</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	1.306.359,40
18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	813.602,17
19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	-	343.815,47
Acción Centralizada:	600002000		Gestión administrativa	-	144.829.961,28
Acción Específica:	600002001		Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	-	<u>109.600.846,49</u>
Partida:	402		Materiales, suministros y mercancías	-	<u>16.697.011,21</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	2.555.459,58
01	03	00	Productos agrícolas y pecuarios	-	17.143,00
01	99	00	Otros productos alimenticios y agropecuarios	-	22.000,00
02	04	00	Mineral no ferroso	-	3.000,00
03	01	00	Textiles	-	104.535,72
03	02	00	Prendas de vestir	-	2.094.489,00
03	03	00	Calzados	-	64.554,80
04	02	00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero	-	76.706,00
04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos	-	155.962,87
05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	594.658,44
05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-	149.706,19
05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	2.501.910,00

05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	490.300,74
05	05	00	Materiales de enseñanza	-	20.240,00
05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	-	73.416,00
05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	345.707,00
05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	49.967,00
06	01	00	Sustancias químicas y de uso industrial	-	43.534,28
06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	-	7.685,00
06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	-	360.502,06
06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	-	360.728,35
06	05	00	Productos de tocador	-	33.988,00
06	06	00	Combustibles y lubricantes	-	69.581,88
06	08	00	Productos plásticos	-	429.982,62
06	09	00	Mezclas explosivas	-	6.064,00
06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	-	14.151,17
07	01	00	Productos de barro, loza y porcelana	-	12.215,00
07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	-	22.651,00
07	04	00	Cemento, cal y yeso	-	10.926,50
07	99	00	Otros productos minerales no metálicos	-	1.000,00
08	01	00	Productos primarios de hierro y acero	-	3.166,82
08	02	00	Productos de metales no ferrosos	-	10.432,00
08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	-	53.859,86
08	04	00	Productos metálicos estructurales	-	8.092,60
08	07	00	Materiales de señalamiento	-	30,00
08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	-	387.793,64
08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos	-	92.651,09
08	99	00	Otros productos metálicos	-	3.000,00
09	01	00	Productos primarios de madera	-	22.277,00
09	02	00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	-	12.900,00
10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	-	667.021,10
10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	-	131.198,58
10	03	00	Utensilios de cocina y comedor	-	148.682,94
10	04	00	Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	-	54.277,30
10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	893.903,13
10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	-	217.580,19
10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	-	563.844,09
10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	1.360.796,07
10	09	00	Especies timbradas y valores	-	7.470,00
10	10	00	Útiles religiosos	-	10.600,00
10	11	00	Materiales eléctricos	-	747.758,85
10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	-	125.452,45
10	13	00	Materiales fotográficos	-	11.278,00
10	99	00	Otros productos y útiles diversos	-	174.162,12
99	01	00	Otros materiales y suministros	-	296.017,18

Partida:	403		Servicios no personales	-	<u>80.723.656,03</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	00	Alquileres de edificios y locales	-	6.038.818,95
01	02	00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	-	65.215,00
02	02	00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	-	197.457,14
02	03	00	Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento	-	6.679,00
02	06	00	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y aseo	-	242.651,64
02	99	00	Alquileres de otras maquinaria y equipos	-	3.565.730,40
03	03	00	Paquetes y programas de computación	-	100.000,00
04	01	00	Electricidad	-	1.690.974,26
04	02	00	Gas	-	500,00
04	03	00	Agua	-	130.760,86
04	04	00	Teléfonos	-	4.704.602,45
04	05	00	Servicio de comunicaciones	-	2.368.787,90

04	06	00	Servicio de aseo urbano y domiciliario	-	190.058,46
04	07	00	Servicio de condominio	-	2.925.708,37
05	05	00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de comunicaciones	-	6.869,40
06	01	00	Fletes y embalajes	-	142.584,00
06	02	00	Almacenaje	-	15.000,00
06	03	00	Estacionamiento	-	190.232,81
06	04	00	Paseo	-	106,80
06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	-	134.448,09
07	01	00	Publicidad y propaganda	-	775.372,60
07	02	00	Imprenta y reproducción	-	1.526.872,59
07	03	00	Relaciones sociales	-	1.480.925,08
07	04	00	Avícos	-	672.136,25
08	01	00	Primas y gastos de seguros	-	2.006.413,06
08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	-	25.452,04
08	03	00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	-	1.000,00
09	01	00	Vícticos y pasajes dentro del país	-	1.791.561,07
09	02	00	Vícticos y pasajes fuera del país	-	1.840.981,68
09	03	00	Asignación por kilómetros recorridos	-	6.148,00
10	01	00	Servicios jurídicos	-	4.000,00
10	02	00	Servicios de contabilidad y auditoría	-	30.000,00
10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	2.543.622,70
10	04	00	Servicios de Ingeniería y arquitectónicos	-	17.500,00
10	05	00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad	-	4.500,00
10	09	00	Servicios de lavandería y tintorería	-	17.378,95
10	11	00	Servicios para la elaboración y suministro de comida	-	19.556,00
10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	655.244,80
11	01	00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	-	23.230,00
11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	-	561.936,38
11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	-	93.578,00
11	04	00	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria	-	35.003,00
11	05	00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	-	2.074,00
11	06	00	Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	-	600,00
11	07	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	950.033,62
11	99	00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	-	283.590,00
12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	-	25.737.608,49
15	02	00	Tasas y otros derechos obligatorios	-	158,00
15	99	00	Otros servicios fiscales	-	4.610,00
16	01	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	-	6.222.097,00
17	01	00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica	-	21.500,00
18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	8.795.533,97
18	99	00	Otros impuestos indirectos	-	7.193,72
19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	-	47.761,71
99	01	00	Otros servicios no personales	-	1.801.297,79

Partida: 404 Activos reales - 5.296.818,80

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01	01	01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	-	22.277,00
01	01	02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	-	178.770,00
01	01	07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	20.581,43
01	01	99	Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos	-	21.500,00
01	02	02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	-	31.180,00
01	02	07	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	7.590,00
03	04	00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	-	121.533,00
04	01	00	Vehículos automotores terrestres	-	95.000,00
04	05	00	Vehículos de tracción no motorizados	-	3.000,00
05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	-	180.657,18
05	02	00	Equipos de señalamiento	-	25.000,00
06	01	00	Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria	-	122.366,00
07	01	00	Equipos científicos y de laboratorio	-	1.721,00
07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	-	27.736,00
07	04	00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas	-	42.988,00
07	99	00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	-	200,00
09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	-	1.136.321,22
09	02	00	Equipos de computación	-	1.677.493,75
09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	-	312.841,55
09	99	00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	-	160.947,54
12	04	00	Paquetes y programas de computación	-	1.582.177,83
99	01	00	Otros activos reales	-	24.937,30
Partida:	407		Transferencias y donaciones	-	1.646.990,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	01	04	Becas universitarias en el país	-	1.133.050,00
01	01	05	Becas de perfeccionamiento profesional en el país	-	53.940,00
01	01	07	Otras becas	-	460.000,00
Partida:	408		Otros gastos	-	200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
05	02	00	Devoluciones y reintegros diversos	-	700.000,00
Partida:	411		Disminución de pasivos	-	4.036.370,45
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
11	02	00	Devoluciones y reintegros diversos	-	4.231,46
11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	-	4.032.138,99
Acción Específica:	600002002		Apoyo institucional al sector privado y al sector externo	-	15.981.350,79
Partida:	405		Activos financieros	-	14.597.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	03	01	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales	-	14.597.000,00
Partida:	407		Transferencias y donaciones	-	1.384.350,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
01	02	01	Donaciones corrientes a personas	-	881.720,79

	01	02	02	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro	-	400.630,00
	02	01	02	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	-	12.000,00
				30239 - Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP)	-	12.000,00
	02	02	01	Donaciones corrientes a personas	-	90.000,00
Acción Específica:	600002003			Apoyo institucional al sector público	-	<u>21.247.784,00</u>
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	<u>21.247.784,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	-	20.624.547,00
				A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	-	13.415.999,00
				A0325 - Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	-	1.298.673,00
				A0433 - Fundación Escuela Venezolana de Planificación	-	5.909.875,00
	01	03	09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios	-	623.237,00
				A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	-	623.237,00
Acción Centralizada:	600003000			Prevención y protección social	-	<u>89.687.856,89</u>
Acción Específica:	600003001			Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	-	<u>89.687.856,89</u>
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	<u>89.687.856,89</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	01	Pensiones	-	12.289.830,69
	01	01	02	Jubilaciones	-	31.930.511,57
	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	-	45.822,00
	01	01	10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado	-	3.195.232,44
	01	01	11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	-	1.034.591,20
	01	01	12	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado	-	9.034.399,72
	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	-	10.069.289,00
	01	01	14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado	-	7.854.205,58
	01	01	15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	-	2.649.337,53
	01	01	16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado	-	11.584.637,16
Acción Centralizada:	600004000			Asignaciones predeterminadas	-	<u>49.090.816,00</u>
Acción Específica:	600004001			Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	-	<u>49.090.816,00</u>
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	<u>49.090.816,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06	01	00	Subsidio de Régimen Especial	-	39.999.998,00
				E7500 - Distrito del Alto Apure	-	39.999.998,00
	08	01	00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal	-	9.090.818,00
				E7500 - Distrito del Alto Apure	-	9.090.818,00
Acción Centralizada:	600005000			Dirección y coordinación del servicio de la deuda pública nacional	-	<u>472.319.909,60</u>
Acción Específica:	600005001			Asignación y control de los recursos para el servicio de la deuda pública nacional	-	<u>472.319.909,60</u>
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>208.171,62</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	208.171,62
Partida:	410			Servicio de la deuda pública	-	<u>472.111.732,98</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	07	Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo	-	22.104.978,50
	02	01	03	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores	-	238.672.073,16
	03	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	-	431.888,00
	04	01	02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	-	122.220.304,50
	04	01	04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	-	44.978.471,72
	04	02	05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	-	672.324,52
	04	02	06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	-	36.131.883,55
	04	02	07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	-	511.308,70
	04	02	08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	-	5.708.611,74
	04	02	16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	-	75.228,50
	06	02	00	Intereses de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	-	604.665,09
Acción Centralizada:	600006000			Gastos centralizados	-	<u>39.608.276,41</u>
Acción Específica:	600006001			Gastos centralizados	-	<u>39.608.276,41</u>
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	<u>11.533.284,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	03	10	Transferencias corrientes al Poder Estatal	-	11.533.284,00
				E5000 - Distrito Capital	-	11.533.284,00
Partida:	409			Asignaciones no distribuidas	-	<u>28.074.992,41</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	21	01	00	Proyecto social especial	-	16.999.085,00
	26	01	00	Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público	-	10.000.000,00
	27	01	00	Convenio de Cooperación Especial	-	1.075.907,41
Proyecto:	600009000			Adecuación del diseño curricular de estudios en ciencias fiscales, que permita satisfacer las necesidades de desarrollo estratégico de la Nación	-	<u>1.069.404,00</u>
Acción Específica:	600009001			Diagnóstico del diseño curricular vigente	-	<u>531.520,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>105.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>22.027,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	10.468,00

	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	-	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.343,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	-	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	-	2.500,00
	07	04	00	Avisos	-	6.750,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	15.000,00
	12	01	08	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	-	13.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	44.577,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	15.000,00
Partida:	404			Activos reales	-	314.466,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	-	3.127,00
	07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	-	8.400,00
	07	04	00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanza	-	35.000,00
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	-	5.169,00
	09	02	00	Equipos de computación	-	118.550,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	-	146.420,00
Acción Específica:	600009002			Vinculación de las líneas estratégicas al Plan de Desarrollo Simón Bolívar 2007 - 2013 y elaboración del diseño curricular	-	190.294,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	10.468,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	-	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.343,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	63.267,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	-	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	-	2.500,00
	07	04	00	Avisos	-	6.750,00
	09	01	00	Viajes y pasajes dentro del país	-	10.000,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	15.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	8.017,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	15.000,00

Acción Específica:	600009003			Generación de convenios institucionales	-	124.094,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	10.468,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	-	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.343,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	46.469,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	-	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	-	2.500,00
	07	04	00	Avisos	-	6.750,00
	09	01	00	Viajes y pasajes dentro del país	-	10.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	6.817,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	15.000,00
Acción Específica:	600009004			Aplicación de rediseño curricular en una fase piloto	-	173.496,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	105.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	105.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	22.027,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	10.468,00
	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	1.161,00
	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-	32,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.077,00
	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	1.793,00
	06	08	00	Productos plásticos	-	187,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.343,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	967,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	46.469,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						
	06	05	00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	-	6.000,00
	07	02	00	Imprenta y reproducción	-	2.500,00
	07	04	00	Avisos	-	6.750,00
	09	01	00	Viajes y pasajes dentro del país	-	10.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	6.817,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	14.402,00
Proyecto:	600026000			Fortalecimiento del sistema de administración financiera del Estado	-	7.050.135,34

Acción Específica:	600026001	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema de gestión administrativa	-	101.999,00
Partida:	401	Gastos de personal	-	72.673,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	14.009,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	-	3.773,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	1.184,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	296,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	50,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	6.000,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	-	47.361,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	14.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	-	10.951,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	2.520,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.440,00
Partida:	403	Servicios no personales	-	14.415,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	-	11.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	3.415,00
Acción Específica:	600026002	Diseñar, desarrollar e implementar el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas para los Entes Descentralizados	-	140.040,00
Partida:	401	Gastos de personal	-	85.680,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	25.080,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	-	5.084,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	1.627,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	407,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	68,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	27.804,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	-	35.418,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	3.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	720,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	2.880,00
Partida:	403	Servicios no personales	-	40.752,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	-	36.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	4.752,00
Acción Específica:	600026003	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema para el registro de los recursos nacionales	-	179.836,67

Partida:	401	Gastos de personal	-	133.468,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	30.020,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	-	7.042,67
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	2.441,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	610,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	102,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	41.706,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	-	51.547,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	5.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.080,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	4.320,00
Partida:	403	Servicios no personales	-	40.968,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	-	36.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	4.968,00
Acción Específica:	600026004	Diseñar, desarrollar e implementar el Sistema automatizado de la cartera de inversiones de las instituciones financieras del Estado	-	41.380,00
Partida:	401	Gastos de personal	-	33.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	4.805,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	-	1.886,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	592,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	148,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	25,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	3.000,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	-	22.580,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	3.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	-	1.000,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.260,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.440,00
Partida:	403	Servicios no personales	-	4.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	-	1.000,00
	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	-	2.750,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	894,00
Acción Específica:	600026005	Integración de los sistemas de la administración financiera del Estado	-	6.586.879,67

Partida:	401	Gastos de personal	•	<u>1.453.005,67</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	•	390.728,00
	09 08 00	Bono vacacional al personal contratado	•	72.725,67
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	•	24.657,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	•	6.165,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	•	1.372,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	•	102.732,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	•	854.626,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	•	<u>43.800,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	•	6.000,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	•	7.560,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	•	30.240,00
Partida:	403	Servicios no personales	•	<u>2.800.344,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03 03 00	Paquetes y programas de computación	•	14.500,00
	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	•	165.000,00
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	•	1.685.500,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	•	171.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	•	764.344,00
Partida:	404	Activos reales	•	<u>2.289.730,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09 02 00	Equipos de computación	•	2.289.730,00
Proyecto:	600027000	Diseño, desarrollo e implementación del sistema de administración de bienes del sector público	•	359.336,90
Acción Específica:	600027001	Metodología del inventario y catálogo de bienes	•	19.854,00
Partida:	401	Gastos de personal	•	<u>17.636,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	•	605,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	•	1.286,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	•	592,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	•	148,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	•	24,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	•	3.000,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	•	11.981,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	•	<u>1.980,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	•	1.260,00

	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	•	720,00
Partida:	403			Servicios no personales	•	<u>238,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	•	238,00
Acción Específica:	600027002			Reimpulsar la aprobación de la Ley de Administración de Bienes del sector público y prestar asistencia técnica para la creación del órgano rector del sistema	•	<u>19.069,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	•	<u>16.851,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	•	605,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	•	1.281,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	•	592,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	•	148,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	•	24,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	•	3.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	•	11.201,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	•	<u>1.980,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	•	1.260,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	•	720,00
Partida:	403			Servicios no personales	•	<u>238,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	•	238,00
Acción Específica:	600027003			Desarrollar herramientas informáticas para la toma de inventario físico y soportar el sistema de administración de bienes del sector público	•	<u>20.637,90</u>
Partida:	401			Gastos de personal	•	<u>18.419,90</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	•	605,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	•	1.032,67
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	•	592,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	•	148,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	•	24,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	•	3.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	•	13.018,23
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	•	<u>1.980,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	•	1.260,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	•	720,00

Partida:	403	Servicios no personales	-	<u>238,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	238,00
Acción Específica:	600027004	Programa de capacitación de funcionarios, en materia de administración de bienes del sector público	-	<u>299.776,00</u>
Partida:	401	Gastos de personal	-	<u>24.726,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	-	1.356,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	-	605,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	592,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	148,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	24,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	3.000,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	-	19.001,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	<u>181.980,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	-	180.000,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	1.260,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	720,00
Partida:	403	Servicios no personales	-	<u>93.070,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	-	60.000,00
	09 01 00	Vuelos y pasajes dentro del país	-	3.600,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	-	29.470,00
Proyectos	600042000	Actualización y Modernización del Registro Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional (RNFPP)	-	<u>2.492.658,84</u>
Acción Específica:	600042001	Evaluar técnicamente y fusionar los expedientes de los funcionarios de la administración pública nacional	-	<u>901.929,98</u>
Partida:	401	Gastos de personal	-	<u>149.528,98</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	85.160,98
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	13.095,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	10.458,00
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	-	9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	13.500,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	18.000,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	-	<u>119.699,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	-	30.000,00

	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00
	06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	-	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	30.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	29.899,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>77.043,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	27.043,00
Partida:	404			Activos reales	-	<u>105.459,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	12	04	00	Pequenas y programas de computación	-	105.459,00
Acción Específica:	600042002			Digitalizar y transcribir los expedientes de los funcionarios activos de la administración pública nacional	-	<u>2.090.728,86</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>1.847.871,86</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	184.505,50
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	1.537.333,34
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	31.245,02
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	24.732,00
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	22.354,00
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	11.700,00
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	36.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>119.900,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00
	06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	-	30.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	39.900,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>122.957,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	46.937,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	50.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	26.020,00
Proyectos	600043000			Sistema Estadístico Cambiario (SECAM)	-	<u>438.317,00</u>
Acción Específica:	600043001			Adquisición de los componentes de software y hardware	-	<u>350.254,00</u>
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>10.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	10.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>172.254,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	50.000,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	35.000,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	49.000,00

Partida:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	38.254,00
	404	Activos reales	<u>168.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	28.000,00
	12 04 00	Paquetes y programas de computación	140.000,00
Acción Específica:	600043002	Instrumentación de la aplicación del software estadístico	<u>85.063,00</u>
Partida:	403	Servicios no personales	<u>43.063,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	32.856,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	10.207,00
Partida:	404	Activos reales	<u>42.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	12 04 00	Paquetes y programas de computación	42.000,00
Proyecto:	600044000	Creación y fortalecimiento a las cajas de ahorro a nivel nacional	415.100,00
Acción Específica:	600044001	Creación y fortalecimiento de las cajas de ahorro a nivel nacional	<u>261.535,00</u>
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	<u>32.696,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03 02 00	Prendas de vestir	10.677,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	62,00
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	1.078,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	710,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	20.106,00
	10 13 00	Materiales fotográficos	63,00
Partida:	403	Servicios no personales	<u>168.839,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	7.450,00
	06 05 00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	23.760,00
	07 01 00	Publicidad y propaganda	30.000,00
	07 04 00	Avisos	20.000,00
	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	60.248,00
	09 03 00	Asignación por kilómetros recorridos	3.196,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	24.185,00
Acción Específica:	600044002	Foros, charlas, talleres e inducciones a nivel nacional	<u>213.565,00</u>
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	<u>26.445,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03 02 00	Prendas de vestir	35.680,00
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	50,00
	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	35.200,00
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	882,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	581,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	4.000,00
	10 13 00	Materiales fotográficos	52,00
Partida:	403	Servicios no personales	<u>137.120,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 01 00	Alquileres de edificios y locales	6.095,00

	06 05 00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	19.440,00
	07 02 00	Imprenta y reproducción	18.915,00
	07 03 00	Relaciones sociales	18.000,00
	07 04 00	Avisos	21.000,00
	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	28.009,00
	09 03 00	Asignación por kilómetros recorridos	33,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	25.628,00
Proyecto:	600053000	Rediseño e implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)	503.847,00
Acción Específica:	600053001	Diseñar y desarrollar nuevas herramientas del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRUH)	<u>65.617,00</u>
Partida:	401	Gastos de personal	<u>64.004,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	17.119,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	4.090,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	53,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	5.453,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	35.654,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	<u>1.440,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	288,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.152,00
Partida:	403	Servicios no personales	<u>173,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18 01 00	Impuesto al valor agregado	173,00
Acción Específica:	600053002	Implementar el sistema estandarizado	<u>98.322,00</u>
Partida:	401	Gastos de personal	<u>64.005,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	17.119,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	4.090,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	54,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	5.453,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	35.654,00
Partida:	402	Materiales, suministros y mercancías	<u>1.440,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	288,00

	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>32.877,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	29.200,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	3.677,00
Acción Específica:	600053003			Elaborar y/o actualizar manuales	-	<u>103.818,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>40.605,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	1.519,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	-	4.090,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	1.308,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	-	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	54,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	-	27.854,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>1.440,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>61.773,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	55.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	6.773,00
Acción Específica:	600053004			Asesoría funcional y técnica a los funcionarios usuarios del sistema	-	<u>67.264,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>54.675,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	11.719,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	-	940,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	1.308,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	-	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	54,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	-	34.874,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>1.440,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>11.149,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	9.800,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	1.349,00
Acción Específica:	600053005			Programa de divulgación, capacitación y adiestramiento a los usuarios del sistema	-	<u>168.826,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>41.694,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	1.987,00
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	-	4.090,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	1.308,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	-	327,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	55,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	5.453,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	-	28.474,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>85.695,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	-	84.255,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	288,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	1.152,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>41.437,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	-	16.000,00
	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	11.200,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	14.237,00
Proyecto:	600060000			Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de la política social	-	<u>870.960,36</u>
Acción Específica:	600060001			Actualización y mantenimiento del Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela (SISOV)	-	<u>314.937,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>225.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	225.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>80.300,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	30.300,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>9.637,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	9.637,00
Acción Específica:	600060002			Realización de informes de seguimiento a la política social	-	<u>376.151,36</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>265.000,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	225.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	-	40.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>40.300,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	10.300,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>70.651,36</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	-	54.630,36
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	16.221,00
Acción Específica:	600060003			Seguimiento de las metas del milenio y coordinación interinstitucional para la medición de la inclusión social	-	<u>89.936,00</u>
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>80.300,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	10.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	30.300,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>9.636,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	9.636,00
Acción Específica:	600060004			Evaluación de proyectos susceptibles de financiamiento multilateral o cooperación técnica internacional, relacionados con el área social	-	<u>89.936,00</u>
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>80.300,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	10.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	50.300,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>9.636,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	9.636,00
Proyecto:	600062000			Seguimiento de los mecanismos de cooperación bilateral con la República Popular China	-	<u>706.389,02</u>
Acción Específica:	600062001			Levantar y revisar la cartara de proyectos por subcomisión	-	<u>467.489,02</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>467.489,02</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	108.340,76
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	262.500,02
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	35.485,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	10.448,24
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	9.315,00
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	21.600,00

	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	19.800,00
Acción Específica:	600062002			Realizar informes periódicos y especiales de las actividades de la secretaría técnica de la comisión mixta de alto nivel	-	240.900,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	190.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	-	10.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	50.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	30.000,00
	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	-	30.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	70.900,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	31.168,00
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	18.832,00
Proyecto:	600064000			Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y plataforma tecnológica del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	-	35.766.320,85
Acción Específica:	600066001			Mejoramiento y mantenimiento de la planta física	-	19.212.259,21
Partida:	401			Gastos de personal	-	2.167.054,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	874.072,66
	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	689.166,66
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	47.436,02
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	106.973,24
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	115.506,00
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	134.100,00
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	199.800,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	1.794.426,63
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	-	1.682,00
	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	-	184.130,00
	07	04	00	Cemento, cal y yeso	-	16.164,00
	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	-	7.887,71
	08	04	00	Productos metálicos estructurales	-	4.554,00
	08	99	00	Otros productos metálicos	-	2.733,00
	10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	-	10.626,00
	10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	-	3.154,00
	10	11	00	Materiales eléctricos	-	603.429,56
	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	-	75.900,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	884.166,36
Partida:	403			Servicios no personales	-	15.250.778,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	-	15.000.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	250.778,00
Acción Específica:	600066002			Mejoramiento de los sistemas y servicios informáticos	-	5.249.919,86
Partida:	401			Gastos de personal	-	666.852,50

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	418.009,22
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	21.381,02
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	48.011,26
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	42.851,00
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	60.300,00
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	78.300,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	1.752.276,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	1.638.438,64
	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	-	103.837,36
Partida:	403			Servicios no personales	-	2.690.791,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	943.175,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	442.300,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	829.650,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	475.666,36
Partida:	404			Activos reales	-	150.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12	04	00	Pequeñas y programas de computación	-	150.000,00
Acción Específica:	600066003			Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación	-	2.780.000,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	30.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	30.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	1.496.811,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	200.000,00
	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	-	998.931,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	297.880,00
Partida:	404			Activos reales	-	1.253.189,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	-	350.000,00
	09	02	00	Equipos de computación	-	903.189,00
Acción Específica:	600066004			Dotación de componentes para la mejora de la plataforma tecnológica	-	6.222.366,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	685.398,57
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	650.374,57
	99	01	00	Otros servicios no personales	-	35.024,00
Partida:	404			Activos reales	-	5.536.967,43
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04	01	00	Vehículos automotores terrestres	-	210.000,00

	08	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	-	1.000.000,00
	09	02	00	Equipos de computación	-	2.152.198,00
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	-	1.234.788,43
	99	01	00	Otros activos reales	-	940.000,00
Acción Específica:	600066005			Desarrollo y optimización de los servicios informáticos de la Oficina Nacional del Tesoro	-	2.301.775,78
Partida:	401			Gastos de personal	-	1.458.571,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	99.197,00
	01	18	00	Ramuneras al personal contratado	-	63.888,58
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	40.517,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	25.331,04
	03	08	00	Primas por antigüedad a empleados	-	41.071,72
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	55.667,00
	04	01	00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	-	132.210,00
	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	-	54.723,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	-	40.000,00
	05	03	00	Bono vacacional a empleados	-	34.126,35
	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	-	17.131,00
	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	51.418,00
	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	-	15.425,00
	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados	-	8.741,00
	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	15.425,00
	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	-	1.300,00
	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	30.129,00
	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	-	1.300,00
	07	11	00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	-	78.000,00
	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	-	4.550,00
	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	-	53.553,00
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	35.000,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	-	560.867,70
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	30.537,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	-	1.000,00
	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	10.000,00
	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-	500,00
	06	08	00	Productos plásticos	-	8.097,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	6.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	5.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	307.848,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03	03	00	Pequeñas y programas de computación	-	9.662,00
	04	05	00	Servicio de comunicaciones	-	50.000,00

	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	10.000,00
	09	02	00	Válidos y pasajes fuera del país	-	15.000,00
	10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	-	3.705,00
	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	100.000,00
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	119.481,29
Partida:	404			Activos reales	-	<u>503.759,10</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	-	5.000,00
	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	-	4.000,00
	09	02	00	Equipos de computación	-	189.899,10
	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	-	99.364,00
	12	04	00	Paquetes y programas de computación	-	205.496,00
Proyecto:	600068000			Formulación del Plan del Proyecto Socialista Orinoqueño	-	2.271.426,23
Acción Específica:	600068001			Realizar la identificación y diagnóstico de la situación de la región	-	<u>1.151.976,50</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>927.976,50</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	516.297,74
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	37.341,76
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	69.148,52
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	55.888,48
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	128.700,00
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	120.600,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>200.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	-	40.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	20.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	90.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	50.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>24.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	24.000,00
Acción Específica:	600068002			Formulación y elaboración del documento del Plan	-	<u>739.988,00</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>515.988,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	515.988,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>200.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	50.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	-	20.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	50.000,00
	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	-	20.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	60.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>24.000,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	24.000,00
Acción Específica:	600068003			Validación del Plan con los actores regionales	-	<u>179.461,73</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>236.232,76</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	163.627,48
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	3.372,02
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	19.038,74
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	20.494,52
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	29.700,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>100.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	-	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	10.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	70.000,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>43.228,97</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	01	00	Válidos y pasajes dentro del país	-	27.270,23
	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	15.958,74
Proyecto:	600070000			Fortalecimiento de la unidad del sistema de información geográfica (SIG)	-	1.543.099,46
Acción Específica:	600070001			Adecuación y mejoras de la plataforma de tecnología del sistema de información geográfica	-	<u>880.444,46</u>
Partida:	401			Gastos de personal	-	<u>115.111,46</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	56.654,24
	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	20.970,00
	03	08	00	Primas de profesionalización a empleados	-	8.498,22
	03	09	00	Primas por antigüedad a empleados	-	5.589,00
	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	11.700,00
	04	04	00	Complemento a empleados por gastos de transporte	-	11.700,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	-	<u>83.333,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	-	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-	10.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	-	20.000,00
	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	-	10.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	-	23.333,00
Partida:	403			Servicios no personales	-	<u>82.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	-	82.000,00
Partida:	404			Activos reales	-	<u>600.000,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09	02	00	Equipos de computación	*	200.000,00
	09	99	00	Otros máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	*	100.000,00
	12	04	00	Pequeñas y programas de computación	*	200.000,00
	99	01	00	Otros activos reales	*	100.000,00
Acción Específica:	600070002			Capacitación del personal	*	609.321,00
Partida:	401			Gastos de personal	*	515.988,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	*	515.988,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	*	83.333,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	*	30.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	*	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	*	20.000,00
	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	*	13.333,00
Partida:	403			Servicios no personales	*	10.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	*	10.000,00
Acción Específica:	600070003			Producción de información	*	93.334,00
Partida:	402			Materiales, suministros y mercancías	*	83.334,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	*	20.000,00
	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	*	20.000,00
	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	*	10.000,00
	10	08	00	Materiales para equipos de computación	*	20.000,00
	99	01	00	Otros materiales y suministros	*	13.334,00
Partida:	403			Servicios no personales	*	10.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18	01	00	Impuesto al valor agregado	*	10.000,00
Proyecto:	609999000			Aportes y transferencias para financiar los proyectos de las entes descentralizados	*	129.263.979,00
Acción Específica:	609999002			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	*	109.500.621,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	*	109.500.621,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	*	109.500.621,00
				A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	*	109.500.621,00
Acción Específica:	609999007			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)	*	15.679.079,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	*	15.679.079,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	*	15.679.079,00
				A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	*	15.679.079,00

Acción Específica:	609999008	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación		"	<u>2.999.927,00</u>
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	<u>2.999.927,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0455 - Fundación Escuela Venezolana de Planificación	"	2.999.927,00
Acción Específica:	609999009	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)		"	<u>1.084.352,00</u>
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	<u>1.084.352,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0325 - Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	1.084.352,00
					1.084.352,00
OTRAS FUENTES					774.069.144,97
Acción Centralizada:	600002000	Gestión administrativa		"	195.284.339,00
Acción Específica:	600002003	Apoyo institucional al sector público		"	<u>195.284.339,00</u>
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	<u>195.284.339,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	195.284.339,00
Acción Centralizada:	600004000	Gastos centralizados		"	92.016.358,00
Acción Específica:	600006001	Gastos centralizados		"	<u>92.016.358,00</u>
Partida:	409	Asignaciones no distribuidas		"	<u>92.016.358,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	21	01	00 Proyecto social especial	"	92.016.358,00
Proyecto:	609999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados		"	486.768.447,97
Acción Específica:	609999001	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)		"	<u>304.715.661,00</u>
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	<u>304.715.661,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	304.715.661,00
Acción Específica:	609999007	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)		"	<u>182.052.786,97</u>
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	<u>182.052.786,97</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	182.052.786,97
					182.052.786,97
GESTIÓN FISCAL					542.538.624,44

Acción Centralizada:	600001000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores		"	66.490.689,00
Acción Específica:	600001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores		"	66.490.689,00
Partida:	401	Gastos de personal		"	66.490.689,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02	03	00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	7.465.358,00
	05	01	00	Aguinaldos a empleados	22.321.596,00
	05	04	00	Aguinaldos a obreros	10.728.404,00
	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	2.363.339,00
	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	12.335.558,00
	97	01	00	Otros gastos del personal obrero	11.276.434,00
Acción Centralizada:	600002000	Gestión administrativa		"	122.965.298,49
Acción Específica:	600002003	Apoyo institucional al sector público		"	122.965.298,49
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	122.965.298,49
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	121.866.716,49
			A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	121.299.560,00	
			A0185 - Comisión Nacional de Valores (CNV)	331.156,49	
			A0653 - Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguariá (CORPOTULIPA)	236.000,00	
	01	03	09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios	1.098.582,00
			A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	1.098.582,00	
Acción Centralizada:	600003000	Prevención y protección social		"	8.000.000,00
Acción Específica:	600003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados		"	8.000.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones		"	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	3.000.000,00
	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	5.000.000,00
Proyecto:	600026000	Fortalecimiento del sistema de administración financiera del Estado		"	190.626,00
Acción Específica:	600026001	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema de gestión administrativa		"	7.402,00
Partida:	401	Gastos de personal		"	7.402,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	7.402,00
Acción Específica:	600026002	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema integrado de gestión y control de las finanzas públicas para los entes descentralizados		"	10.170,00
Partida:	401	Gastos de personal		"	10.170,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	10.170,00

Acción Específica:	600026003	Diseñar, desarrollar e implementar el sistema para el registro de los recursos nacionales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
--------------------	-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFTRRH)	-	8.180,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	8.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	8.180,00
Acción Específica:	600053002			Implantar el sistema estandarizado	-	8.180,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	8.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	8.180,00
Acción Específica:	600053003			Elaborar y/o actualizar manuales	-	8.180,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	8.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	8.180,00
Acción Específica:	600053004			Asesoría funcional y técnica a los funcionarios usuarios del sistema	-	8.180,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	8.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	8.180,00
Acción Específica:	600053005			Programa de divulgación, capacitación y adiestramiento a los usuarios del sistema	-	8.180,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	8.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	8.180,00
Proyecto:	600066000			Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y plataforma tecnológica del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	-	262.981,00
Acción Específica:	600066005			Desarrollo y optimización de los servicios informáticos de la Oficina Nacional del Tesoro	-	262.981,00
Partida:	401			Gastos de personal	-	262.981,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05	01	00	Agüinaldos a empleados	-	200.000,00
	05	07	00	Agüinaldos al personal contratado	-	62.981,00
Proyecto:	609999000			Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	-	344.573.326,00
Acción Específica:	609999001			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	-	237.162.243,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	237.162.243,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	-	237.162.243,00

Acción Específica:	609999002			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	-	100.000.000,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	100.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	-	100.000.000,00
Acción Específica:	609999003			Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Comisión Nacional de Valores (CNV)	-	5.843.975,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	5.843.975,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0185 - Comisión Nacional de Valores (CNV)	-	5.843.975,00
Acción Específica:	609999004			Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguari (CORPOTULIPA)	-	354.000,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	354.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0653 - Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguari (CORPOTULIPA)	-	354.000,00
Acción Específica:	609999005			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Comisión Nacional de Loterías (CONALOT)	-	320.000,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	320.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01	03	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0955 - Servicio Autónomo Comisión Nacional de Loterías (CONALOT)	-	320.000,00
Acción Específica:	609999006			Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	-	393.108,00
Partida:	407			Transferencias y donaciones	-	393.108,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01	03	09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	-	393.108,00
	03	03	07	Transferencias de capital a entes descentralizados financieros no bancarios A0841 - Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	-	500.000,00
					-	500.000,00
DEUDA PÚBLICA					-	10.026.902.398,80

Acción Centralizada:	600005000	Dirección y coordinación del servicio de la deuda pública nacional	10.026.902.398,80
Acción Específica:	600005001	Asignación y control de los recursos para el servicio de la deuda pública nacional	10.026.902.398,80
Partida:	410	Servicio de la deuda pública	10.026.902.398,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 07	Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo	299.247.508,00
	02 01 03	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores	4.732.745.415,06
	03 01 04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	630.000,00
	04 01 02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	4.662.155.405,00
	04 01 04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores	245.338.748,00
	04 02 05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	7.117.047,96
	04 02 06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	55.954.011,57
	04 02 07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	15.731.157,04
	04 02 08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	6.050.722,74
	04 02 13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	764.811,62
	04 02 14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	1.090,92
	04 02 15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	677,51
	04 02 16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	1.165.803,38
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO			50.978.774,00
Proyecto:	609999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	50.978.774,00
Acción Específica:	609999001	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	24.940.000,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	24.940.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 03 02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	13.543.465,00
		A0123 - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	13.543.465,00
	03 03 02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales	11.396.535,00

Acción Específica:	609999007	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)	26.035.774,00
Partida:	407	Transferencias y donaciones	26.035.774,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03 03 02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales	26.035.774,00
		A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	26.035.774,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.609 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ GELFENSTEIN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto Nº 7.506 del 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451, de la misma fecha, mediante el cual se nombra a la ciudadana Jennifer Josefina Gil Laya, Ministra del Poder Popular para la Educación, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

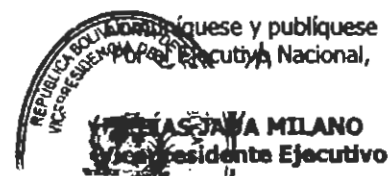
"**Artículo Único.** Nombro Ministra del Poder Popular para la Educación, de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **7.683.784**, con el propósito de extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población..."

Debe decir:

"**Artículo Único.** Nombro Ministra Encargada del Poder Popular para la Educación de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **7.683.784**, con el propósito de extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población..."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

En Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2010. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.



Decreto Nº 7.506

22 de junio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 20 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo Único. Nombro Ministra Encargada del Poder Popular para la Educación, de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**, titular de la cédula de identidad Nº V.- 7.683.784, con el propósito de extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas; garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo; fortalecer la educación ambiental, la identidad cultural, la promoción de la salud y la participación comunitaria; ampliar la infraestructura, la dotación escolar y deportiva; adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista; fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo; incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al proceso educativo; desarrollar la educación intercultural bilingüe, para así, profundizar la universalización de la educación bolivariana, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 174

Fecha 25 JUN. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Luis Eduardo Mota Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-11.796.375, Notario Público de Calabozo, Estado Guárico.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 176

Fecha 25 JUN. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Arquimedes Alfredo Solano Almagas, titular de la cédula de identidad N° V-9.888.062, Registrador Público de los Municipios Roscio y Ortiz del Estado Guárico.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 178

Fecha 25 JUN. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Rafael Alfonso Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-8.880.896, Notario Público de San Juan de los Morros, Estado Guárico.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 181

Fecha 25 JUN. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la ciudadana Dulmarys Josefina Santaella González, titular de la cédula de identidad N° V-14.146.081, Registradora Principal Interina del Estado Guárico.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras
R# G.20007161.1

RESOLUCIÓN

FECHA: 18 MAY 2010

N° 258.10

Visto que en fecha 12 de junio de 2009, mediante Resolución N° 267.09, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.215 de fecha 7 de julio de 2009, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras resolvió intervenir la empresa INMUEBLES HEBRIDAS, C.A., sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 31, Tomo 57-A Pro., en fecha 18 de noviembre de 1988, por existir unidad de decisión y gestión con respecto al Grupo Financiero Construcción.

Visto que el interventor de la sociedad mercantil INMUEBLES HEBRIDAS, C.A., presentó a consideración de esta Superintendencia, un informe general de la refenda empresa, a través del cual recomiendan la liquidación de la misma, por cuanto:

1. Actualmente, se encuentra inactiva y no cumple su objeto social.
2. No posee activos.
3. No posee pasivos.
4. Presenta un déficit acumulado por la cantidad de Veinte Bolívars Fuertes con Cero Céntimos (Bs.F. 20,00).
5. Posee unas cuotas de capital no pagado por la cantidad de Ochenta Bolívars Fuertes con Cero Céntimos (Bs.F. 80,00).
6. No presenta patrimonio.

Visto que este Organismo, una vez examinada la información suministrada por el interventor de la empresa INMUEBLES HEBRIDAS, C.A., no tiene objeción que realice con respecto a la recomendación de liquidación de la misma, ya que no tiene activos que favorezcan la situación económica del Grupo Financiero al cual está relacionada.

Dr. José Luis Pérez
Superintendente de Seguros
Resolución N° 25992 de fecha 03 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución Nro. 0050
Caracas,
2009 y 1510 7 JUN 2010

Visto que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Mercado de Capitales, la Comisión Nacional de Valores es el órgano encargado de promover, regular, vigilar y supervisar el mercado de capitales y las personas sometidas a su control.

Visto que derivado de la referida potestad de control y supervisión a la que está facultada la Comisión Nacional de Valores, podrá adoptar las medidas necesarias para resguardar los intereses de quienes hayan efectuado inversiones en valores sometidos a esta Ley de acuerdo al artículo 9 ordinales 13 y 15 de la Ley de Mercado de Capitales.

Visto que la sociedad mercantil Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) es un ente sometido al control y regulación de la Comisión Nacional de Valores debidamente autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Valores bajo el N° 125-81 de fecha 24 de marzo de 1981.

Visto que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante Resolución N° 309-10, de fecha 15 de junio de 2010, acordó intervenir con cese de intermediación financiera al Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), toda vez que forma parte del Grupo Financiero Federal, el cual está integrado por las siguientes compañías: Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Fondo de Mercado Monetario, C.A., Federal Casa de Bolsa, C.A. y Seguros Federal, C.A.

Visto que el Banco Federal, C.A. se encuentra en un proceso de intervención con cese de intermediación financiera mediante Resolución N° 306-10, de fecha 14 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978, Extraordinario de esa misma fecha.

Visto que entre la composición de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), y la del Banco Federal, C.A., hay unidad de decisión y gestión de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 161, 162 y 168 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por cuanto existe control igual o superior a la tercera parte de los votos del órgano de dirección o administración del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO).

Visto que la sociedad mercantil Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), antes identificada, podría estar incurso en situaciones que hacen presumir a esta Comisión Nacional de Valores, que pueden estar en riesgo, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de emisor y podría atentar contra el ordenado desenvolvimiento del mercado de capitales y constituir violaciones a la Ley de Mercado de Capitales.

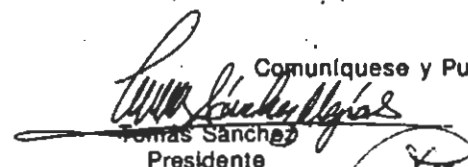
La Comisión Nacional de Valores actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 numeral 13, 14 y 15, 68 numerales 1 y 2 de la Ley de Mercado de Capitales,

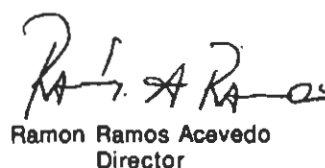
RESUELVE

1. Suspender la inscripción de las acciones del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) en el Registro Nacional de Valores, hasta tanto no sea resuelta la intervención del Banco Federal, C.A.
2. Notificar a Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), lo acordado por el Directorio de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
3. Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

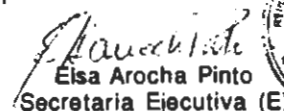
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra la presente decisión podrá ser ejercido Recurso de Reconsideración ante este Organismo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la respectiva notificación.

Comuníquese y Publíquese,


Tomás Sánchez
Presidente


Ramon Ramos Acevedo
Director


Félix Franco
Director


Elsa Arocha Pinto
Secretaria Ejecutiva (E)



AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"
Mayo 2010

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley, donde se estipula que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en las tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones financieras emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellos bancos e instituciones financieras que incumplan la normativa dictada por el Instituto Emisor en materia de tasas de financiamiento en las tarjetas de crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellos bancos e instituciones financieras, que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en las Resoluciones Nros. 10-03-01, 09-03-04 y 08-12-01, de fechas 02/03/2010, 31/03/2009 y 04/12/2008, respectivamente.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones financieras, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución financiera, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se consideran: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregado en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como bancos o instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que emiten u otorgan tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Periodo que transcurra desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución financiera para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta o pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución financiera emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución financiera emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta unidad se especifican las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones financieras cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados, así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente.

Las tarjetas de crédito operan bajo la franquicia Visa, Mastercard, American Express y Diners Club. La cobertura de estas tarjetas es nacional o internacional, algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

Estas tarjetas se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (donadas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares).

El Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional como tasa de mora, según Aviso Oficial del 06/05/2010 (G.O. No. 39.420 del 10/05/2010).

Al respecto, es de observar que la mayoría de las instituciones bancarias establecieron la tasa máxima; mientras que el Banco Industrial de Venezuela, en sus tarjetas de crédito Visa y Mastercard, y el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, presentaron la tasa más baja (26%). El Banco del Tesoro estableció para el mes de mayo su tasa de financiamiento en 24%, debido a una promoción por el Día de las Madres.

La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

El plazo de pago oscila entre 19 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 48 meses; no obstante, la mayoría de los bancos financian a 20 días y 36 meses, respectivamente.

Las tarjetas de crédito son admitidas en 268.216 puntos de venta, colocados en 214.222 negocios afiliados del país.

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Plazo (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiamiento	Mora					
100% BANCO	Visa	3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	303	247
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	303	247
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.482	1.265
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.482	1.265
AGROCOLA	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.104	4.654
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.104	4.654
BANCORO	Visa	1, 2, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	21	36	2.371	2.384
	Mastercard	1, 2, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	21	36	2.371	2.384
BANISCO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	28	36	51.682	53.292
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	28	36	51.682	53.292
BANPLUS	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	712	501
	Mastercard	1, 2, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	43	16
BFC	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	48	3.363	2.967
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	48	3.363	2.967
BICENTENARIO	Visa	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	12.057	11.048
	Mastercard	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	12.057	11.048
BOO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	20.887	20.821
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	20.887	20.821
CARONI	Visa	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.384	2.143
	Mastercard	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.384	2.143
CASA PROPIA	Visa	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	18	24	1.335	1.200
	Mastercard	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	18	24	1.335	1.200
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	25.804	72.478
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	25.804	72.478
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.870	2.782
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.870	2.782
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	24,00%	1,00%	Nacional e Internacional	21	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3, 4	24,00%	1,00%	Nacional e Internacional	21	36	0	0
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional (3)	20	48	4.808	3.937
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional (3)	20	48	4.808	3.937
FEDERAL	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	12.704	12.965
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	12.704	12.965
GUAYANA	Visa	1, 2	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	1.877	1.538
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	1.877	1.538
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	27	36	126	18
	Mastercard	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	27	36	126	18
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	40.662	28.307
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	40.662	28.307
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	4.829	3.953
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	4.829	3.953

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Plazo (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiamiento	Mora					
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.876	3.841
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,82%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.876	3.841
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	28	36	33.678	27.784
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	28	36	33.678	27.784
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.424	2.238
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.424	2.238
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	24	433	414
	Mastercard	1, 2	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	24	433	414
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	28.567	21.008
	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	28.567	21.008
	American Express	(2)	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	28.567	21.008
	Private	1	28,00%	3,00%	Nacional (1)	30	36	28.567	21.008

(1) Información en los establecimientos afiliados o banco según la cobertura en el territorio nacional, como se indica en el cuadro N° 1.
(2) La franquicia Visa, emitida de tarjetas de crédito, no es válida en los comercios afiliados por el programa de tarjetas de crédito, como se indica en el cuadro N° 2.
(3) Banco Provincial y Visa Amex.

Las instituciones bancarias ofrecen a sus clientes beneficios sin costos por el uso de sus tarjetas de crédito; algunos de los cuales son otorgados por las franquicias (cuadro N° 1) y otros por los propios bancos (cuadro N° 2).

Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor (Cuadro N° 1)				
Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selecta.	Seguro de accidentes de viajes. Acceso al programa internacional Selecta.
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, asistencia en viajes y otros servicios adicionales. Acceso por operadores de emergencias y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, Concierge, Master Assist Plus.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selecta.	Seguro de accidentes de viajes. Acceso al programa internacional Selecta.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, asistencia en viajes y otros servicios adicionales. Acceso por operadores de emergencias y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global. Exclusivos Visa Infinite.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, Concierge, Master Assist Plus.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selecta.	Seguro de accidentes de viajes. Acceso al programa internacional Selecta.
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, asistencia en viajes y otros servicios adicionales. Acceso por operadores de emergencias y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global. Exclusivos Visa Infinite. Exclusivos Visa Signature.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, Concierge, Master Assist Plus.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selecta.	Seguro de accidentes de viajes. Acceso al programa internacional Selecta.

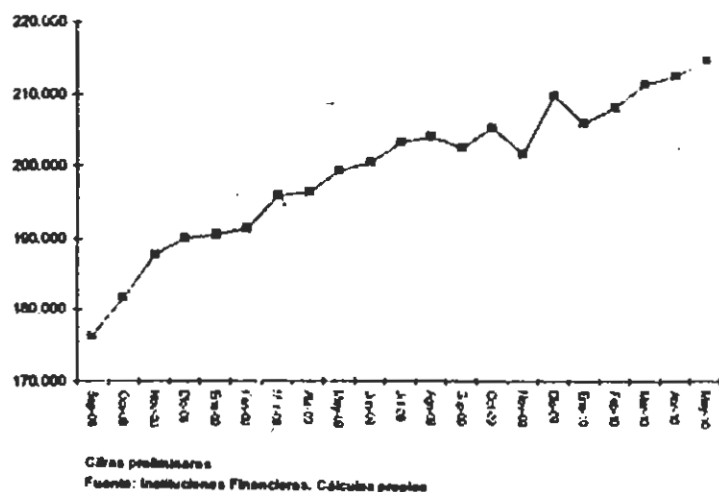
Otros beneficios adicionales sin costo (Cuadro N° 2)				
Banco	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	3, 4	Nivel 2: Priority Pass acceso a salas VIP.	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas del día. 100% Banco Internet. Emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límites de crédito a la conveniencia del titular.
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancocentral.com . Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
AGROCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica por el 0501-908 08 98 / 0212 653 78 42.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Protección de compras, seguro pérdida de equipaje, seguro de daños de equipaje, garantía extendida.	Nivel 3 y 4: Plan de Mises Bancarias.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asesoría personal.	
BANCORO	Visa	1, 2, 4		Sistema de Selección por generación de puntos "Grupos de Oro", los cuales pueden ser utilizados por los tarjetahabientes para el pago de su tarjeta de crédito. Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año por el 0500BANCO.
	Mastercard	1, 2, 4		
BANISCO	Visa	1, 2, 3, 4		Banisco On Line exclusivo, banca telefónica, Banisco, descuento en aereos comerciales, servicio mensajería, SMS, Programa de bonificación de viajes por financiamiento y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en cuentas, saldos, transferencias bancarias y pagos a través de dispensadores de autoservicio.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BANPLUS	Visa	1, 2		Atención telefónica las 24 horas del día.
	Mastercard	1, 2		
BANVALOR	Visa	1, 2, 3		Mantenimiento de tarjeta, atención telefónica, consulta y pago de la tarjeta de crédito Banvalor Mastercard y la de otros bancos a través de Internet Banvalor (www.banval.com).
	Mastercard	1, 2, 3		Atención personalizada en nuestras oficinas, envío de estados de cuenta por fax y resumen a la dirección de correo electrónico.
BFC	Visa	1, 2, 3		Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Centro de Atención Telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del 0500 577 7272 para servicios desde Venezuela. Atención a través de más de 150 agencias a nivel nacional.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BICENTENARIO	Visa	1, 2		Reposición inmediata en caso de robo o extravío del plástico, efecto de emergencia, seguro de accidentes de viajes, centro de asistencia global, uso de crédito adicional a su tarjeta a través del sitio www.bicentenario.com , compra de saldos (transferencia de saldo de tarjetas de otros bancos), autorización de cargo automático de los pagos mensuales de su tarjeta de crédito, envío de saldos de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos, pagos y consultas a través de la página www.bicentenario.com . Carga automática a las cuentas autorizadas para abono a las tarjetas de crédito.
	Mastercard	1, 2		
BOO	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Servicio BOO (Banco de Oro) para la consulta de saldo, movimientos y pagos. Programa BOO (Banco de Oro) que consiste en la acumulación de puntos que pueden ser canjeados por bienes y servicios en el mismo circuito de la marca privada (afiliado a BOO); los puntos se generan de acuerdo a los consumos realizados por los usuarios. Domiciliación del pago de la tarjeta a una cuenta BOO.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CARON	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 4		
CASA PROPIA	Visa	1, 2		Atención telefónica las 24 horas a través del 0-500-Casapropia. Servicio On Line para consultas, pagos a través de casapropia.com .
	Mastercard	1, 2		
CITIBANK	Visa	1, 2, 3		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas del día los 365 días del año, banca electrónica por www.citibank.com .
	Mastercard	1, 2, 3		
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de 0500 MIBANCA. Servicio de Corp Line (Home Banking) para consulta de saldo, movimientos y pagos a través de la página www.corpbanca.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL SUR	American Express	1, 2, 3, 4	Global Assist, servicio de asistencia médica y legal al viajar. Participación en el programa de salud Membership Rewards.	Atención telefónica las 24 horas, a través del 0212) 208 03 33. Los clientes de Corp Banca podrán realizar consultas de saldos y movimientos haciendo uso de Corp Line Personas, el servicio de Home Banking, a través de la página www.corpbanca.com .
	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.delsur.com con posibilidad de recibir sus estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DELSUR-0 (0500 335 7878) y 501 980 9898.

NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS

TARJETA DE CRÉDITO



TARJETA DE DÉBITO



NÚMERO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

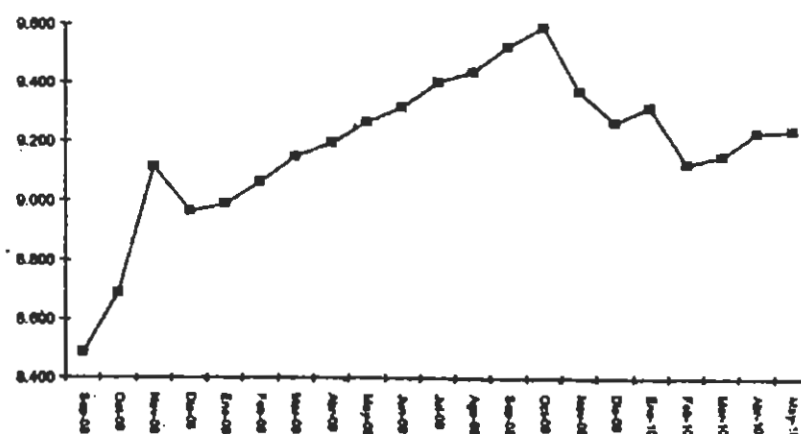
Regiones	Remotos 1/	Agencia 2/	Total
Capital	1.234	1.907	3.141
Central	590	851	1.441
Los Llanos	90	162	252
Centro-Occidental	408	689	1.097
Los Andes	369	526	895
Nor-Oriental	363	578	941
De Guayana	252	562	814
Insular	148	291	439
Insular	87	131	218
TOTAL	3.541	5.697	9.238

1/ Ubicados fuera de las agencias.

2/ Ubicados dentro de las agencias.

Cifras preliminares

Fuente: Instituciones Financieras. Cálculos propios



Cifras preliminares

Fuente: Instituciones Financieras. Cálculos propios

Caracas, 29 de junio de 2010.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese

Eudomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 04 DE MAYO DE 2010

200° y 151°

PROVIDENCIA N° 15

De conformidad con la facultad prevista en lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5 del Decreto con Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Función Pública de Estadística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística y el artículo 32, numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística,

DECIDE

Único: Designar a la ciudadana, CARMEN DEL VALLE GARCIA SUAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° 10.628.995, como Gerente, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Estadística, a partir del 10 de Mayo de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

ELÍAS ELJURI ABRAHAM
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CARACAS, 04 DE MAYO DE 2010

200° y 151°

PROVIDENCIA N° 16

De conformidad con la facultad prevista en lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5 del Decreto con Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Función Pública de Estadística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística y el artículo 32, numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística,

DECIDE

Se delega en la ciudadana CARMEN DEL VALLE GARCIA SUAREZ, titular de la cédula de identidad N° 10.628.995, en su condición de Gerente, la firma y expedición de copias certificadas de documentos cuyos Originales reposan en los Archivos de la Oficina de Recursos Humanos, quien deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Nacional de Estadística de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

ELÍAS ELJURI ABRAHAM
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2010
AÑOS 200° Y 151°

PROVIDENCIA INTI N° 0939

Yo, JUAN CARLOS LOYO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 7.138.349, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.530 de fecha 31 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448 de fecha 31 de mayo de 2006 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 128, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, DESIGNO al ciudadano GUERRA CASTELLANO PEDRO EMILIO, titular de la Cédula de

Identidad N° V-12.213.236, como GERENTE (E) DE GERENCIA GENERAL, del Instituto Nacional de Tierras, a partir de la presente fecha.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

JUAN CARLOS LOYO
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2010
AÑOS 200° Y 151°

PROVIDENCIA INTI N° 0980

Yo, JUAN CARLOS LOYO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 7.138.349, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.530 de fecha 31 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448 de fecha 31 de mayo de 2006 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 128, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, DESIGNO al ciudadano GODOY CAÑIZALEZ FREDDY RAMON, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.453.207, como GERENTE DE PROYECTOS, del Instituto Nacional de Tierras, a partir de la presente fecha.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

JUAN CARLOS LOYO
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 479 CARACAS, 21 JUN 2010
AÑOS 200° Y 151°

En conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 26 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5, numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 07 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ANNY PEREZ, titular de la cédula de Identidad N° V-15.508.186, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
5. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Comuníquese y Publíquese,

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 480 CARACAS, 29 JUN 10
AÑOS 200° Y 151°

En conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 26 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5, numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 07 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana CARLA ALEJANDRA CORDERO MONTERO, titular de la cédula de identidad N° V-16.028.453, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
4. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Comuníquese y Publíquese,

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela.
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 141 CARACAS, 29 DE JUNIO de 2010

200° y 151°

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34 y 77, numeral

26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Educación establece como principio de la Educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación de ninguna índole; y la nueva ética socialista requiere funcionarios honestos, eficientes, que más que un altar de valores, exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en la relación con el pueblo y en la vocación de servicios que presta a los demás, este Despacho dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano CARLOS ENRIQUE PIÑERO GUEVARA, titular de la cédula de identidad N° V-14.395.065, Director de la Zona Educativa del estado Amazonas, a partir del 25 de junio de 2010.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuarentadante de la Unidad Básica Zona Educativa del estado Amazonas, bajo el número 10001, de conformidad con la Resolución DM/N° 086, de fecha 22 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.334 de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2010, y con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las certificaciones de calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Las circulares y comunicaciones que emanen de esa Zona Educativa.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás Instituciones públicas y privadas.
5. La correspondencia para los funcionarios, docentes, administrativos y obreros dependientes de esa Zona Educativa.
6. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER JOSÉFINA GIL LAYA
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 107 29 DE JUN. DE 2010
200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 Extraordinario de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 46 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JUAN CARLOS BARRIOS AULAR, titular de la cédula de identidad N° V-10.870.590, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTOR (E) DE FINANZAS, adscrito a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud; quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano JUAN CARLOS BARRIOS AULAR, antes identificado, en su carácter de DIRECTOR (E) DE FINANZAS, para que actúe como cuarentadante.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
D. SPACHO DEL MINIS.
EUGENIO SADER CASTELLANOS
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA
EMPRESA MIXTA PETROMIRANDA, S.A.

La CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL PETRÓLEO, S.A., sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela (en lo sucesivo la "República"), inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, en fecha 23 de diciembre de 1975, quedando anotada bajo el N° 24, Tomo 58-A Segundo, cuyo Documento Constitutivo Estatutario ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo modificado y refundido en un solo texto según asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 27 de octubre de 2004, bajo el N° 75, Tomo 178-A-Sgdo., cuya última modificación consta de documento inscrito por el antes citado Registro Mercantil, el 26 de junio de 2008, bajo el N° 80, Tomo 123-A-Sgdo., representada en este acto por el ciudadano Eulogio Del Pino, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad No. 11.041.914, actuando en su condición de Presidente de la compañía, según consta en Acta de Asamblea de Accionistas de la empresa, de fecha 21 de enero de 2005, inscrita por el antes citado Registro Mercantil el 16 de febrero de 2005, bajo el No. 60, Tomo 23-A-Sgdo. por una parte; y, por la otra parte, el CONSORCIO NACIONAL PETROLERO, S.R.L.; una Sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la Federación de Rusia, constituida en fecha 08 de octubre de 2008, bajo el No. Principal del Registro Estatal 5087746207038 ante la Inspección Interdistrital del Servicio Federal de Impuestos No. 46 de la ciudad de Moscú, con domicilio en Dubninskaya 31-A, Moscú, Federación Rusia, representada en este acto por su Director General Valery Rusakov; de nacionalidad rusa, mayor de edad, titular del Pasaporte 51 N° 3532395, debidamente autorizado para suscribir este acto por el documento constitutivo de la compañía y el Acta No. 3 de la Junta Directiva del Accionista Minoritario, de fecha 24 de marzo de 2010, acudimos ante usted con el debido respeto a fin de participar que hemos constituido una Sociedad Anónima que se registrará por el presente documento constitutivo el cual ha sido redactado con amplitud suficiente para que sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Nombre. La compañía se denomina Petromiranda, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía").

Artículo 2. Objeto. La Compañía tiene como objeto (i) el desarrollo de las actividades primarias (incluyendo recuperación secundaria para procurar alcanzar el perfil de producción previsto en el Plan de Desarrollo conforme el mismo se define en el Contrato de Empresa Mixta referido abajo) enunciadas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (en lo sucesivo las "Actividades Primarias") publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.323 del 13 de noviembre de 2001 y sus reformas (en lo sucesivo la "Ley Orgánica de Hidrocarburos"), en el área geográfica delimitada por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (en lo sucesivo el "Área Delimitada") mediante la Resolución No. 053, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (en lo sucesivo la "Gaceta Oficial") No. 5.968 Extraordinario del 26 de marzo de 2010, (ii) al mejoramiento de petróleo crudo pesado y extrapesado producido por la Compañía, (iii) la mezcla de petróleo crudo mejorado con petróleo crudo pesado y extrapesado producido por la Compañía, (iv) la comercialización directa de dicho petróleo crudo mejorado, de petróleo crudo mejorado y demás productos obtenidos en el proceso de mejoramiento, (v) la venta a PDVSA Petróleo, S.A. (o a una entidad referida en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos que para tal efecto designe PPSA) del petróleo crudo pesado o extrapesado producido durante el período previo a la entrada

en operación del mejorador (sujeto a los límites fijados en el Acuerdo de la Asamblea Nacional publicado en la Gaceta Oficial N° 39.382 del 9 de marzo de 2010, reimpreso mediante Aviso Oficial de fecha 24 de marzo de 2010 (publicado en la Gaceta Oficial N° 39.393, de esa misma fecha, en lo sucesivo el "Acuerdo de la Asamblea Nacional") y durante cualquier parada programada o no programada del mejorador, y (vi) el almacenamiento, manejo y transporte de los hidrocarburos producidos, así como otras actividades necesarias para el desarrollo de las actividades precedentemente enumeradas. Asimismo, la Compañía podrá prestar servicios a precios de mercado a otras empresas mixtas, a empresas de la exclusiva propiedad del Estado o a otras empresas, en condiciones técnicamente sustentables y que representen una rentabilidad razonable para la Compañía. La Compañía se registrará por (a) la Ley Orgánica de Hidrocarburos, (b) los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de la Asamblea Nacional, (c) las estipulaciones de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, (d) el Decreto de autorización otorgado por el Ejecutivo Nacional para la creación de la Compañía publicado en la Gaceta Oficial N° 39.394 de fecha 25 de marzo de 2010 (en lo sucesivo el "Decreto de Creación"), (e) el Decreto que transfiera a la Compañía el derecho a ejercer las Actividades Primarias en el Área Delimitada (en lo sucesivo el "Decreto de Transferencia"), (f) el Contrato para la Constitución y Administración de la Empresa Mixta Petromiranda S.A., celebrado entre Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (en lo sucesivo "CVP"), y Consorcio Nacional Petrolero, S.R.L. (en lo sucesivo el "Accionista Minoritario") el 31 de marzo de 2010 (en lo sucesivo el "Contrato de Empresa Mixta"), (g) las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, y (h) las demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela (en lo sucesivo la "República").

Artículo 3. Domicilio, Sucursales. El domicilio de la Compañía será la ciudad de Caracas; pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República, cuando así lo decida la Junta Directiva.

Artículo 4. Duración. El plazo de duración de la Compañía será el período establecido en el Acuerdo de la Asamblea Nacional y en el Decreto de Transferencia para que la Compañía ejerza las Actividades Primarias en el Área Delimitada, en el entendido de que los accionistas de la Compañía solicitarán una prórroga de quince (15) años al período inicial de veinticinco (25) años conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Asamblea Nacional y en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

CAPÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Artículo 5. Capital. El capital social de la Compañía será de Un Millón de Bolívars (Bs. 1.000.000) y estará dividido en Cien Mil (100.000) acciones comunes con un valor nominal de Diez Bolívars (Bs. 10) cada una.

Artículo 6. Suscripción del Capital. El capital social de la Compañía está dividido en dos clases de acciones, acciones Clase A y Clase B. Sólo el Estado empresas de propiedad exclusiva del Estado podrán ser propietarios de acciones Clase A. El capital social ha sido integralmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), de la siguiente manera:

Clase A

Accionista	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje del Capital
CVP	80.000	Bs. 800.000	Bs. 800.000	80%

Clase B

Accionista	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje del Capital
Accionista Minoritario	40.000	Bs. 400.000	Bs. 400.000	40%

El número de acciones de la Compañía que sea propiedad del Estado o de empresas de propiedad exclusiva del Estado siempre deberá representar por lo menos un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía. Dicho requisito no podrá ser alterado como consecuencia de la emisión o cancelación de acciones por parte de la Compañía, ni por ninguna otra circunstancia. En caso de cualquier emisión de nuevas acciones representativas del capital social de la Compañía, los accionistas de la Compañía al momento de tal emisión tendrán un derecho preferencial para suscribir dichas nuevas acciones a pro rata de acuerdo con sus respectivas participaciones accionarias.

Artículo 7. Acciones. Las acciones de la Compañía son nominativas no convertibles al portador. La propiedad de las acciones de la Compañía se prueba mediante su inscripción en el Libro de Accionistas, y su transferencia mediante declaración en el mismo libro firmada por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva o el Director en quién se haya delegado esta función, salvo en los

casos de transferencias de acciones Clase B conforme a los Artículos 1.9 y 6 del Contrato de Empresa Mixta, en cuyo caso la firma del cedente no será requerida.

Artículo 8. Un Solo Propietario. La Compañía reconocerá a un (1) solo propietario por cada acción. Si una acción es propiedad de varias personas, la Compañía no está obligada a inscribir ni reconocer sino a una sola de ellas como propietaria, quien será designada por los propietarios de dicha acción para efectos de hacer valer frente a la Compañía los derechos derivados de la misma.

Artículo 9. Títulos. Los títulos representativos de acciones serán emitidos con sujeción a los requisitos del Artículo 293 del Código de Comercio y deberán ser firmados por dos (2) directores, uno nombrado por el Accionista Clase A y otro por el Accionista Clase B, en el entendido de que el cualquier director no firma cualquier título representativo de acciones registradas en el Libro de accionistas dentro de los treinta (30) días calendario desde la fecha en la que la Compañía se lo solicita, entonces el Presidente de la Junta Directiva procederá firmarlo en su lugar. La Junta Directiva, a solicitud de los accionistas, determinará el número de acciones que contendrá cada título. Las acciones podrán ser redistribuidas en nuevos títulos mediante el canje de títulos anteriores, al así lo decide la Junta Directiva a petición del dueño de las acciones. En el Libro de Accionistas se dejará constancia de dichos canjes. En caso de deterioro o extravío de uno o más títulos, el accionista interesado solicitará al Presidente la emisión de nuevos títulos, previa anulación de los títulos deteriorados o extraviados, y sufragará cualquier gasto que ello ocasione. En los casos de transferencias de acciones Clase B conforme a los Artículos 1.9 y 6 del Contrato de Empresa Mixta, el accionista podrá solicitar al Presidente la emisión de nuevos títulos, previa anulación de los títulos correspondientes a las acciones Clase B transferidas.

Artículo 10. Igualdad de Derechos. Salvo por lo establecido en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, todas las acciones de la Compañía conceden a sus titulares los mismos derechos.

Artículo 11. Derecho de Preferencia para la Compra de Acciones. El accionista Clase A tendrá un derecho de preferencia para la adquisición de la totalidad (pero no de una parte) de las acciones Clase B ofrecidas en venta por un accionista Clase B, según se establece en este Artículo (salvo en el caso de venta o transferencia a una entidad que sea, directa o indirectamente, de propiedad exclusiva de la casa matriz en última instancia del accionista vendedor). El accionista Clase B que desee vender todo o parte de sus acciones Clase B debe previamente notificar por escrito al resto de los accionistas de ambas Clases por intermedio del Presidente de la Junta Directiva, indicando el número de acciones Clase B ofrecidas, el precio de venta y demás condiciones de la oferta (en lo sucesivo el "Aviso de Oferta"). El precio de compra de las acciones Clase B sólo podrá ser pagado en dinero en efectivo. El accionista vendedor deberá incluir en el Aviso de Oferta el nombre y datos de contacto de la parte dispuesta a comprar las acciones ofrecidas en venta. Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario (en lo sucesivo "Días") contados desde el recibo del Aviso de Oferta por parte del accionista Clase A, éste deberá indicar si desea o no adquirir las acciones ofrecidas en venta de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Aviso de Oferta y notificar su decisión al accionista vendedor por intermedio del Presidente de la Junta Directiva. En caso de que el accionista Clase A no hubiere manifestado su intención de adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas en venta dentro de dicho periodo, los accionistas Clase B tendrán el derecho, en proporción a su participación en las acciones Clase B, de adquirir dichas acciones según los términos señalados en el Aviso de Oferta notificando al accionista vendedor por medio del Presidente de la Junta Directiva de su intención de adquirir dichas acciones Clase B, dicha notificación a ser entregada dentro de los treinta (30) días posteriores al término del periodo señalado anteriormente para el ejercicio del derecho de preferencia del accionista Clase A. La negativa de alguno de los accionistas Clase B a adquirir la proporción de acciones que le corresponda, acrecerá proporcionalmente el derecho de los demás accionistas Clase B. En caso que ninguno de los accionistas Clase A o Clase B manifiesten su intención de adquirir las acciones Clase B del accionista vendedor dentro de los plazos señalados anteriormente, se entenderá que los demás accionistas aprueban dicha venta en los términos y condiciones descritos en el Aviso de Oferta. Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde el vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido para que los accionistas Clase B ejerzan su derecho de preferencia señalado anteriormente, el accionista vendedor podrá, sujeto a la condición establecida en el Artículo 12, efectuar la venta de las acciones Clase B conforme con los términos y condiciones señalados en el Aviso de Oferta. En caso que dicha venta no sea concluida dentro del plazo mencionado de ciento ochenta (180) días, la aprobación de la misma se considerará retirada y cualquier venta posterior se encontrará sujeta a los mismos derechos de preferencia y procedimientos establecidos anteriormente. Una vez realizada la transferencia de las acciones ofrecidas en venta, el accionista vendedor deberá notificar al Presidente de la Junta Directiva de lo anterior y deberá darle del precio y demás términos y condiciones en que se efectuó dicha transferencia. Las acciones Clase B que adquiera el accionista Clase A conforme a este Artículo 11 se convertirán automáticamente en acciones Clase A.

Artículo 12. Autorización para la Transferencia de Acciones. No obstante cualquier disposición en contrario en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ningún propietario de acciones de la Compañía podrá gravar, dar en garantía, ceder o

transferir sus acciones sin la autorización previa y por escrito del Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo de la República, salvo en los casos de transferencia a una entidad que sea, directa o indirectamente, propiedad exclusiva (salvo por participaciones accionarias minoritarias de oferta pública) de las casas matrices en última instancia de los accionistas Clase B (es decir, Roanett Oil Co., Lukoil OAO, Gazprom OAO, TNK-BP y Surgutneftegaz). En el caso de que ocurriera un cambio en el control de cualquier accionista Clase B sin la autorización previa y por escrito del Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo de la República, será aplicable lo dispuesto en el Artículo 6.3 del Contrato de Empresa Mixta.

CAPÍTULO III

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Artículo 13. Facultades Generales. Las decisiones normativas y supremas de la Compañía corresponden a los accionistas debidamente convocados a una asamblea en la cual se encuentre reunido el quórum respectivo (en lo sucesivo una "Asamblea de Accionistas"), la cual tendrá las facultades que la ley y esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales le confieren.

Artículo 14. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán anualmente dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico de la Compañía, y las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva o a solicitud de la mayoría de los accionistas Clase A o de la mayoría de los accionistas Clase B. La Asamblea de Accionistas, debidamente constituida, representa la universalidad de los accionistas de la Compañía. Sus decisiones, adoptadas dentro de los límites de sus facultades, son obligatorias para la Compañía, inclusive para los accionistas que no asistieron a la asamblea en cuestión.

Artículo 15. Convocatoria. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas serán convocadas con por lo menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de su celebración mediante aviso escrito preparado por el Presidente que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y será enviada a los accionistas la misma fecha de su publicación por fax o correo electrónico. En este aviso se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados. Las convocatorias deberán ser ratificadas mediante una comunicación enviada a todos los accionistas por fax, correo certificado o correo electrónico con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a la última dirección válidamente dada por los accionistas a la Compañía. Dicha comunicación también deberá indicar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados, y deberá adjuntar copias de cualesquiera propuestas a ser presentadas, incluyendo las propuestas que cualquier accionista pueda haber notificado al Presidente. Si cualquier accionista notifica por escrito al Presidente, dentro de un periodo de cinco (5) días siguientes al recibo de la convocatoria, que no podrá asistir a la reunión, el Presidente fijará (mediante una comunicación enviada a todos los accionistas por fax, correo certificado o correo electrónico con no menos de quince (15) días de anticipación) por una sola vez una nueva fecha para la celebración de la misma, dentro de los treinta (30), pero no antes de quince (15), días siguientes a la fecha originalmente fijada, la que notificará por escrito a todos los accionistas. Cualquier decisión tomada sin el previo cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo 15 será nula y carecerá de todo efecto legal. Será válida la Asamblea de Accionistas en la cual esté presente o representada la totalidad del capital social, incluidas todas las acciones Clase A y Clase B, siempre y cuando todos los accionistas manifiesten por escrito estar de acuerdo con la agenda a ser discutida en la misma sin la convocatoria previa requerida.

Artículo 16. Quórum y Decisiones. Las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas cuando en ellas se encuentre representado más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía, y para la validez de sus acuerdos se requerirá el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital social de la Compañía, salvo en aquellos casos en que las decisiones requieran una mayoría calificada.

(I) **Mayoría Simple:** Para tomar las siguientes decisiones, entre otras, se requerirá el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital social de la Compañía:

- Designar al Comisario titular y a su respectivo suplente y determinar su remuneración;
- Designar y remover al secretario de la Asamblea de Accionistas;
- Designar al representante judicial de la Compañía;
- Tomar, durante cualquier periodo para el cual la Asamblea de Accionistas no haya aprobado un programa de trabajo o presupuesto anual conforme al Artículo 16(II), cualquier decisión necesaria para asegurar la continuación de las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes aplicables, el Plan de Desarrollo y las prácticas prudentes de la industria; y
- Decidir cualquier otro asunto que le sea específicamente sometido a su consideración y que, conforme a lo indicado a continuación, no deba ser decidido por una mayoría calificada de accionistas, en el entendido de que la mayoría simple no tomará decisiones contrarias al interés de la Compañía,

incluyendo, entre otras, cualquier decisión que resultaría en la revocación del Decreto de Transferencia o de cualquier permiso, licencia o autorización de cualquier tipo requerido para el desarrollo del negocio de la Compañía, o en la terminación anticipada o incumplimiento de cualquier contrato sustancial suscrito por la Compañía, incluyendo, sin limitación, los acuerdos de financiamiento y compraventa de hidrocarburos a ser suscritos por la Compañía de conformidad con lo previsto en el Contrato de Empresa Mixta.

(II) **Mayoría Calificada:** Para tomar las siguientes decisiones, se requerirá que los accionistas dueños de por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la Compañía estén presentes o representados en la Asamblea de Accionistas y que los accionistas dueños de por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones de la Compañía voten favorablemente:

- (a) Aprobar cualesquiera modificaciones a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en el entendido de que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35, la validez de tales modificaciones estará sujeta a la aprobación del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo y, en caso de modificaciones a este Artículo 16, de la Asamblea Nacional;
- (b) Aprobar cualquier propuesta de aumento o reducción del capital social de la Compañía, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a una propuesta de aumento o reducción del capital social si su propósito es consistente con el plan de desembolsos previsto en el presupuesto anual aprobado de conformidad con el literal (g) de este Artículo 16(II) o si el aumento del capital social resulta necesario a juicio de la Junta Directiva de la Compañía a efectos cumplir con requerimientos de capitalización mínima conforme a las leyes aplicables;
- (c) Aprobar cualquier liquidación o disolución anticipada de la Compañía;
- (d) Aprobar cualquier fusión, consolidación, combinación de negocios con otras compañías o la cesión de la Compañía;
- (e) Aprobar cualquier disposición de la totalidad o parte sustancial de los activos de la Compañía mediante venta, donación, arrendamiento, permuta, transferencia o cualquier otra modalidad, salvo la disposición de bienes en el curso ordinario de los negocios o de activos que hayan dejado de ser útiles para la Compañía de acuerdo con el Plan de Desarrollo, todo de conformidad con las disposiciones legales relativas a la reversión;
- (f) Acordar cualquier propuesta de cambio en el Plan de Desarrollo (como el mismo pudiese haber sido modificado) incluyendo su actualización anual;
- (g) Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía (los cuales incluirán, entre otros, los respectivos planes de desembolso, en los que se especificarán el plan de financiamiento y la fuente de los recursos para la ejecución de los desembolsos (préstamos o aportes de capital)) y sus modificaciones, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a cualquier programa de trabajo o presupuesto anual (o cualquier modificación de los mismos) que sea consistente con el Plan de Desarrollo;
- (h) Aprobar cualquier proyecto de inversión que no esté previsto en el Plan de Desarrollo o en los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía;
- (i) Aprobar los términos y condiciones de cualquier contrato de financiamiento por un monto mayor a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000.000,00), que a solos efectos referenciales equivale a cuarenta y tres millones de Bolívars (Bs. 43.000.000,00) calculados a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha, es decir cuatro con treinta Bolívars (Bs. 4,30) por cada dólar de los Estados Unidos de América (o cualquier grupo de contratos de financiamiento menores que, en conjunto, superen dicho monto), o su equivalente en otra moneda, así como cualquier modificación del mismo; y aprobar cualquier contrato de venta de crudo mejorado cuyo plazo sea de un año o más o cuyo plazo sea cuanto menos de seis (6) meses y por una cantidad de cuanto menos cien mil (100.000) barriles por día;
- (j) Aprobar o modificar el balance general y el estado de ganancias y pérdidas, debidamente auditados, según la información entregada por el Comisario, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a menos que demuestre la existencia de errores en tales estados financieros;
- (k) Aprobar la creación y el financiamiento de cualquier fondo de reserva que no sea el fondo de reserva legal referido en el Artículo 30 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales u otros que pudieran ser previstos en las leyes aplicables;
- (l) Aprobar la distribución de dividendos o la distribución de prima de emisión de acciones, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a cualquier propuesta de distribución de la Junta Directiva que sea congruente con la política establecida en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, y de que cualquier distribución de prima a los accionistas, así como de ser el caso su capitalización, sea hecha a los mismos de acuerdo con su participación en el capital social registrado y pagado de acuerdo con el Artículo 6 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (m) Aprobar cualquier propuesta de cambio en la política relativa a dividendos y otras distribuciones establecida en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;

- (p) Aprobar la estructura gerencial que integren los gerentes de primera y segunda línea de la Compañía y sus modificaciones, la descripción de las funciones de tales líneas gerenciales, y el número y clasificación de los puestos de trabajo que componen la estructura integral de la Compañía;
- (o) Aprobar cualquier modificación a los principios de comercialización incorporados como Anexo J del Contrato de Empresa Mixta y cualquier celebración de contratos de compraventa de hidrocarburos (o modificación de contratos de compraventa de hidrocarburos) que no cumpla con los referidos principios de comercialización establecidos en el Anexo J del Contrato de Empresa Mixta, así como cualquier cesión de derechos de cobro correspondientes a la venta de hidrocarburos de la Compañía;
- (p) Aprobar cualesquiera políticas y procedimientos de la Compañía, así como sus modificaciones, sujeto a lo previsto en el Artículo 1.10 del Contrato de Empresa Mixta;
- (q) Aprobar el programa y estrategia de seguros de la Compañía, incluyendo los niveles de cobertura;
- (r) Aprobar cualquier contrato con accionistas o sus compañías afiliadas, en el entendido de que (i) el Contrato de Compraventa de Hidrocarburos Naturales incorporado como Anexo K del Contrato de Empresa Mixta no requiere aprobación alguna y (ii) la aprobación de los contratos para la prestación de servicios previstos en el Anexo I del Contrato de Empresa Mixta se registrará por lo previsto en el literal (a) siguiente de este Artículo 16(II);
- (s) Aprobar cualquier modificación a los términos para la provisión de ciertos servicios incorporados como Anexo I del Contrato de Empresa Mixta y cualquier celebración de contratos para la prestación de servicios previstos en el Anexo I (o modificación de contratos de servicios) que no cumpla con los principios especificados para contrataciones en el Anexo I del Contrato de Empresa Mixta;
- (t) Aprobar cualquier modificación, terminación anticipada o sometimiento al procedimiento de resolución de controversias con relación al Contrato de Compraventa de Hidrocarburos Naturales, incorporado como Anexo K del Contrato de Empresa Mixta;
- (u) Aprobar cualquier inversión social y contribución a obras y/u organizaciones de beneficencia en exceso del monto requerido en el Acuerdo de la Asamblea Nacional;
- (v) Aprobar cualquier renuncia de derechos sustanciales (incluyendo los derechos a desarrollar Actividades Primarias en el Área Delimitada de conformidad con el Decreto de Transferencia, los derechos a desarrollar actividades de mejoramiento de petróleo crudo pesado y extrapesado, y los derechos a vender el petróleo crudo mezcla resultante del petróleo crudo mejorado y del petróleo crudo pesado y extrapesado que produzca y los productos que resulten del mejoramiento del petróleo crudo) o la interposición, iniciación, terminación, arreglo o cualquier otro acto relativo o derivado de cualquier litigio, procedimiento o reclamo judicial, arbitral o administrativo en que la Compañía sea parte e involucre un monto superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000), o su equivalente en otras monedas;
- (w) Aprobar cualquier propuesta sobre solicitud de prórrogas del Contrato de Empresa Mixta;
- (x) Seleccionar a los auditores externos y aprobar su contratación;
- (y) Designar al liquidador en caso de liquidación de la Compañía;
- (z) Aprobar cualquier decisión que resultaría en la revocación del Decreto de Transferencia o de cualquier permiso, licencia o autorización de cualquier tipo requerido para el desarrollo del negocio de la Compañía, o en la terminación anticipada o incumplimiento de cualquier contrato sustancial suscrito por la Compañía, incluyendo, sin limitación, los acuerdos de financiamiento y compraventa de hidrocarburos a ser suscritos por la Compañía de conformidad con lo previsto en el Contrato de Empresa Mixta;
- (aa) Aprobar cualquier propuesta de realización de aportes adicionales o préstamos por parte de los accionistas de la Compañía (así como la moneda en la cual se realicen) que no estuvieran previstos en el plan de desembolsos incluido en el presupuesto anual o en sus modificaciones aprobadas de conformidad con el literal (g) de este Artículo 16(II);
- (bb) Aprobar cualquier propuesta de mejoramiento de crudo no perteneciente a la Compañía, así como los términos y condiciones bajo los cuales se realizará dicho mejoramiento, en el entendido de que ningún accionista minoritario podrá negar su aprobación si la propuesta de mejoramiento fuera técnicamente sustentable y tuviera una rentabilidad razonable para la Compañía; y
- (cc) Aprobar cualquier contrato, compromiso o desembolso cuyo valor exceda la cantidad de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000.000) (o cualquier grupo de contratos, compromisos o desembolsos que en conjunto superen dicho monto), distinto a lo previsto en los demás literales de este Artículo 16 (II), en el entendido de que el accionista Clase B no podrá negar su aprobación (i) si el contrato es adjudicado de acuerdo con las políticas y procedimientos de contrataciones de la Compañía (o, en tanto no se hayan aprobado tales políticas y procedimientos, conforme a los procedimientos y leyes aplicables) o (ii) si el desembolso se efectúa conforme a contratos u

operaciones debidamente autorizados y firmados y de acuerdo con las políticas y procedimientos para pagos de la Compañía;

Se considerará nula toda decisión adoptada sin reunir la mayoría requerida en este Artículo 16. Adicionalmente, se considerará nula toda decisión incongruente con cualquier disposición del Acuerdo de la Asamblea Nacional, del Decreto de Creación, del Decreto de Transferencia, o del Contrato de Empresa Mixta.

Artículo 17. Representación en las Asambleas de Accionistas. Cada accionista tiene derecho a ser representado en las Asambleas de Accionistas por medio de apoderados, para lo cual deberá enviar a la Compañía un poder debidamente autenticado autorizando a los apoderados a representar a dicho accionista. Dicho poder deberá ser enviado por fax o correo certificado al Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 18. Actas de Asambleas. De las reuniones de las Asambleas de Accionistas se levantarán actas, las cuales contendrán el nombre de los asistentes, número y Clase de acciones que representan, y las decisiones y medidas adoptadas. Las actas aludidas se asentarán en el Libro respectivo debidamente autorizado por el Registro Mercantil y deberán ser firmadas por todos los concurrentes y certificadas, así como los extractos, por el Presidente o Secretario de la Junta Directiva, o por cualquier otro funcionario o empleado de la Compañía designado por la Asamblea de Accionistas. Los documentos antes indicados darán plena fe de las decisiones adoptadas en las Asambleas.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

Artículo 19. Junta Directiva. La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros, los cuales se denominarán Directores, uno de los cuales será su Presidente. Los accionistas Clase A, tomando la decisión en nombre de su Clase en la correspondiente Asamblea de Accionistas, tendrán el derecho exclusivo de nombrar a tres (3) miembros titulares de la Junta Directiva, incluyendo a su Presidente, y a sus respectivos suplentes. Los accionistas Clase B, tomando la decisión en nombre de su Clase en la correspondiente Asamblea de Accionistas, tendrán el derecho exclusivo de nombrar, mediante el voto de la mayoría simple de las acciones Clase B, a dos (2) miembros titulares de la Junta Directiva, y a sus respectivos suplentes. En caso de ausencia del Presidente, los accionistas Clase A elegirán a su sustituto, quien asumirá los mismos deberes y facultades que este documento atribuye a dicho cargo. En caso de ausencia de algún Director, su respectivo suplente lo reemplazará en el ejercicio de las funciones, siendo llamado a cumplir con la respectiva suplencia por la Junta Directiva. Si el suplente de algún Director se ve impedido de sustituirlo, el Presidente, o quien haga sus veces, convocará en su lugar a cualquiera de los suplentes de los otros directores correspondientes a la misma Clase de acciones, con la finalidad de cumplir con la respectiva suplencia. De producirse la ausencia definitiva de cualquier Director, el Presidente, o quien haga sus veces, procederá a convocar a la Asamblea de Accionistas para elegir al sustituto por el tiempo remanente del mandato del Director sustituido, en el entendido que dicho sustituto será elegido por los accionistas de la Clase a quienes correspondía la designación del Director ausente. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa a los Directores titulares, incluyendo al Presidente, y suplentes que ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario.

Artículo 20. El Presidente. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Convocar a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- Convocar a las reuniones de la Junta Directiva por iniciativa propia o de dos (2) Directores, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- Preparar la agenda y las convocatorias de las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, sin perjuicio del derecho de los demás Directores de proponer la inclusión de temas en la agenda;
- Presidir las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en el entendido de que su ausencia no afectará la validez de la reunión o de las decisiones que se tomen;
- Ejercer la representación legal de la Compañía, salvo la representación judicial de la misma que se rige por lo previsto en el Artículo 27 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y en las disposiciones legales aplicables; y
- Cualesquiera otras facultades u obligaciones conferidas al Presidente por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva.

Si el Presidente no convoca las reuniones mencionadas en los literales (a) y (b) anteriores dentro de un lapso de cinco (5) días siguientes a las solicitudes respectivas, dichas convocatorias podrán ser efectuadas por cualesquiera dos (2) Directores.

Artículo 21. Duración de los Directores en sus Cargos. Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos suplentes serán designados por un período de tres (3) años por los accionistas de la Clase correspondiente reunidos en Asamblea de

Accionistas. Si vencido dicho período no fueren reemplazados, permanecerán en el ejercicio de sus funciones con todas las atribuciones inherentes a dichos cargos hasta su reemplazo efectivo. La Asamblea de Accionistas podrá reemplazarlos en cualquier momento, mediante el voto de la mayoría de las acciones de la Clase que los había designado.

Artículo 22. Obligación de Depositar Acciones. Cada uno de los miembros de la Junta Directiva deberá depositar en la caja social una (1) acción de la Compañía, a la que se le estampará el sello de inalienabilidad conforme al Código de Comercio. Si los miembros de la Junta Directiva no son accionistas de la Compañía, dichas acciones deberán ser depositadas por el accionista que lo haya postulado y permanecerán en garantía de su gestión por el término señalado en el Código de Comercio.

Artículo 23. Reuniones y Convocatoria de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá con la periodicidad que ella misma determine, pero normalmente lo hará al menos una vez al mes. Igualmente, podrá ser convocada en cualquier tiempo por su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de dos (2) Directores. La convocatoria deberá ser enviada por fax, correo certificado, correo electrónico u otro medio idóneo a todos los Directores, a las últimas direcciones dadas por éstos al Presidente, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la reunión, salvo en situaciones de emergencia, en cuyo caso la convocatoria podrá realizarse con una anticipación menor. La convocatoria deberá indicar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los temas a ser tratados en la misma, y deberá adjuntar copias de todas las propuestas presentadas. La Junta Directiva no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día, salvo que sus miembros por unanimidad dispongan lo contrario. Podrán obviarse las convocatorias cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores principales o sus suplentes, en ausencia de los primeros. Si cualquier Director notifica al Presidente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de una convocatoria que, tanto él como su suplente no podrán asistir a la reunión, el Presidente fijará una nueva fecha por una sola vez dentro de los diez (10) días siguientes a la originalmente señalada para la celebración de la reunión en cuestión, salvo cuando se trate de una situación de emergencia, en cuyo caso la reunión no será pospuesta. Los Directores o sus respectivos suplentes deberán asistir a las reuniones de la Junta Directiva para que sus votos sean válidamente emitidos. Este requisito podrá cumplirse mediante la utilización de sistemas de teleconferencia o videoconferencia. Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo en Venezuela y, excepcionalmente y cuando especiales razones debidamente justificadas lo impongan, podrán realizarse fuera del país. La Junta Directiva podrá también tomar decisiones válidamente sin realizar reuniones, mediante el otorgamiento de consentimientos unánimes por escrito, los cuales deberán detallar las decisiones que se adopten, estar firmados por todos los Directores (o sus suplentes), y ser mantenidos por el secretario de la Junta Directiva junto con las minutas de las reuniones de la Junta Directiva.

Artículo 24. Quórum y Decisiones de la Junta Directiva. Para la validez de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, se requerirá la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, salvo en el supuesto expresamente establecido a continuación en el presente Artículo. Si a la reunión en la primera convocatoria concurren menos de cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, se realizará una segunda convocatoria para otra reunión con por lo menos cinco (5) días de anticipación, en el entendido de que, para la validez de las deliberaciones y decisiones tomadas en esa segunda reunión, sólo se requerirá la presencia de por lo menos tres (3) miembros. Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos tres (3) de sus miembros. No obstante, se entienda que la Junta Directiva no podrá tomar o modificar decisiones que correspondan a la Asamblea de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo 16(II) de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (las cuales quedan exclusivamente reservadas a la Asamblea de Accionistas), y que tales decisiones tomadas por la Junta Directiva serán absolutamente nulas. De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que deberán ser inscritas en el Libro respectivo y firmadas por los asistentes. Las actas de la Junta Directiva y los extractos de las mismas deberán ser certificados por el Secretario o por el Presidente de la Junta Directiva, o por los empleados que la misma designe, y darán plena fe de los acuerdos tomados en la Junta Directiva.

Artículo 25. Facultades de la Junta Directiva. Salvo aquellas materias expresamente reservadas a la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que expresamente le concede esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- Proponer a la Asamblea de Accionistas la aprobación del programa de trabajo y presupuesto anual que habrá de regir el siguiente ejercicio económico de la Compañía, el cual deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo y una vez aprobado el presupuesto anual, remitirlo a la Oficina Nacional de Presupuesto antes del 30 de septiembre del año anterior a su entrada en vigencia;
- Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, incluyendo el reporte anual de auditoría;

- (c) Nombrar y despedir al personal de la Compañía y, asimismo, fijar su remuneración, en congruencia con lo dispuesto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y en el Contrato de Empresa Mixta;
- (d) Formular a la Asamblea de Accionistas las recomendaciones que estime convenientes en cuanto a la constitución de reservas y al empleo del superávit;
- (e) Formular a la Asamblea de Accionistas las propuestas de distribuciones de dividendos anuales, pagos de anticipos y distribuciones de prima, de conformidad con la política prevista en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (f) Acordar la celebración de contratos y actos requeridos para el cabal funcionamiento de la Compañía y el desarrollo de sus negocios, en el entendido de que dichos contratos y actos (i) deberán ser congruentes con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por la Asamblea de Accionistas conforme a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y con las políticas y procedimientos de la Compañía, y (ii) en ningún caso podrán afectar la condición y facultades de la Compañía como operadora del Área Delimitada;
- (g) Autorizar la apertura, movimientos y cierre de cuentas bancarias, designando a las personas autorizadas para manejarlas;
- (h) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio, en el entendido de que dichos actos deberán ser congruentes con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por la Asamblea de Accionistas conforme a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (i) Autorizar la designación o revocación de apoderados especiales;
- (j) Supervisar la implementación de las políticas y procedimientos necesarios para llevar adelante el negocio de la Compañía de conformidad con el Contrato de Empresa Mixta;
- (k) Proponer a la Asamblea de Accionistas la aprobación de la estructura gerencial que integren los gerentes de primera y segunda línea de la Compañía y sus modificaciones, la descripción de las funciones de tales líneas gerenciales, y el número y clasificación de los puestos de trabajo que componen la estructura integral de la Compañía; y
- (l) Dar cumplimiento a las decisiones de las Asambleas de Accionistas.

La Junta Directiva podrá, dentro de los límites que estime convenientes y reservándose su ejercicio, delegar en funcionarios de la Compañía las facultades señaladas en los literales (c), (f), (g), (h) e (i) de este Artículo 25.

Artículo 26. El Gerente General y la Gerencia de Primera Línea. El Gerente General será nombrado y removido por la Junta Directiva, actuando conforme a las propuestas de los representantes de los accionistas Clase A. El Gerente General, no podrá ser un Director de la Junta Directiva, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- (a) Dirigir la gerencia y administración diaria de las operaciones de la Compañía y tomar las decisiones relativas a dichas actividades;
- (b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;
- (c) Autorizar con su firma los documentos o cualesquiera escritos en que él deba intervenir por resolución de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva;
- (d) Ordenar los pagos ordinarios de la Compañía con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea de Accionistas;
- (e) Presentar semestralmente a la Junta Directiva una relación circunstanciada de los ingresos, egresos y haberes de la Compañía, y una cuenta general de la administración;
- (f) Informar a la Junta Directiva, previa solicitud de la misma, sobre cualquier asunto referente a la Compañía o a su administración;
- (g) Vigilar de forma cotidiana la contabilidad de la Compañía;
- (h) Supervisar que los empleados de la Compañía cumplan con sus obligaciones, y solicitar a la Junta Directiva su despido en casos justificados o necesarios, o proceder con tales despidos cuando tal facultad le hubiere sido delegada;
- (i) Someter la propuesta de programa de trabajo y presupuesto anual a la Junta Directiva, y tomar todas las medidas necesarias para que, mientras se aprueba cualquier programa de trabajo y presupuesto anual, se continúe con las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes aplicables y las prácticas prudentes de la industria; y
- (j) Implementar las políticas y procedimientos para la operación de la Compañía y llevar a cabo cualquier otro acto de disposición o administración para el cual sea expresamente autorizado por la Junta Directiva.

Además del Gerente General, la gerencia de la Compañía estará constituida por ejecutivos de primera y segunda línea. Los Gerentes de Primera Línea ocuparán las posiciones de Gerente de Producción, Gerente de Mejoramiento, Gerente Técnico y Proyectos, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Auditoría, Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asuntos Públicos, Gerente de Desarrollo Sustentable, Gerente de Comercialización, Gerente de Automatización, Informática y Tecnología (AIT), Gerente de Planificación, Gerente Legal, Gerente de Seguridad, Gerente de Higiene Ocupacional y Medio Ambiente (AHO), y Gerente de Prevención y Control de Pérdidas; mientras que los Gerentes de Segunda Línea ocuparán las siguientes

posiciones: Gerente de Procura, Gerente de Finanzas, Gerente de Contratación, Gerente de Contabilidad e Impuestos, Gerente de Tesorería, Gerente de Servicios Generales, Gerente de Operaciones de Producción, Gerente de Perforación, Gerente de Mantenimiento de Producción, Gerente de Manejo de Crudo y Despacho, Gerente de Operaciones de Mejoramiento, Gerente Técnico de Mejoramiento, Gerente de Mantenimiento de Mejoramiento, Gerente de Yacimientos, Gerente de Planificación de Pozos, Gerente de Servicios Técnicos, Gerente de Salud y Gerente de Asuntos Laborales. El accionista Clase A nominará al Gerente General y a los siguientes Gerentes de Primera Línea: Gerente de Producción, Gerente Legal, Gerente de AIT, Gerente de Auditoría, Gerente de Recursos Humanos y al Gerente de Prevención y Control de Pérdidas, mientras que los accionistas Clase B nominarán al Gerente de Mejoramiento, al Gerente Técnico y Proyectos, al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación, Gerente de Seguridad y Gerente de Higiene Ocupacional y Medio Ambiente. El Accionista Clase A nominará a los siguientes Gerentes de Segunda Línea: Gerente de Procura, Gerente de Contratación, Gerente de Finanzas, Gerente de Tesorería, Gerente de Operaciones de Producción, Gerente de Manejo de Crudos y Despacho, Gerente de Operaciones de Mejoramiento, Gerente de Asuntos Laborales, Gerente de Yacimientos, Gerente de Planificación de Pozos y Gerente de Salud; mientras que el Accionista Clase B nominará a los siguientes Gerentes de Segunda Línea: Gerente de Contabilidad e Impuestos, Gerente de Servicios Generales, Gerente de Perforación, Gerente de Mantenimiento de Producción, Gerente de Mantenimiento de Mejoramiento, Gerente Técnico de Mejoramiento y Gerente de Servicios Técnicos. Los demás gerentes de primera y segunda línea que pudieran surgir serán nominados por los accionistas Clase A y por los accionistas Clase B en proporción a sus respectivas participaciones accionarias en la Compañía, conforme a lo que los mismos acuerden. Se creará también la posición de Adjunto al Gerente General, la cual será ocupada por un asignado de los accionistas Clase B, no tendrá línea de supervisión con los Gerentes de Primera o Segunda Línea, y tendrá como principal responsabilidad, entre otras cosas, coordinar y promover la mayor efectividad y las sinergias para asegurar el cumplimiento de los niveles de producción. Es expresamente entendido que todos los costos derivados del empleo de los gerentes de primera y segunda línea designados por el Accionista B que excedan los costos regulares de nómina de la Compañía (conforme los mismos resulten de la escala salarial que corresponda a la posición que ocupen y de otros beneficios otorgados por la Compañía a sus trabajadores) deberán ser pagados por el accionista Clase B que nomine esos gerentes. Es entendido que los sueldos y salarios devengados por los gerentes de primera y segunda línea designados por el Accionista B serán pagados por la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el cambio oficial como referencia y a la escala salarial que la Compañía fije para esa posición en la estructura organizativa. Todos los Gerentes de Primera Línea deberán reportar directamente al Gerente General, en el entendido que la Junta Directiva también podrá requerir a cualquier gerente que reporte directamente a la Junta Directiva. La estructura de la gerencia de la Compañía será revisada periódicamente por los accionistas a fin de asegurar que la misma responda a los fines y objetivos de la Compañía.

CAPÍTULO V DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

Artículo 27. El Representante Judicial. La representación judicial de la Compañía será ejercida por un (1) Representante Judicial, quien deberá ser profesional del derecho. La Asamblea de Accionistas efectuará la designación por un período de tres (3) años, vencido el cual el Representante Judicial deberá permanecer en el cargo hasta que su sucesor tome posesión del cargo. La Asamblea de Accionistas podrá igualmente hacer prórrogas consecutivas de la duración del mandato. Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá proceder en cualquier momento a la remoción del Representante Judicial. El Representante Judicial asistirá a las Asambleas de Accionistas o reuniones de la Junta Directiva, cuando fuere convocado para ello, correspondiéndole la representación judicial de la Compañía en procesos administrativos, judiciales y legislativos, la cual ejercerá en forma exclusiva, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16 y 25 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa al Representante Judicial, quien ejercerá sus funciones durante el primer período estatutario.

CAPÍTULO VI DEL COMISARIO

Artículo 28. El Comisario. La Compañía tendrá un (1) Comisario titular con su respectivo suplente, quienes tendrán las atribuciones que señala el Código de Comercio. Ambos durarán tres (3) años en sus funciones y su designación o remoción le corresponde a la Asamblea de Accionistas. Vencido el lapso antes señalado sin haber sido reemplazados, los funcionarios regulados en el presente Artículo permanecerán en el ejercicio de sus cargos con todas las atribuciones inherentes a su cargo hasta tanto se nombre a las personas que los reemplacen. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa al Comisario titular y a su respectivo suplente, quienes ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario.

CAPÍTULO VII

DEL BALANCE, DEL PATRIMONIO, DE LAS RESERVAS,
DE LAS UTILIDADES Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Artículo 29. Ejercicio Económico de la Compañía. El ejercicio económico anual de la Compañía abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, el primer ejercicio económico comenzará en la fecha de registro de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y se extenderá hasta el 31 de diciembre de dicho año. Al final de cada ejercicio económico se preparará el inventario y balance general de conformidad con las normas establecidas por el Código de Comercio y los principios de contabilidad mercantil generalmente aceptados en la República. La Asamblea de Accionistas podrá considerar y aprobar balances por mayoría calificada que comprendan períodos más cortos y que sean presentados por la Junta Directiva.

Artículo 30. Reservas Societarias. De las utilidades netas de la Compañía resultantes del balance general y estado de ganancias y pérdidas aprobados conforme al Artículo 18, se separará anualmente un cinco por ciento (5%), con la finalidad de formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 31. Reservas Adicionales. Además del capital social y reservas establecidas, así como cualquier otra cuenta patrimonial que pueda existir en virtud de la ley o de los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Compañía podrá crear, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas de conformidad con el Artículo 18(II) de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, cuentas patrimoniales adicionales de reserva. Los montos en dichas cuentas no podrán ser reducidos ni distribuidos de manera alguna, salvo con la aprobación de la Asamblea de Accionistas. Las cuentas patrimoniales de reserva serán consideradas como una reducción del monto de las pérdidas, si las hubiere, para la determinación de la disminución del capital social a los efectos de lo establecido en el Artículo 284 del Código de Comercio.

Artículo 32. Dividendos y Otras Distribuciones. Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 1.8(A) del Contrato de Empresa Mixta, los dividendos y otras distribuciones previstas en este Artículo 32 serán pagados a prorrata entre el número de acciones emitidas, independientemente de su Clase. La política de dividendos de la Compañía, una vez satisfechos los requerimientos de los fondos de reserva mencionados en el Artículo 30, de sus planes de inversión y de sus obligaciones financieras, fiscales y de otra índole, consistirá en pagar anualmente la suma máxima de dividendos en efectivo que resulte factible, evitando retener fondos innecesariamente. La política de distribuciones de la Compañía contemplará también el pago de dividendos anticipados (préstamos a accionistas), reducciones de capital y distribuciones de prima (que no podrán ser distribuidas en forma de dividendos sino como distribuciones de prima) para pagar a los accionistas, en la medida en que la Junta Directiva lo considere factible y prudente dada la situación y proyección financiera de la Compañía, fondos retenidos en la Compañía que no sean requeridos para los fines antes señalados. La Junta Directiva deberá considerar la posibilidad de efectuar tales distribuciones por lo menos trimestralmente. Todos los pagos de dividendos, anticipos, reducciones de capital y distribuciones de prima de acuerdo a este Artículo, deberán ser efectuados por la Compañía a cada accionista registrado como tal al momento de la declaración o aprobación mediante transferencia de fondos inmediatamente disponibles dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de tal declaración o aprobación. Todos los pagos a accionistas de acuerdo a este Artículo 32 serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América o en otra divisa a través de las cuentas que la Compañía mantenga en el exterior. El derecho de recibir el pago nacerá en el momento en el cual la Asamblea de Accionistas lo apruebe. En ningún caso se harán distribuciones a los accionistas si la Compañía no tuviere disponibilidad de caja para hacerlo.

CAPÍTULO VIII

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo 33. Liquidación. En caso de liquidación de la Compañía, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la ley, por un (1) liquidador designado por la Asamblea de Accionistas que hubiere acordado la liquidación. En la liquidación, todos los activos de cualquier naturaleza de propiedad de la Compañía, sean tangibles o intangibles, reales o personales, serán transferidos únicamente a los propietarios de las acciones Clase A, excepto por el dinero en efectivo que no deba ser reservado para el pago de gastos y otras obligaciones, el cual será distribuido a los accionistas en proporción a sus participaciones en el capital accionario de la Compañía.

CAPÍTULO IX

AUDITORÍA Y ACCESO A INFORMACIÓN

Artículo 34. Derecho de Auditoría de los Accionistas y Acceso a Información de la Compañía. Cualquier accionista tendrá derecho a que un (1) auditor independiente verifique los registros contables y financieros de la Compañía, a efectos de lo cual deberá dar aviso por escrito a la Compañía con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Durante el curso de dichas auditorías, las cuales no deberán interferir con el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, ésta ofrecerá a

los auditores designados por el accionista acceso razonable a sus instalaciones durante horas hábiles. Cada accionista deberá hacerse cargo de todos los gastos incurridos en cualquier auditoría llevada cabo a solicitud de dicho accionista. Los costos de las auditorías conjuntas serán asumidos por los accionistas en proporción a sus respectivos porcentajes accionarios. Además de lo anterior, los accionistas tendrán pleno acceso a toda la información relacionada con el negocio de la Compañía. La Compañía reportará periódicamente a todos los accionistas Clase A y Clase B la información financiera, fiscal, de salud, seguridad y medio ambiente, y de otra índole necesaria para que puedan elaborar sus cuentas y reportes de acuerdo a las normas aplicables a ellos.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Aprobación de Modificaciones Estatutarias. Salvo por modificaciones a los Artículos 5 y 6 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de acuerdo con lo previsto en el literal II (b) del Artículo 18 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, para ser válida, cualquier modificación de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales deberá ser aprobada por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo y, en caso de modificaciones al Artículo 18, por la Asamblea Nacional.

Artículo 36. Materias No Previstas. En todo aquello que no esté previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales se aplicarán las disposiciones legales vigentes de la República Bolivariana de Venezuela. Salvo por lo establecido en las normas aplicables de Derecho Público, la Compañía se regirá por las normas de Derecho Privado, incluyendo, entre estas últimas, las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para ejerce los cargos de miembro de la Junta Directiva, Presidente de la misma, Comisario y Representante Judicial, tanto en calidad de titular como suplente, se designan a las personas que a continuación se anumeran, quienes ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario hasta que la Asamblea de Accionistas designe a sus sucesores:

Rubén Figueroa	- C.I. V- 5.521.256	- Presidente
Padro León	- C.I. V- 4.655.705	- Director Principal
Félix Rodríguez	- C.I. V- 4.026.270	- Director Principal
Xenia Baumgarten	- Pasaporte República Argentina No. 18217913	- Director Principal
Sergey Funygin	- Pasaporte Federación Rusa 51 No. 3410611	- Director Principal
Orlando Chacín	- C.I. V- 4.525.271	- Director Suplente
Luis Márquez	- C.I. V- 2.554.387	- Director Suplente
Pavel Suprunov	- Pasaporte Federación Rusa 52 No. 0022187	- Director Suplente
Alfonso Matta	- Pasaporte República Española No. XD243380	- Director Suplente
Carlos Díaz	- C.I. V- 2.996.406	- Comisario. CPC: J.168
Ángel Díaz	- C.I. V- 836.590	- Comisario Suplente. CPC: 5.435
Gigliolla Abreu	- C.I. V- 10.347.610	- Representante Judicial

SEGUNDA: Se autoriza a Carlos Oliveros y/o Gigliolla Abreu, venezolanos y titulares de las cédulas de identidad número 15.930.706 y 10.347.610, respectivamente, para que hagan la presentación de la Compañía ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, así como la fijación y publicación de la presente acta, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio de Venezuela. Caracas, en la fecha de su presentación.

CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL PETRÓLEO, S.A.

Por _____

CONSORCIO NACIONAL PETROLERO, S.R.L.

Por _____

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/10
CARACAS, 15 DE JUNIO DE 2010
200° y 151°

ANTECEDENTES

Se inició el procedimiento en virtud de la denuncia realizada por voceros y voceras del Consejo Comunal Cnel. Carlos Delgado Chalbaud en fecha 28 de enero de 2009 y recibida en este Despacho el 13 de febrero de 2009, mediante la cual solicitaban la intervención del Instituto del Patrimonio Cultural frente a hechos y actos emanados por la Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) que inciden de manera directa sobre la urbanización coronel Carlos Delgado Chalbaud, ubicada en la parroquia Coche del municipio Libertador del Distrito Capital. Denunciaron los voceros y voceras del Consejo Comunal que la Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) mediante oficio n° 0407 de 03 de octubre de 2008 autorizó a la Junta Administradora del Estacionamiento Oeste del bloque 8 para efectuar el techado del estacionamiento Oeste bloque 8, lo que propició una serie de construcciones ilegales, ya que ha aumentado el número de techos construidos hasta el momento.

Por otra parte el Consejo Comunal denunció que mediante el cuestionado acto administrativo hace entrega el uso exclusivo del estacionamiento Norte del bloque 8 de la Urbanización a los edificios 12, 13 y 14 de la urbanización Densificada de Coche. De esta forma dispuso de forma arbitraria e Inconsulta de los especios de la Urbanización, violando la protección legal con la que cuenta y el hecho de que el uso de ese estacionamiento ya fue reglamentado por los propios vecinos hace 24 años cuando se firmó un acuerdo de uso compartido.

De igual forma denunció que mediante oficio n° 438 de 6 de noviembre de 2008, "se realiza el deslinde unilateral de 8.921.87 M² adicionales de terrenos correspondiente a los estacionamientos y áreas verdes de los bloques 3 y 4, donde además proyectan construir un Pre-Escolar".

Posteriormente, alertan que mediante oficio n° 438 de 6 de noviembre de 2008, la Gerencia Legal de INAVI "efectúa el deslinde de un área de 8.734.37 M² correspondiente al estacionamiento Norte, jardines, caminerías del bloque 8, igualmente a favor de la urbanización Densificación Coche, lo que afecta ostensiblemente el ámbito geográfico de nuestra urbanización.

Finalmente, denunciaron que mediante oficio n° 439 de 6 de noviembre de 2008 el INAVI a través de la Gerencia Legal deslinde otros 8.506.25 M² que corresponden al estacionamiento y áreas verdes del bloque 2, totalizándose, conforme a su decir, de 26.162.49 M² de terreno de la urbanización Cnel Carlos Delgado Chalbaud y aseguraron que aún no han sido notificados ni han requerido opinión de la comunidad afectada.

Es por ello que en fecha 5 de febrero de 2009 se realiza la inspección técnica por funcionarios autorizados por este Instituto, donde se pudo evidenciar intervenciones inadecuadas en la urbanización Carlos Delgado Chalbaud, en especial, la presencia de techos en el estacionamiento del bloque 8, amén de otras consideraciones que distorsionan más aún el valor arquitectónico y coral de la urbanización.

Considerando que la urbanización Cnel Carlos Delgado Chalbaud se encuentra protegida y afectada legalmente al haber sido declarada Bien de Interés Cultural por este Instituto del Patrimonio Cultural, mediante Resolución n° 003-05 de 20 de febrero de 2005, publicada en Gaceta Oficial n° 38.234 de 22 de julio de 2005, y constatada las intervenciones inadecuadas al Bien de Interés declarado fueron realizados sin mediar autorización alguna por este Instituto del Patrimonio Cultural, por lo que constituye presunta infracción a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 24 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y 10 de la Providencia Administrativa n° 012/05 de 30 de junio de 2005, relativo al *Instructivo que Regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el Manejo de los Bienes que lo Integran*, mediante auto de 2 de marzo de 2009, ordenó iniciar el procedimiento administrativo en contra de la ciudadana Mariely Valdez González, Gerente Legal del Instituto Nacional de la Vivienda, a efectos de determinar su responsabilidad administrativa en contra del Patrimonio Cultural declarado.

Asimismo por cuanto se se hizo necesario proteger el identificado Bien de Interés Cultural, ante el temor de que pudieran causarse lesiones graves o de difícil reparación, este Instituto en el ejercicio de las facultades que le impone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, dictó medida provisional mientras se sustentaba y tramitaba el procedimiento administrativo, y ordenó al Instituto Nacional de Viviendas, en cesar cualquiera vía de hecho, actuaciones materiales, medidas de fuerza y perturbación y como de intervención que han venido realizando, en la urbanización Cnel Carlos Delgado Chalbaud mientras dure la tramitación del procedimiento administrativo, así como abstenerse de dictar cualquier acto administrativo que de manera directa o indirecta lleve implícito la alteración de la estructura y así como del valor coral de la citada Urbanización.

Se notificó de la apertura del presente procedimiento al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a la ciudadana Mariely Valdez González, Gerente Legal del INAVI; al Presidente de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda, ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat; al Alcalde del municipio Libertador del Distrito Capital, al Director de Control Urbano de dicha entidad municipal así como al Consejo Comunal Cnel Carlos Delgado Chalbaud.

Posteriormente el Consejo Comunal Cnel Carlos Delgado Chalbaud mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2009 solicitan que el alcance de la medida de protección emitidas mediante el auto de apertura de fecha 2 de marzo de 2009, se extiendan a las Organizaciones beneficiadas por las actuaciones del INAVI, tales como; la Junta Administradora del estacionamiento Oeste del bloque 8, las Juntas de Condominio de los bloques 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la urbanización Densificación Coche, el Consejo Comunal de la Densificación Coche Lucas de Oliveira, la Asociación Civil Armando Reverón y la Asociación Civil Delgado Chalbaud bloques 2 y 3, letras A,B,C y los bloques 9, 10, 11 de la urbanización Densificada Coche.

En consecuencia, este Instituto del Patrimonio Cultural procedió a extender a las prenombradas organizaciones la orden dictada mediante el auto de apertura de 2 de marzo de 2009 en el cual se impone al Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) la prohibición de continuar cualesquiera vías de hecho, actuación material, medida de fuerza, perturbación o intervenciones sobre la urbanización Coronel Carlos Delgado Chalbaud mientras dure la tramitación del presente procedimiento, ya que cuenta con declaratoria de Bien de Interés Cultural por este Instituto del Patrimonio Cultural, mediante Resolución n° 003-05 de fecha 20 de febrero de 2005, publicada en Gaceta Oficial n° 38.234 de fecha 22 de julio de 2005.

Finalmente, se recibieron en tiempo hábil escrito de descargos y defensas de la encausada los cuales se discrimina de la siguiente manera.

ALEGATOS Y DESCARGOS DE LA CIUDADANA MARIELY VALDEZ GONZÁLEZ, GERENTE LEGAL DEL INAVI.

1 - Indica que el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) es propietario del terreno donde está construida la urbanización Coronel Carlos Delgado Chalbaud, según constan de documentos protocolizados ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 23 de febrero de 1.950, anotado bajo el N° 79, Folio 181, Tomo 15, protocolo primero. En el año 1950 se diseñó y se construyó la urbanización Coronel Carlos Delgado Chalbaud la cual sumaba 1.525 viviendas distribuidas en 250 casas obreras, 307 casa intermedias, 552 casas de clase media y 416 apartamentos de 2, 3 y 4 habitaciones y que una vez construido los bloques se procedió a la venta a plazos de los apartamentos reservándose el Instituto (INAVI) la venta de las áreas comunes en general. Es por ello que infiere e indica que el Banco Obrero-Inavi como propietario legítimo del terreno no puede estar restringido a ejercer su legítimo derecho a la propiedad invocando el artículo 114 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y que sólo mediante ley nacional sancionada por el Poder Legislativo, pueden establecerse restricciones al derecho de propiedad constitucionalmente tutelado.

2- En cuanto a la Autorización de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) mediante oficio n° 0407 de fecha 03 octubre de 2008 a la Junta Administradora del Estacionamiento Oeste del Bloque 8 para efectuar los techados del estacionamiento Oeste del Bloque 8 propició construcciones ilegales, ya que aumentaron a 10 el número de techos construidos. En este sentido argumenta que cuando la comunidad solicitó la autorización del techado de los puestos de estacionamiento, lo hizo para todos los habitantes del bloque 8 y que de acuerdo a Acta de Asambleas n° 11 de fecha 16 de septiembre de 2008 en la cual se evidencia que de cuarenta y ocho (48) apartamentos: treinta y dos (32) aceptaron techar, ocho (8) no estuvieron de acuerdo de acuerdo, tres (3) votaron bajo observación y cuatro (4) no estuvieron en la reunión, lo cual arrojó que hay una mayoría absoluta que está de acuerdo con el techado de los puestos de estacionamientos, por la cual al hacer uso de la proclama autorización deberán techar por lo mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los propietarios, no siendo ilegal las construcciones adelantadas a la fecha.

3- Por otro lado expone que referente a la denuncia del Consejo Comunal al cuestionado acto motivado donde hace entrega el uso exclusivo del estacionamiento Norte del bloque 8 de la urbanización a los edificios 12, 13 y 14 de la Urb. Densificada Coche, reiteran la posición manifestada en la respuesta el recurso jerárquico interpuesto por el Consejo Comunal "en lo que respecta al fundamento técnico empleado para la determinación sobre plano de las áreas comunes asignadas a cada bloque de la urbanización y más concretamente aún, sobre las áreas de estacionamiento que a cada uno le pertenece, se deja expresa constancia de que las mismas, tal y como se indicara previamente, constituyen una simple ratificación gráfica de lo así establecido al respecto en los Planos de Adjudicación de Áreas, elaborados por la División de Arquitectura y Urbanismo del entonces Banco Obrero, los cuales para su corroboración reposan en los archivos de la Planoteca de este Instituto". (Subrayado nuestro). De este forma indica que el hecho de deslindar las áreas comunes de cada bloque, no desvirtúa el convenio suscrito entre las comunidades ya que los mismos se realizaron para una mejor convivencia y armonía.

Igualmente alega que las áreas que han sido destinada como área común, se distribuyó de manera equitativa y en función del número de apartamentos que tiene cada bloque y que no considera una afectación al ámbito geográfico de la urbanización, en cuanto al área que se indica en el plano como área proyectada para construir un preescolar señala que una vez realizada la venta de las áreas comunes por la Ley de Tierras, sea la comunidad la que disponga dentro de sus necesidades el fin ulterior de esa área de terreno.

4- indica además que antes de autorizar el techado de los puestos la Gerencia Legal solicitó a la Sub Gerencia de Tierras opinión en cuanto si era procedente el techado, por la cual en opinión de esta, consideró que siempre y cuando cumplieren con una misma estructura y no alterara el hábitat del lugar, no había impedimento en la autorización, así mismo en Inspección realizada por la Gerencia de Producción-Sub Gerencia de Tierras a la urbanización opinan que bajo ningún concepto se ha visto alterado el valor coral de la urbanización por el techado de los estacionamientos.

Finalmente hace un exhorto al Instituto del Patrimonio Cultural e indica que como entes del Estado debemos dar cumplimiento primero a los Principios Fundamentales establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Considera este Despacho en cuanto a los descargos realizados por la ciudadana Mariely Valdez González, Gerente Legal del INAVI.

En primer término es conveniente aclarar lo relativo al Derecho de Propiedad establecido en el artículo 115 y no 114 como consta en su escrito de descargo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general. (subrayado nuestro)

Sobre el derecho constitucional a la propiedad y su regulación la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 462 de fecha 06/04/2001 indica lo siguiente:

"la Constitución reconoce un derecho de propiedad privada que se configura y protege, ciertamente, como un haz de facultades individuales sobre las cosas, pero también, y al mismo tiempo, como un conjunto de deberes y obligaciones establecidos, de acuerdo con las leyes, en atención a valores o intereses de la colectividad, es decir, a la finalidad o utilidad social que cada categoría de bienes objeto de dominio esté llamada a cumplir. Esta noción integral del derecho de propiedad es la que está recogida en nuestra Constitución, por lo que los actos, actuaciones u omisiones denunciados como lesivos del mismo, serían aquellos que comporten un desconocimiento de la propiedad como hecho social, a lo que se puede asimilar situaciones que anulen el derecho sin que prexista ley alguna que lo autorice"(negritas y subrayado nuestro)

En este sentido, el derecho de propiedad reconocido en la Constitución es un derecho subjetivo que no tiene carácter absoluto. Así históricamente integra las limitaciones establecidas en las leyes, pues se concibe en atención a los fines de la comunidad, o a lo que hoy denominamos como Utilidad Pública e Interés Social. Es por ello que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley impone deberes o límites al propietario sin que constituyan privación del derecho.

Se imponen así límites a la propiedad en función del desarrollo urbanístico, de la protección del medio ambiente, del destino agrario o, por ejemplo, de la Protección del Patrimonio Cultural Nacional. En este último caso porque existe el deber del propietario de conservación de esos bienes o, en otros casos, por los deberes impuestos a los propietarios de inmuebles donde se encuentren restos arqueológicos, y ello, al margen del carácter demanial de estos objetos.

Lo que parece específico de este Derecho, es que la Ley imponga al derecho de propiedad limitaciones o restricciones que pueden provenir de cualesquiera finalidades de Utilidad Pública e Interés Social a la que alude la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es el caso de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, sancionada por el Congreso de la República de Venezuela, y publicada en la hoy Gaceta Oficial N° Extraordinario 4.623 de fecha 03 de septiembre de 1993, establece en su artículo 2 que:

"La defensa del Patrimonio Cultural de la República es obligación prioritaria del estado y la ciudadanía y declara de Utilidad Pública e Interés Social la preservación, defensa y salvaguarda de todas las obras, conjuntos y lugares

creados por el hombre o de origen natural, que se encuentren en el territorio de la República, y por su contenido cultural constituyan elementos fundamentales de nuestra identidad nacional, además indica que corresponde oficialmente al Instituto del Patrimonio Cultural todo cuanto atañe a la defensa".

De allí pues que el argumento de que el Banco Obrero Inavi como propietario legítimo del terreno no puede estar restringido a ejercer su legítimo derecho a la propiedad y que sólo mediante Ley Nacional sancionada por el Poder Legislativo, pueden establecerse restricciones al derecho de propiedad constitucionalmente tutelado debe desecharse. Así se declara.

Por otra parte, si bien es cierto que la autorización de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) mediante oficio n° 0407 de fecha 03 de octubre de 2008 a la Junta Administradora del estacionamiento Oeste del Bloque 8 para efectuar los techados del mencionado estacionamiento contó con la aprobación de 32 apartamento de 48 que participaron, por lo contrario, no solicitaron autorización por ante este Instituto del Patrimonio Cultural, órgano de Autoridad y Dirección de todo cuanto atañe a la defensa del Patrimonio Cultural, por lo que es obligatoria su intervención y autorización en esta materia, es por ello que el carácter de "Bien de Interés Cultural" declarado por este Instituto en ejercicio de sus atribuciones legales, condicionada a las autoridades o custodios a contar con la permisología de este organismo para realizar cualquier tipo de intervención sobre los Bienes declarados.

Por su parte, los artículos 5, 6, de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural señala:

"Corresponderá oficialmente al Instituto del Patrimonio Cultural todo cuanto atañe a la defensa del Patrimonio Cultural aquí prevista, con las excepciones que establezca la Ley".

"El Patrimonio Cultural de la República a los efectos de esta Ley, está constituido por los bienes de interés cultural así declarados que se encuentren en el territorio nacional o que ingresen a el quien quiera que sea su propietario".

El artículo 6 y 7 del Reglamento Parcial n° 1 de La Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural.

"El Instituto del Patrimonio Cultural por orden de su Ley de creación, es también un órgano de Inspección y vigilancia".

"El Instituto del Patrimonio Cultural por mandato de la Ley es un órgano de autoridad en el ejercicio de sus funciones y es un órgano de Dirección en la materia que comprenden los bienes de interés cultural, por lo que será obligatoria su intervención y autorización en esta materia".

De igual forma el artículo 10 del Instructivo que Regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el Manejo de Bienes que lo integran.

"Barríos, urbanizaciones o sectores específicos de la ciudad. Son sectores urbanos no contenidos en una poligonal determinada, que cuentan con un reconocimiento global del conjunto lo que constituye su valor coral.

La permanencia del valor coral es el objeto de protección, por lo que cualquier intervención que pudiera afectar dicho valor deberá estar previamente autorizada por el Instituto del Patrimonio Cultural.

Para cada caso el Instituto del Patrimonio Cultural establecerá criterios específicos de protección y resguardo coordinadamente con el municipio competente.

Las intervenciones de los barrios, urbanizaciones o sectores específicos de la ciudad inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, requerirán la autorización del Instituto del Patrimonio Cultural cuando puedan lesionar la cualidades que les dieron sus valores corales".

Tratándose entonces que la urbanización Coronel Carlos Delgado Chalbaud del municipio Libertador, Distrito Capital, es un Bien de Interés Cultural declarado por Providencia Administrativa n° 012/05 de fecha 30 de junio de 2005 e inscrito en el Registro General del Patrimonio Cultural, el Instituto Nacional de la Vivienda debió solicitar autorización por ante este Instituto del Patrimonio Cultural antes de realizar cualquier actividad tendiente a la intervención y construcción sobre los terrenos, constituyendo así una infracción, violación a las disposiciones normativas contenidas en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y la garantía que el artículo 99 constitucional establece para la efectiva protección preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del Patrimonio Cultural tanto Tangible como Intangible, y la memoria histórica de la nación, conforme lo señalado la sentencia N° 2.670/03 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Respecto al hecho de deslindar las áreas comunes de cada bloque la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural no faculta competencia a este Instituto para pronunciarse por lo contrario el artículo 7 del Instructivo que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano establece que:

(...) deberán notificar al Instituto del Patrimonio Cultural todo acto que realicen vinculados a los bienes inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural para su anotación en el mismo.

Por otro lado se debe señalar que en cuanto a la autorización de los techados de los puestos de estacionamiento por la Gerencia Legal (INAVI) con opinión satisfactoria de la Gerencia y Sub Gerencia de Tierras es totalmente ineficaz por cuanto carece ese organismo de competencia para emitir autorización de esta naturaleza, y mas aun, para opinar que no se ha producido tal alteración al valor coral de la urbanización por el techado de los estacionamientos.

Además que dicha acción constituye violación al Principio de lealtad institucional y Principio de Competencia entre otros, establecidos la Ley Orgánica de la Administración Pública la cual indican el respeto que debe existir entre los órganos y entes de la Administración Pública en el ejercicio legítimo de las respectivas competencias y que toda actividad realizada por un órgano o ente manifiestamente incompetente, o usurpada por quien carece de autoridad pública, es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes, además que quienes dicten dichos actos serán responsables conforme a la Ley.

En este orden es conveniente reiterar que la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural establece que "Corresponderá oficialmente al Instituto del Patrimonio Cultural todo cuanto atañe a la Defensa del Patrimonio Cultural".

En consecuencia el argumento de que dichas construcciones contaron con la aprobación de la mayoría de los propietarios, además de la Gerencia y Sub Gerencia de Tierras y que además no constituye alteración al Valor Coral de la urbanización debe desecharse y así se declara.

DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN

El artículo 47 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, sanciona las infracciones cometidas contra dicha Ley, con penas comprendidas entre dos límites, es decir, de cinco mil (5.000) a diez mil (10.000) días de salario mínimo urbano, que en razón de la Ley que Establece el Factor Cálculo de Contribuciones, Garantías, Sanciones, Beneficios Procesales o de Otra Naturaleza en Leyes Vigentes, equivalen a quinientas (500) a mil (1.000) unidades tributarias. Se aplicará la Unidad Tributaria vigente para la comisión de los hechos, es decir, cuarenta y seis (46) bolívares por unidad tributaria.

Por aplicación analógica del artículo 7 del Código Penal en concordancia con los artículos 37 eiusdem y 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para el presente caso se aplica a la ciudadana MARIELY VALDEZ GONZALEZ (Gerente Legal INAVI), debería aplicarse el término medio de la pena, que se obtiene sumando ambas cifras y dividiéndolas entre dos, es decir, la suma de setecientos cincuenta (750) unidades tributarias. No obstante, existan circunstancias agravantes que agravan la pena, esto es, como es la condición de funcionario público que ostenta o ostentaba dicha ciudadana.

En efecto, cabe reiterar que en el ejercicio de la Administración Pública debe orientarse, entre otros, en los principios de honestidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, tal como fue reconocido en el artículo 144 de la Constitución de la República de Venezuela, de modo que la condición de funcionario público, surge una serie de derechos y obligaciones que lo vinculen con la Administración y que no se limita al mero ejercicio de la función pública pues obliga al sujeto a sostener una posición derivada de su estatus funcional bajo cualquier circunstancia.

Así a los fines de la imposición de las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y deberes Constitucionales y legales, la condición de funcionario público *per se* constituye una circunstancia agravante, toda vez que su actuación al servicio de la Administración debe realizarse con estricto apego a la Constitución y a la Ley.

Sin duda la ciudadana MARIELY VALDEZ GONZALEZ actuó en su condición de funcionario público como Gerente Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), autorizando la construcción en terrenos declarados Bien de Interés Cultural y mas aun opinando que

dichas construcciones no alteraban el valor coral de la urbanización. Ahora bien, debió conforme a la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural elevar consulta a este Instituto, único ente rector nacional en materia de protección del Patrimonio Cultural.

Por consiguiente a dicha ciudadana debe aplicarse la pena máxima establecida en el artículo 47 de la Ley de protección y Defensa del Patrimonio Cultural, esto es, 1.000 UT, que equivale a cuarenta y seis mil (46.000.00). Así se declara.

Como quiera que ha culminado la sustanciación del presente procedimiento y mediante auto de fecha 02 de marzo de 2009 se acordó medida provisionallima el cese de vías de hecho, actuaciones materiales, medidas de fuerza y perturbación, amenazas de intervención, paralización de cualquier obra o proyecto que se pretenda realizar sobre el bien declarado como Bien de Interés Cultural, Urbanización Coronel Carlos Delgado Chabaud de la parroquia Coche, municipio Libertador, así como abstenerse de dictar cualquier acto administrativo que de manera directa o indirecta lleve implícito la alteración de la estructura y así como del valor coral de la citada Urbanización sin la previa autorización expresa por parte de este Instituto, se acuerda levantar dicha medida. Así se declara.

Obiter dictum

Finalmente la perspectiva constitucional cuando se hace referencia el Patrimonio Cultural, el mismo se debe entender desde el punto de vista teleológico, como el acervo que ha heredado la sociedad venezolana, como producto del devenir histórico de los pueblos que en distintas épocas y de manera sucesiva se ha asentado y desarrollado en nuestro territorio, como manifestación de la complejidad que representa ese carácter pluricultural, multiétnico y plurilingüe de la actual República Bolivariana de Venezuela -Vid. Preámbulo y artículos 9 y 59 al 126 (entre otros) de la Constitución; así el patrimonio cultural debe ser considerado como un legado que se recibe de generaciones precedente y que debe ser transmitida a generaciones futuras, en la medida que éste representan parte de la identidad nacional por su particular relevancia en el desarrollo de la sociedad venezolana. Así lo ha reconocido la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La protección que formalmente hace el Instituto del Patrimonio Cultural de los bienes culturales del país ha venido soportada por el reconocimiento, a lo largo y ancho del territorio nacional de todas aquellas manifestaciones culturales que caracterizan al pueblo venezolano y tienen significación para él. Al hablar de pueblo, se está refiriendo a toda la pluriculturalidad y a la multiétnicidad que lo constituye. Es un reconocimiento a los valores culturales, realizados a partir del juicio de la propia gente ha hecho de ellos y que se viene concretizando en los catálogos del Patrimonio Cultural Venezolano en el marco del I Censo Atentar contra el Patrimonio Cultural es hacerlo a la memoria colectiva, de sus valores y de la propia potencialidad humana, a su sentido de pertenencia e identificación. Lo contrario es vaciar de contenido al patrimonio cultural. Por tanto, agredir al Patrimonio Cultural es hacerlo también al pueblo y sus valores.

En cuanto a la construcción de techados de los puestos de estacionamiento este Instituto del Patrimonio Cultural reitera que dichas construcciones deben realizarse de forma integral y no aisladas a pretensiones de particulares, además deben ir en consonancia y respetando los valores que inspiraron y motivaron la inscripción de la Urbanización como Bien de Interés Cultural, pues cuenta con un reconocimiento global del conjunto lo cual constituye su valor coral.

Es por esto que se exhorta al Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) a coadyuvar esfuerzos en el cumplimiento de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y garantizar la permanencia en tiempo y espacio de nuestros valores culturales consagrados en la Constitución que integran nuestra identidad, de acuerdo al principio de lealtad institucional, coordinación y cooperación entre otros del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Con ello se quiere significar que cualquier intervención, construcción, obras nuevas a realizarse en terrenos no construidos deberán ajustarse a las normas y procedimiento que establezca el Instituto del Patrimonio Cultural y que la aprobación por parte de cualquier autoridad no autorizada constituye una infracción a las disposiciones de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y el principio de lealtad institucional, coordinación y cooperación entre otros del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECISIÓN

Vista las anteriores consideraciones de hecho y de derecho este Despacho de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 21 y 47 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, pasa a dictar los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: MULTA a la ciudadana **MARIELY VALDEZ GONZALEZ** titular de la cédula de identidad n° 9.879.322 con un mil Unidades Tributarias equivalente a cuarenta y seis mil (Bs. 46.000,00)

SEGUNDO: Se levanta la medida provisionalista dictada por auto de 02 de marzo de 2009 mediante la cual se ordenaba el cese de vías de hecho, actuaciones materiales, medidas de fuerza y perturbación, amenazas de intervención, paralización de cualquier obra o proyecto que se pretenda realizar sobre el bien declarado como Bien de Interés Cultural, Urbanización Coronel Carlos Delgado Chalbaud de la parroquia Coche, municipio Libertador, así como abstenerse de dictar cualquier acto administrativo que de manera directa o indirecta lleve implícito la alteración de la estructura y así como del valor coral de la citada Urbanización sin la previa autorización expresa por parte de este Instituto.

Se acuerda notificar al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, una vez que el presente auto cause estado, la emisión de las planillas de liquidación de la multa impuesta por la presente Providencia Administrativa a la ciudadana **MARIELY VALDEZ GONZALEZ** titular de la cédula de identidad n° 9.879.322.

Notifíquese a los interesados de la presente decisión, de conformidad con los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra la presente decisión podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de quince (15) días siguientes a su notificación, conforme el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

IONACIO TORRES CASADO
PRESIDENTE
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución MppC N° 018 de 10/02/2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.961 Extraordinario de 11/02/2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Caracas, 29 de junio de 2010

198° y 200°

Resolución N° 006

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Nidia Martha Maldonado, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que la confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto N° 5.551 de fecha 30 de agosto de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.758 de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto que crea la Comisión Presidencial "Misión Guaiacalupo".

Resuelve

Artículo 1. Se designa a la Ciudadana **YASNELLY COROMOTO LARREAL CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 16.352.537, como **Secretaría Ejecutiva Encargada de la Comisión Presidencial "Misión Guaiacalupo"**. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Nidia Martha Maldonado Maldonado
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2010-0060

Caracas 28 / 06 / 10
200°, 161° y 11°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.471.984, designada mediante acuerdo de la Asamblea Nacional del 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de esa misma oportunidad, reimpreso por error material, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, del 26 de marzo de 2010, con fundamento en los artículos 3 y 14, numerales 1, 2 y 17 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejerce la dirección y supervisión de la institución.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General garantizar el derecho a la defensa y asistencia jurídica en todas las instancias para quienes lo requieran, y así lograr el ejercicio efectivo del acceso a la justicia.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General asignar la competencia a los Defensores Públicos y Defensoras Públicas por territorio y materia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, corresponde a la Defensa Pública, la defensa de los derechos e intereses de los beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a través de los Defensores (as) Públicos (as), con competencia en materia agraria.

CONSIDERANDO

Que en la causa N° 2010-402, tramitada ante la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, la única Defensora Pública con competencia para actuar ante ese Órgano Jurisdiccional, ha asistido al ciudadano Neptalí Rojas, tercero interviniente, en virtud de que desde la primera instancia requirió los servicios de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que encontrándose la causa referida en segunda instancia, el demandante, ciudadano José Lorenzo Dávila, solicitó la asistencia de un Defensor Público.

CONSIDERANDO

Que existe contraposición entre los intereses de los ciudadanos Neptali Rojas y José Lorenzo Dávila, en razón de lo cual no podrían estar asistidos por un mismo Defensor Público.

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 091-08, de fecha 27 de noviembre de 2008, se crea la Defensoría Pública Segunda (2°) del Estado Miranda, extensión Guarenas-Guatire, con competencia en la materia especial que regula la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, y se designó para ocupar la vacante creada, a la Abogada LISBETH DEL CARMEN ARREAZA, titular de la Cédula de Identidad N° 14.391.522, Defensora Pública Provisoria Segunda (2°) con competencia en la materia especial Agraria que regula la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

RESUELVE

PRIMERO: Atribuir la competencia a la abogada: LISBETH DEL CARMEN ARREAZA, titular de la Cédula de Identidad N° 3.704.139, Defensora Pública Provisoria Segunda (2°) con competencia en materia Agraria del Estado Miranda, extensión Guarenas-Guatire, a los efectos de que actúe exclusivamente en la causa asignada con el N° 2010-402 nomenclatura de la Sala de Casación Social-Sala Especial Agraria del Tribunal Supremo de Justicia.

SEGUNDO: Se ordena la ejecución de la presente Resolución al Coordinador de Actuación Procesal.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

LUISA ORTEGA DÍAZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2010
Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 763

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

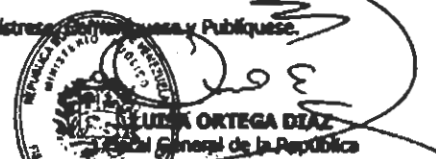
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada YAJAIRA AUXILIADORA SUAREZ VILORIA, titular de la cédula de Identidad N° 9.318.412, VICE FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (ENCARGADA), cargo vacante. La mencionada ciudadana se viene desempeñando como Directora de Secretaría General (Encargada), y como Abogado Adjunto V en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la referida ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-06-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 28 DE JUNIO DE 2010
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2010-141

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que conforme al Punto de Cuenta N° 284, de fecha 12 de mayo de 2010, se aprobó la designación del ciudadano **JUAN BAUTISTA CHANCHAMIRE**, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.954.612, como Coordinador de Seguridad Interna, con fecha de vigencia desde el día 16 de mayo de 2010.

RESUELVE:

Designar según lo dispuesto en el Punto de Cuenta antes identificado, al ciudadano **JUAN BAUTISTA CHANCHAMIRE**, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.954.612, como Coordinador de Seguridad Interna, adscrito a la Unidad de Seguridad Integral, desde el día 16 de mayo de 2010.

Comuníquese y Publíquese.

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 28 DE JUNIO DE 2010
 200° Y 151°
 RESOLUCIÓN N° DdP-2010-142

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que conforme al Punto de Cuenta N° 271, de fecha 04 de mayo de 2010, se aprobó la designación del ciudadano **FRANCISCO JAVIER HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.097.816, como Coordinador de Seguridad Integral, en calidad de encargado, con fecha de vigencia desde el 1° de mayo de 2010.

RESUELVE:

Designar según lo dispuesto en el Punto de Cuenta antes identificado, al ciudadano **FRANCISCO JAVIER HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.097.816, quien ocupa el cargo de Administrador I, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, como Coordinador de Seguridad Industrial, en calidad de encargado, adscrito a la Unidad de Seguridad Integral, con vigencia administrativa desde el 1° de mayo de 2010 hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

AVISOS

CARTEL DE CITACIÓN

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN SU NOMBRE:

EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL,
 AGRARIO, DEL TRANSITO Y OBLIGACIÓN ALIMENTARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
 JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

HACE SABER:

A los ciudadanos: **CRISTÓBAL DE JESÚS VERGARA RIVAS**, **POMPILIO AVELINO VERGARA RIVAS** y **NICOLÁS RAMÓN VERGARA RIVAS**, venezolanos, mayores de edad, portadores de las Cédulas de Identidad Nros. V-1.399.738, V-2.612.239 y V-3.906.894, respectivamente, domiciliados en la avenida Bolívar entre calle 8 y 9, 4 cuadras ambas de la Plaza Bolívar de la población de la Mesa de Esnujaque, parroquia la Mesa, Municipio

Urdaneta del estado Trujillo (diagonal a Ferrerapuestos C.A.); que este Tribunal por auto de este misma fecha 18-06-2010 dictado en el proceso No. 26885 "DEMANDANTES: ENERIO GONZÁLEZ MEDICCI y GERMAN ENERIO GONZÁLEZ VERGARA. DEMANDADO: OLIMPIA ANTONIA RIVAS DE VERGARA, OVELIO DE JESUS VERGARA RIVAS, CRISTÓBAL DE JESUS VERGARA RIVAS, POMPILO AVELINO VERGARA RIVAS, LUZ MARINA VERGARA DE RUIZ, NICOLÁS RAMÓN VERGARA RIVAS, ARMANDO ADOLFO VIVAS MALDONADO, FRANCISCO RODRÍGUEZ MEJIAS Y NERIO CRUZ. MOTIVO: TACHA DE FALSEDAD. FECHA DE ENTRADA: 23 DE FEBRERO DE 2007", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 213 del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, ordenó las citaciones mediante el presente cartel, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal de la causa, personalmente y debidamente asistidos de abogado o por medio de apoderados, dentro de los tres (3) días de despacho siguientes a aquél en que conste en el Expediente la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, más cuatro (04) días que se le conceden como término de mayor y común distancia, con la advertencia que si no concurriere a darse por citado, se le designará un defensor con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, de conformidad con dicho Decreto. Por cuanto no ha sido creada la Gaceta Agraria, a que se refiere el artículo 273 ejusdem, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Décima Sexta Disposición Transitoria del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, el presente cartel deberá ser publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con la obligación de traer a los Autos un ejemplar de la misma donde aparezca dicha publicación. Asimismo se fijará el presente cartel en la puerta de este tribunal.

Valera, 18 de Junio de 2010.

200° y 151°.

LA JUEZ PROVISORIA

ABG. PAULA TERESA CENTENO

LA SECRETARIA TEMPORAL

ABOGADA NADY CAROLINA VILLARREAL Q.

PTC/NCVQ/dmav.
 Expediente N° 26885

CARTEL DE CITACIÓN

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN SU NOMBRE:

EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
 MERCANTIL, AGRARIO, DEL TRANSITO Y OBLIGACIÓN ALIMENTARIA
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

HACE SABER:

A los ciudadanos: **NERIO CRUZ GONZALEZ**, **LUZ MARINA VERGARA DE RUIZ**, **ARMANDO ADOLFO VIVAS M.** y **FRANCISCO RODRIGUEZ M.**, venezolanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad Nros. V-5.764.014, V-2.613.188, V-10.718.945 y V-10.104.414, domiciliados: el primero en el Centro Comercial Edifica I, Cuarto Piso, frente a la Oficina Recaudadora del Colegio de Abogado de esta ciudad de Valera, Estado Trujillo, la segunda en la Urbanización Las Tapias, avenida 5, número 357-B, Quinta "Luzmar", de esta ciudad de Mérida y los dos últimos en la Avenida Urdaneta, entre calle 40 y 41, frente a la Contraloría del Estado Mérida, "Corporación Vigui C.A.", Mérida Estado Mérida, que este Tribunal por Auto de fecha 07-06-2010 dictado en el proceso No. 26885 "DEMANDANTES: ENERIO GONZÁLEZ MEDICCI y GERMAN ENERIO GONZÁLEZ VERGARA. DEMANDADO: OLIMPIA ANTONIA RIVAS DE VERGARA, OVELIO DE JESUS VERGARA RIVAS, CRISTÓBAL DE JESUS VERGARA RIVAS, POMPILO AVELINO VERGARA RIVAS, LUZ MARINA VERGARA DE RUIZ, NICOLÁS RAMÓN VERGARA RIVAS, ARMANDO ADOLFO VIVAS MALDONADO, FRANCISCO RODRÍGUEZ MEJIAS Y NERIO CRUZ. MOTIVO: TACHA DE FALSEDAD. FECHA DE ENTRADA: 23 DE FEBRERO DE 2007", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 213 del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, ordenó las citaciones mediante el presente cartel, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal de la causa, personalmente y debidamente asistidos de abogado o por medio de apoderados, dentro de los tres (3) días de despacho siguientes a aquél en que conste en el Expediente la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, más cuatro (04) días que se le conceden como término de mayor y común distancia, con la advertencia que si no concurriere a darse por citado, se le designará un defensor con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, de conformidad con dicho Decreto. Por cuanto no ha sido creada la Gaceta Agraria, a que se refiere el artículo 273 ejusdem, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Décima Sexta Disposición Transitoria del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, el presente cartel deberá ser publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con la obligación de traer a los Autos un ejemplar de la misma donde aparezca dicha publicación. Asimismo se fijará el presente cartel en la puerta de este tribunal.

07 de Junio de 2010 - 200° y 151°

LA JUEZ PROVISORIA,

PAULA TERESA CENTENO.

LA SECRETARIA TEMPORAL

ABOGADA NADY CAROLINA VILLARREAL Q.
 PTC/NCV/crf
 Expediente N° 26885

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII — MES IX

Número 39.455

Caracas, martes 29 de junio de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 104 Págs. costo equivalente
a 45,70 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.